TOMO XCIX — Montevideo, Jueves 26 de Junio de 1930 — Núm. 7186

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se nombra una Comisión para realizar estudios de hidroaviones en Europa.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 10 de 1930.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Armada, solicitando el envío de dos Oficiales a Europa a fin de que se perfeccionen en los estudios de aviación y adquieran los conocimientos necesarios en motores y mecanismos de talleres de hidroaviones, como así también realicen prácticas de vuelos en dichos aparatos, conocimientos éstos que serán de inmediata aplicación para cuando se adquiera material de aeronavegación, proponiendo para el caso de accederse a lo gestionado a los Alféreces de Navío don Horacio del Pilar Bogarín y don Julio C. Poussin, este último del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas.

Considerando: Que las razones expuestas por la Dirección de la Armada en su nota son muy atendibles en razón de los beneficios que reportarán los conocimientos y prácticas a adquirirse por los Oficiales nombrados.

Considerando: Que en la actualidad existen dos vacantes de los cinco puestos que el Presupuesto General de Gastos autoriza llenar con "Oficiales en misión de estudios en el extranjero" (planilla 59 en 4),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar a los señores Alférez de Navío don Horacio del Pilar Bogarín y Alférez de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas Julio C. Poussin para trasladarse a Europa a realizar estudios y prácticas de hidroaviones, bajo la jurisdicción del señor Capitán de Corbeta Julio F. Lamarthée, debiendo la Dirección de la Armada comunicar al Ministerio de Guerra y Marina la fecha del embarque de los Oficiales de la referencia.

2.° Que el Ministerio de Relaciones Exteriores liquide en su planilla diplomática las siguientes asignaciones: sueldo militar $ 125.00 y una compensación extraordinaria en "Misión fuera del territorio nacional" de $ 62.50 a cada uno mensuales.

3.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA. —RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Resolución. Se nombra un Capitán para el Regimiento de Artillería Montada número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 10 de 1930.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Artillería Montada número 2 al Capitán don Julio Z. Angulo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Resolución. Se nombra un Oficial de Máquinas del crucero "Montevideo" y un Profesor de la Escuela de Mecánicos de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 10 de 1930.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Oficial de Máquinas del R. O. U. "Montevideo" al señor Guardia Marina del Cuerpo de Máquinas Homero B. Martínez y Oficial Profesor en 3) Escuela de Mecánicos, Arsenal de Marina, al señor Guardia Marina del Cuerpo de Máquinas Astur Dionisio Sierra.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se nombra un Escribiente de 3.ª clase en el Servicio de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 10 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Escribiente de 3.ª clase (Cabo) en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Mario Alonso Ferrer.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

5

Mensaje. Se autorizan gastos para la concurrencia de Delegados al VI Congreso del Niño

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 284|930.

A la Asamblea General:

Con fecha 7 de Marzo próximo pasado, el Consejo Nacional de Administración dictó una resolución, respondiendo a una invitación del Gobierno del Perú, transmitida por la Presidencia de la República, reconociendo oficialmente el Comité Nacional que preside el doctor Luis Morquio, en su carácter de Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, para organizar la concurrencia del Uruguay al VI Congreso Panamericano del Niño, que deberá reunirse en la ciudad de Lima en los primeros días del mes de Julio próximo, de conformidad con lo resuelto por el Congreso anterior celebrado en La Habana el año 1927.

La concurrencia de nuestros Delegados a aquel Certamen, cuya importancia, por otra parte, cree innecesario destacar este Consejo, reclamaría un gasto de $ 3.000.00 por concepto de viático, cantidad que el Consejo Nacional se ve en el caso de solicitar de esa Asamblea, respondiendo a ese fin el adjunto proyecto de ley, a cuya aprobación somete.

Saludo a esa Asamblea con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales la cantidad de $ 3.000.00 por concepto de gastos que demandará la concurrencia de los Delegados del Uruguay al VI Congreso del Niño a celebrarse en la ciudad de Lima en los primeros días del mes de Julio próximo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

6

Resolución. Se adquiere una quinta para una escuela en el Prado (Montevideo)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 460|927.

Vistos y resultando: Que por resolución de 30 de Octubre de 1929 se dispuso adquirir la quinta de la sucesión Elvira P. de Tálice, de una superficie aproximada de once mil trescientos metros, con 7.003 metros de frente al Camino Castro y metros 128.41 a la calle Laguna Merín, esta última con pavimentación de hormigón armado, con destino a la construcción de un edificio escolar en el Prado, a razón de cuatro pesos con cincuenta centésimos el metro cuadrado, siendo a cargo de dicha sucesión el costo del referido pavimento que asciende a dos mil seiscientos diez pesos con cincuenta centésimos;

Resultando: Que al procederse a la escrituración del mencionado bien se advirtió que entre los interesados en la venta figura un menor de edad que está bajo tutela, por lo que de acuerdo con los artículos 395 a 398 del Código Civil no pudo aquélla llevarse a efecto;

Resultando: Que por tal causal y de conformidad con lo establecido en las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 31 de Marzo de 1917, se dispuso por resolución de 18 de Diciembre de 1929 la expropiación de la quinta de la referencia;

Atento a que dicho inconveniente legal ha desaparecido por haberse llenado el requisito exigido por el artículo 19 de la precitada ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912;

Atento a que por otra parte se ha precisado el área del terreno de que se trata, el cual es de once mil trescientos trece metros con cincuenta decímetros cuadrados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir de la sucesión Elvira P. de Tálice la referida quinta para asiento de una escuela pública, cuya superficie es de once mil trescientos trece metros con cincuenta decímetros cuadrados, a razón de cuatro pesos con cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de cincuenta mil novecientos diez pesos con setenta y cinco centésimos, que se abonará en la siguiente forma: la mitad, o sea la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centésimos en el acto de la escrituración y la otra mitad en dos anualidades iguales sin devengar intereses.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centésimos, importe de la mitad del precio de dicha adquisición y la otra mitad en la forma convenida, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º La parte vendedora deberá presentar para ser agregado al título respectivo, el recibo de haberse abonado el pavimento a que se ha hecho referencia y que asciende a dos mil seiscientos diez pesos con cincuenta centésimos.

4.º La cuota parte, correspondiente al menor Rodolfo F. de Castelbajac deberá ser abonada en un todo de acuerdo con la resolución judicial testimoniada en el expediente.

5.º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda a su escrituración, designándose para representar al Estado en ese acto al señor Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Jefe interino de la Clínica Dental Escolar número 2

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 5084|922.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del Ayudante de la Clínica Dental Escolar número 2 señor Fortunato Gilardoni, para desempeñar por el término de tres meses el cargo de Jefe de la misma, por licencia que por ese tiempo le ha sido concedida al titular señor Domingo Cayafa Soca,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Jefe de la Clínica Dental Escolar número 2 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por el término de tres meses, término de la licencia concedida por enfermedad al titular, al actual Ayudante de la misma señor Fortunato Gilardoni.

2.º La diferencia de cuarenta y cinco pesos mensuales que existe entre el cargo de Jefe y el de Ayudante de dicha Clínica y que disfrutará el señor Gilardoni durante el tiempo que desempeñe ese cargo, se imputará al rubro "Licencias".

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ — ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos de la Sociedad de Fomento de San Antonio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 2733|925

Vistos los estatutos reformados de la Sociedad de Fomento de San Antonio (Salto); presentados al Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.º de la ley de 16 de Julio de 1918 a los efectos que continúe aquélla en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;

Resultando: Que la modificación introducida en los estatutos es la siguiente:

"Artículo 8.º La Comisión Directiva se compondrá de once miembros, debiendo elevarse a quince cuando el registro de asociados no sea menor de 150. El quórum mínimo para sesionar será de siete miembros y en caso de no haber número en la primera citación, quedará reducido a seis para las siguientes. Los miembros durarán un año en sus funciones y la renovación de autoridades tendrá lugar en el mes de Agosto de cada año. Será Presidente el primer titular de la lista más votada. Los demás cargos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Bibliotecario, los designará la Comisión Directiva. En las sesiones de la Comisión Directiva a que no hayan concurrido todos sus titulares, actuarán los suplentes respectivos hasta completar la lista."

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad de Fomento de San Antonio (Salto) y declarar que esta asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 23 de Mayo de 1919, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos del Club Social de Solís

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 788|929.

Vistos los estatutos reformados del Club Social del pueblo Solís, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada;

Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados del Club Solís del pueblo Solís y declarar que dicha sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 11 de Noviembre de 1912 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **MARTINEZ. —ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio para la escuela número 15 de Tomás Gomensoro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1930.—Número 548|927.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asignó la cantidad de diez mil pesos para la escuela número 15 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas);

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura formuló el proyecto de edificio cuyo costo asciende a once mil pesos;

Resultando: Que la diferencia de un mil pesos existente entre la suma autorizada y lo calculado por la Dirección de Arquitectura se imputará a "Economías" del presupuesto escolar;

Resultando: Que habiéndose llamado por tercera vez a licitación pública para la construcción de un edificio con destino a esa escuela se han presentado las siguientes propuestas:

Del señor Juan Farías por	$	12.200 —
Del señor Armando Invernizzi por	"	14.813 48

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Farías, en vista de que es muy inferior a los precios obtenidos en el anterior llamado a licitación, tratarse de un tercer llamado y de no existir mucho interés por parte de los contratistas de la localidad y de Montevideo, Salto y Artigas, donde fueron hechas las publicaciones de práctica;

Atento a que existe interés escolar en incluir en los respectivos planes de edificación escolar la diferencia de un mil doscientos pesos existente entre la suma autorizada y el precio de la propuesta, como también las cantidades de trescientos pesos y seiscientos pesos para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Juan Farías, quien se compromete a construir el edificio para la escuela número 15 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas) por la suma de doce mil doscientos pesos y en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º Declarar incluídos en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos que se mencionan en la parte expositiva de esta resolución y autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura las cantidades de $ 12.200.00, importe de la propuesta que se acepta como también las cantidades de trescientos y seiscientos pesos destinados a atender los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los siguientes rubros: un mil pesos de "Economías" del presupuesto escolar y el resto, o sea la cantidad de doce mil cien pesos a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

4.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM. —ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Secretaría

REUNION DE COMISIONES

Día 24 de Junio de 1930

Obras Públicas —

Asistencia: Javier Barrios Amorín, Luis M. de Mula, Lorenzo Batlle Pacheco.

Inasistencia (con aviso): Alvaro R. Vázquez, José M. Penco y Vicente F. Costa.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social —

Asistencia: Carlos Quijano, Emilio Frugoni, Hugo Antuña, Manuel Oribe Coronel, Alberto Macció, y fuera de hora, Julio C. Grauert.

Inasistencia: Carlos M. Prando.

Especial de Presupuesto Escolar —

Asistencia: Gustavo Gallinal, Rogelio C. Dufour, Emilio Frugoni, Francisco Ghigliani, Alberto Macció, Julio E. Bonnet, José A. Otamendi (hijo), Carlos Quijano, Enrique Rodríguez Fabregat, Justino Zavala Muniz.

Inasistencia: Eduardo Acevedo Alvarez, Alberto P. Aguirre, Hugo Antuña, Angel de la Fuente, Julio C. Grauert, Luciano Macedo, Saviniano Pérez, Antonio Pintos Cirbelo, Carlos M. Prando, Ramón M. Salgado, Mario R. Segredo, Atanasio C. Viera. Con licencia: José P. Bellán y Orlando Pedragosa Sierra.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 24 de Junio de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Victoriano M. Martínez se reunió hoy a las quince horas y treinta, en su salón de sesiones el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Terra, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

1—La Presidencia de la República, de conformidad con el convenio vigente, solicita del Consejo Nacional quiera prestigiar ante el Cuerpo Legislativo, si no tuviera observación que hacer, el proyecto de ley que adjunta, por el que se autoriza para tomar de Rentas Generales la suma de $ 75.000.00, para gastos de construcción de una línea telefónica troncal entre la Jefatura de Policía de Durazno y la comisaría de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó).

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Presidencia, de acuerdo con los propósitos perseguidos por esta rama del Poder Ejecutivo al aprobar el decreto reglamentario de la ley que concede pensión a las hijas y nietas de los servidores de la Independencia Nacional, transcribe el decreto que ha dictado con fecha 18 del corriente, estableciendo el procedimiento que deberá seguirse para probar la carencia de recursos exigida por el artículo 3.o de la referida ley.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—La referida Presidencia solicita, de acuerdo con las prescripciones constitucionales vigentes, al Consejo Nacional quiera prestigiar ante el Parlamento el proyecto de ley que adjunta, por el cual se incluye en la planilla de presupuesto de la Dirección de Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Redes Telefónicas Policiales y de las Jefaturas de Policía respectivas, los empleados y gastos a que en él se hace referencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Cámara de Senadores remite las siguientes leyes sancionadas: la que destina la suma de $ 2.000.00, para sufragar los gastos del Congreso de Periodistas del interior y litoral, a realizarse en Durazno, en Enero próximo; la que autoriza la inversión de la cantidad de $ 20.000.00, para combatir la epidemia de difteria, y la que dispone la inversión de la suma de $ 20.000.00, para la adquisición de predios destinados a la creación de parques públicos en las Villas de Sauce y Tala.

—A los Ministerios que corresponden.

5—La Alta Corte de Justicia devuelve, con las actuaciones producidas por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, los antecedentes que adjunta, relacionados con una inspección practicada en el edificio que ocupa aquel Juzgado Letrado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—El Consejo de Administración de Maldonado formula consulta sobre si existiría algún inconveniente en que se autorizase la apertura de las barras de las lagunas del Departamento, a fin de evitar los perjuicios que puedan ocasionar los nuevos desbordamientos de las mismas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—El Concejo de Administración de Artigas destaca telegráficamente la urgencia de efectuar las reparaciones que reclama el puente sobre el paso de Campamento, en el arroyo Grande, que ha sufrido desperfectos de importancia en la última creciente.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

8—El Concejo Auxiliar de Bella Unión expresa su complacencia por la resolución adoptada por el Consejo Nacional al disponer el arreglo total del camino nacional a Salto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

9—La Comisión de Fomento de Cufré solicita la intervención del Consejo Nacional para evitar la anunciada paralización de los trabajos de construcción del pozo semisurgente en esa localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

10—La Asamblea Representativa de Flores remite copia de los decretos pedidos por esa autoridad comunal en sus últimas sesiones, comprendidos del número 386 al 404, inclusive.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

11—Arístides Alves da Silva, del personal de la Dirección de Agronomía, reclama del nombramiento del señor ingeniero agrónomo Domingo Ramón Acosta para desempeñar el cargo de Inspector del puerto de Montevideo, dependiente de la Sección Fomento y Defensa Agrícola.

—Al Ministerio de Industrias.

12—El Comité Pro Conmemoración del Centenario, de Colonia, solicita se vote la cantidad de $ 15.000.00 para la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de esa ciudad y, a la vez, que se incluya en el presupuesto de Instrucción Pública la cantidad de $ 10.000 para gastos de locomoción de los niños que radican en lugares alejados de las escuelas públicas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

13—Alberto Corbetto, Guarda suplente de la División Resguardo de la Capital, reclama del nombramiento del señor Juan J. Greco para Guarda de Vigilancia en la misma dependencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

14—El Concejo de Administración de Canelones señala la necesidad de construir un puente insumergible sobre el río Santa Lucía, frente a la ciudad del mismo nombre.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

15—Francisco Abados, Fiscal de 2.a clase del Resguardo de la Capital, reclama de la designación del señor Alberto Zufriategui para ocupar el cargo de Oficial de Bahía.

—Al Ministerio de Hacienda.

16—La Alta Corte de Justicia devuelve los antecedentes que adjunta, formados con motivo del mensaje por el que se le solicitó el proceso seguido a Edmundo Muesca Vital, que también remite, en calidad de pronta devolución.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

17—La Presidencia de la República remite un nuevo mensaje y proyecto de ley relacionados con el aumento del personal que presta servicios en la Jefatura de Policía de Montevideo, con el fin de que esta institución pueda afrontar el recargo de tareas que deberá soportar con motivo de las próximas fiestas, conmemorativas del Centenario de la Independencia Nacional, y encarece a esta rama del Poder Ejecutivo quiera prestigiarlo ante el Cuerpo Legislativo.

—Al Ministerio de Hacienda.

18—La Cámara de Senadores remite las siguientes leyes sancionadas: la que destina $ 45.000 para la campaña de previsión contra la fiebre amarilla y otras enfermedades; la que autoriza a tomar la cantidad de $ 15.000 del superávit del ejercicio económico 1927-28, para realizar mejoras en las plazas de deportes físicos de la ciudad de Florida; la que acuerda pensión a don Marcelino C. Pérez y la que acuerda un subsidio de $ 3.000, para la realización de la Exposición Agrícola Granjera que se celebrará en la ciudad de Rivera del 27 de Julio al 3 de Agosto de 1930.

—A los Ministerios que corresponde.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a sala el titular de esta Cartera, doctor Javier Mendívil.

El señor Berreta se hizo eco de informaciones aparecidas en "El Día" de hoy, procedentes de Paysandú, por las que se denuncia que la Corte Electoral obstaculiza el otorgamiento de cartas de ciudadanía, agregando dicho señor Consejero, que en el Departamento de Canelones se han formulado idénticas manifestaciones. Respecto de este Departamento, puede citar un caso concreto. El de un residente italiano, persona afincada, notoriamente conocida en la industria, en el comercio y en la sociedad, con más de 40 años de residencia, de quien la Corte solicitó nuevos antecedentes, dificultando en esa forma la entrega del documento que se solicitaba. Es un solo hecho pero tiene otros que podría citar, pero agregado ello a la circunstancia de que en Montevideo la minoría de la Junta Electoral se niega a facilitar la inscripción en los pocos días que aún quedan del presente período, — pues el término legal se clausura el 15 de Julio próximo, — hace que, como representante de un partido que reclama se facilite la incorporación de los ciudadanos a los registros cívicos, intervenga en este asunto, a efecto de que sus manifestaciones de protesta se hagan llegar a la Corte Electoral. Dijo además, el señor Berreta que formulaba estas declaraciones en el seno del Consejo a causa de que en estos momentos se encuentra en receso la Cámara de Representantes. El Consejo accedió a lo solicitado por el señor Berreta.

A pedido del mismo señor Berreta, el Ministro prometió interesar la atención del Directorio del Banco de Seguros a

efecto de que en el presupuesto correspondiente a la Sección Pensiones a la Vejez se tenga en cuenta la situación de los Inspectores del referido servicio y aparte de ello se gestione en la Cámara de Representantes su pronto despacho, del proyecto del doctor Alfeo Brum que eleva también a diez pesos las pensiones acordadas a los ancianos extranjeros que se encuentran en las condiciones establecidas por la ley que les acuerda ese beneficio.

Manifestó igualmente el señor Berreta que el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado está realizando una obra de verdadero progreso al llevar la energía eléctrica a los Departamentos de Canelones y Florida, pero que al preparar la lista de poblaciones beneficiadas en ese sentido, omitió la de San Antonio, que no es justo dejarla en el olvido, por lo que solicita se realicen gestiones en tal sentido por intermedio del Ministerio respectivo.

El señor Berreta interesó la atención del señor Ministro a efecto de que se apresure la entrega de las diferencias que le corresponden al Oficial 2.o de la Aduana de Salto, don Marcos Colinet, por su intervención en el apresamiento de un contrabando. El señor Ministro prometió ocuparse del asunto con preferencia.

Llamó la atención el Consejero Herrera sobre la situación desventajosa en que se encuentra un pequeño grupo de empleados de las Usinas Eléctricas, que todavía no han sido incorporados al Presupuesto. La resolución del Consejo Nacional fué en sentido de que debieran tener un año de antigüedad para alcanzar ese beneficio; ese año, con exceso, se ha cumplido, siendo de desear que se regularice la situación de esos empleados, que han acreditado aptitud y conducta.

Dijo el Consejero Herrera que el Banco de la República, seguramente sin apercibirse, no aplica las mismas tarifas a los depósitos de granos de su propiedad y a los que administra por cuenta del Estado.

Esta divergencia de criterio crea perjuicios verdaderos a meritorios agricultores que, desde hace largo tiempo, han establecido galpones propios, sirviendo en forma liberal a los chacareros en distintas regiones de la República. Considera que es de toda equidad contemplar, dentro de lo posible, su situación y no condenarlos a afrontar tarifas que el propio Banco de la República no aplica a los depósitos de su propiedad.

Manifestó el Consejero Herrera que, contra lo que afirmara, el expediente sobre división de la 2.a sección judicial de la Florida no está detenido en la Dirección de Avalúos, según atentamente se lo acaba de comunicar el señor Sapelli. Deja, pues, constancia, de la rectificación del caso.

Pidió el Consejero Herrera que se traiera, sin nuevas demoras, el sumario sobre defraudaciones producidas en la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana. Corren los meses y todavía no se sabe hasta dónde alcanzan las responsabilidades en que se ha incurrido. Manifestó el Ministro que traería este expediente en el próximo acuerdo.

Conforme a lo resuelto en la sesión anterior, se firmó el decreto que impide a la Empresa del Real de San Carlos volver a explotar en cualquier momento sus salas de juego, que tiene clausuradas desde hace varios años, debiendo esa resolución ser notificada a los interesados por el Ministerio de Hacienda. El doctor Herrera pidió se reconsiderara esta decisión a fin de estudiar un nuevo aspecto de carácter legal, que, a su juicio, encierra el asunto; pero después de un breve cambio de ideas prevaleció la decisión de prohibir la reapertura de aquel casino, como lo establecen los términos del decreto, sin perjuicio de tratar en el acuerdo del viernes la cuestión planteada por el doctor Herrera.

A pedido del señor Berreta, se promulgó, con la conformidad del señor Ministro, la ley que destina recursos para atender el servicio de Policía de Focos, a cargo del Consejo Nacional de Higiene.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se aprobó el asunto nombrando los Revisadores de Patentes de Giro para el Departamento de Canelones, incorporándose a la lista, a indicación del doctor Herrera, al señor Pablo R. Guifuni.

Al aprobarse el asunto por el que se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para trasladar provisoriamente a la Administración de Rentas de Río Negro al Oficial 1.° don Carlos María Lázaro, el doctor Herrera refirió a lo ocurrido en Rivera, con motivo del traslado que no importa censura, del Oficial 1.° señor Carlos María Lázaro.

Según lo atestigua la prensa local, de varias opiniones, el Administrador de Rentas reunió en un banquete a los empleados de la repartición, a fin de celebrar su alejamiento, llegándose al extremo de provocar su presencia mediante engaño y haciéndole luego objeto de una demostración hostil, varonilmente afrontada por el funcionario agraviado y que estuvo a punto de provocar un grave incidente. Considera profundamente reprobable aquel proceder y acreedor a una severa amonestación del superior, previo sumario que pide se instruya. El señor Ministro declaró que procedería en consecuencia.

Al tratarse el asunto número 42, que se aprueba, desestimandó las reclamaciones formuladas por los empleados aduaneros señores José A. Ferrando y Horacio Piñeyrúa contra el nombramiento de don Antonio Curci para el cargo de Verificador Adjunto de Despacho, los doctores Victoriano Martínez y Caviglia solicitaron algunos informes acerca de la situación de los reclamantes, los que fueron facilitados por el señor Ministro, quien anunció que en el próximo acuerdo de su cartera propondría el ascenso de estos funcionarios para cargos idénticos al que va a desempeñar el señor Curci.

Considerada una propuesta del Ministro, nombrando Receptor de 2.ª clase de la Dirección General de Aduanas, al Liquidador señor César F. Saldaña, los Consejeros Terra y Lussich opinaron que asistía mejor derecho para el ascenso al señor Machado y Cal, y teniendo en cuenta además su calidad de contador. Tomada la votación en favor de la proposición del Ministro, resultó negativa; votando por la afirmativa los señores Martínez (V. M.), Martínez (M. C.) y Berreta. Entonces el Ministro manifestó que no tenía inconveniente en proponer al señor Machado y Cal y así lo hizo, siendo aceptado este nombramiento por todos los Consejeros.

A continuación se despacharon 43 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

Tomado en consideración el reclamo formulado por el señor Federico López Nin, Oficial 2.° de la Contaduría General contra el nombramiento del señor César Murias para Oficial 1.°, se decidió confirmar la designación de este último.

A pedido del Ministerio de Industrias, se derogó la parte pertinente del decreto de 24 de Agosto de 1924 que comete a los Inspectores de Represión del Alcoholismo ciertas funciones desempeñadas por los Inspectores de la Oficina Nacional del Trabajo. Asimismo quedó aceptada una indicación del doctor Martínez (M. C.) en el sentido de utilizar algunos de aquellos funcionarios en reparticiones que requieren mayor personal.

Tratados los antecedentes que se relacionan con las remuneraciones que perciben los revisadores adscriptos a la 2.ª Mesa de Contralor de la Dirección General de Aduanas, el doctor Sorín puso de relieve la conveniencia para el Estado que existía en mantener ese personal y las razones que lo asisten para aspirar a una remuneración equivalente a la que goza el personal efectivo. Por su parte el doctor Martínez (M. C.) declaró que le parecía de equidad atender esta aspiración; pero que abrigada reparos de orden legal. Tras alguna deliberación, el doctor Martínez (V. M.) sostuvo que el caso estaba contemplado por el decreto del 12 de Agosto de 1915, que se refiere a las remuneraciones de carácter extraordinario, las que pueden reconocerse como obligaciones, dando cuenta de ello al Parlamento.

Se resolvió, compartida esta opinión por los demás Consejeros, reconocer a los interesados una bonificación de 3 % sobre las multas que apliquen, crédito subordinado a la decisión del Cuerpo Legislativo, al que se dará cuenta de lo resuelto, sin perjuicio de activar la sanción del proyecto de ley que sobre esta misma cuestión enviara el Consejo hace algún tiempo.

En virtud de no poseer el Consejo facultades legales para ello, se votó negativamente una gestión del Comité Pro Raid Larre Borges, en el sentido de que se exonere de derechos de Aduana para un auto Lorraine con que ha sido obsequiado el aviador cuyo nombre lleva ese Comité.

El Consejo se dió por enterado del informe preparado por la Dirección de Impuestos Internos, acerca del proyecto del Consejero Berreta sobre expendio de vinos comunes en envases cerrados.

A pedido del Comité respectivo se exoneró de derechos de Aduana a los materiales que servirán para la erección del monumento con que la colonia española de Paysandú obsequia a esa localidad con motivo del centenario de la República.

Por indicación del señor Berreta, *el* Ministro prometió gestionar de la Usina

Eléctrica la extensión a los Departamentos de campaña de la tarifa reducida que se aplica en la Capital para la iluminación de vidrieras.

A la hora 16 y 15 se levantó la sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Junio 16 de 1930

1—Escuela Militar — Comunica haber dado de baja por inhabilidad física, al aspirante de 2.o año Juan C. Tuazó.— Enterado, archívese.

2—Escuela Militar de Aviación — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y autorización para proceder al despacho de paracaídas, venidos por el vapor "American Legion". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva autorizado.

3—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia que precede.

4—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha dispuesto sean reanudadas las instrucciones en el exterior del Regimiento de Caballería número 8. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite una nota y demás documentos que ha recibido de la Legación de Suecia haciendo saber que en Agosto próximo se celebrará en Estocolmo el 4.o Congreso General de la Unión I. de Geodesia y Geofísica por si existiera interés en los círculos científicos nacionales. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Comisión Revisora de las reglamentaciones de la ley de Ascenso — Solicita la designación de un Secretario. — Se designa al Oficial de Sección Capitán asimilado Enrique Larnaudie.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una comunicación de nuestra Legación en Wáshington remitiendo una nota que la "Four Wheel Drive Motors Ltd." le ha dirijido ofreciendo tractores para usos militares. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de varios [illegible] a jornal para que se le incluya en el Presupuesto General de Gastos. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Comisaría de Guerra—Dando cuenta que contrajo enlace la señorita Clara Bustos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Comisaría de Guerra — Referente al enlace de la pensionista Casimira Bermúdez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Isabelino Balduvino, Sargento 2.o retirado — Por reforma de la cédula como retirado. — Con el expediente agregado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Juan Correa Machado — Por reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

13—Imprenta Militar — Escrito referente a la remisión de 500 folletos, preparación topográfica del tiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el refuerzo de los rubros "Honras fúnebres" (Ejército) y "Materiales e imprevistos" (Armada). —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Expediente de retiro del Sargento Atalíva Núñez. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

16—Celestino Lamadrid — Escrito referente al importe de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

17—Américo Rodríguez, Sargento retirado. — Por nuevo cómputo de servicios —Con el expediente agregado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Víctor Salvia, Oficial zapatero del Arsenal de Guerra — Solicitando asignación de ración. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Regino Bueno de Camargo — Escrito referente a su retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

20—Expediente de pensión de María José Tula, menor del Capitán Mateo S [illegible]. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

21—Elodia Muñiz de Fernández — Solicita se le acuerde la pensión que le corresponde como viuda del soldado Aurelio Mercedes Fernández Cruz. — Con el expediente agregado, corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Comisaría de Guerra — Escrito referente a la eliminación de la lista de "Viudas y menores militares" a Prudencia Lapuente. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Francisco Zeballos, tambor retirado — Por nuevo cómputo de servicios. — Con el expediente agregado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Gregorio Goday — Por reforma de su retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

Relación de los Asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 17 de Junio de 1930.

1—Resolución declarando retirado al tambor Arturo Ferreira del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 con una asignación mensual de $ 13.54.

2—Resolución declarando retirado al Sargento José Viera del Batallón de Infantería número 5 con una asignación de $ 13.34 mensuales.

3—Resolución declarando retirado con una asignación de $ 17.46 mensuales al soldado del Batallón de Infantería número 17 Pedro Sosa.

4—Resolución disponiendo que por la División Construcciones Militares se proceda a efectuar las ampliaciones y reparaciones en las instalaciones sanitarias del cuartel del Regimiento de Artillería Montada número 1 por cuyo importe que asciende a $ 1.921.50 se expedirá orden de pago en el próximo ejercicio.

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Manuela Benitez de Suárez el importe de su pensión por el mes de Mayo próximo pasado.

6—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor norteamericano de carga "Muntropic".

7—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor belga de carga "Scheldelijn".

8—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio para el vapor inglés de carga "Darcella".

9—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio para el vapor inglés de carga "Thistlebrae".

10—Resolución declarando retirado al Telegrafista de 2.a clase (Sargento) Marcelo Núñez, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) con una asignación de $ 33.60 mensuales.

11—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 16 Sinforoso Chagas con una asignación de 20.00 mensuales.

12—Resolución nombrando Ayudante 2.o de División al señor Teniente Coronel don Solano B. Lima y Jefe de Sección al Mayor retirado don Raúl Sánchez de la Fuente, en el Estado Mayor del Ejército.

13—Resolución declarando retirado al Suboficial de 1.a clase de torpedos Mariano Miranda del R. O. U. "Uruguay" con una asignación de $ 75.90 mensuales.

14—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería Montada número 1 Tiburcio Alejandro Romero con una asignación de $ 31.74 mensuales.

15—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 4, Pedro Suárez Castaño con una asignación mensual de $ 25.31.

16-17—Resolución declarando retirado al Sargento Magno Olivera del Regimiento de Caballería número 3 con una asignación mensual de $ 35.46.

18—Resolución aprobando la inversión de $ 99.00 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la adquisición de una máquina "Remington" destinada a la Sección Secretaría de esa Dirección.

19—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Zeriba".

20—Resolución haciendo extensivas al vapor norteamericano "Muneric" las prerrogativas de privilegio de paquete que enarbolando bandera inglesa y con la misma denominación le fueron otorgadas con fecha 28 de Junio de 1922.

21—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Dante Tardaglia del cargo de profesor honorario de electricidad de curso para Oficiales de ingenieros.

22—Orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina por $ 30.31 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para ser girados al señor Agregado Naval a la Legación de la República en la Argentina, Capitán de Corbeta Mario Percovich para gastos que se originen en una comisión que le fué confiada.

23—Resolución declarando retirado al Sargento Miguel Heredia del Regimiento de Artillería Montada número 1 con una asignación mensual de $ 21.66.

24—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por el mes de Mayo último cuyo importe asciende a pesos 5.337.85.

25—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares entregue al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares la suma de $ 186.27 que tiene proveniente de la venta de equinos inútiles.

26—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 Teodoro Acosta Aldina con una asignación de $ 23.80 mensuales.

27—Resolución nombrando profesor de Topografía y prácticas de la misma, del curso para Oficiales de Ingenieros al señor Capitán Angel Rodríguez.

28—Resolución por la que se adscribe a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada creada por ley de 14 de Mayo 1930, los servicios que venían funcionando en el Hospital Militar Central con la denominación de "Servicio Odontológico" y los servicios odontológicos de la Sección Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

29—Resolución autorizando a la División Construcciones Militares para que

provea al Regimiento de Caballería número 3 de los materiales necesarios para la reparación de las caballerizas de esa unidad por cuyo importe de $ 433.30 se expedirá orden de pago al iniciarse el próximo ejercicio con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

30—Resolución pasando a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 14 al Alférez Pablo Manuel Vidal del Batallón de Infantería número 11, y para reemplazar a éste, en esta última unidad, nómbrase al Alférez Arturo Sasso Alegre.

31—Cédula de pensión a favor de la señorita Elena Elisa Adela Marziale en su calidad de hija del Suboficial de la Dirección de la Armada José Marziale.

32—Resolución haciendo extensivas al vapor francés "Fort Lamy" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Fontfiel" y enarbolando bandera inglesa le fueron concedidas con fecha 12 de Noviembre de 1919.

33—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 22.025 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, conducción de víveres, etc. para el consumo de las unidades destacadas en campaña, durante el mes de Junio en curso con cargo a los siguientes rubros: "Raciones", $ 21.870.00, "Pasajes y fletes", $ 150.00 y "Forraje, pastoreo y herraduras", $ 5.00.

34—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 25.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para reintegrarle al señor Teniente de Navío Rodolfo Salvatella el importe de los gastos que se le originaron con motivo de su desempeño de una comisión como Ayudante del Comandante del crucero inglés "Dragón".

35—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 26.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para reintegrarle al Teniente de Navío Enrique Milans Aguirre el importe de los gastos que se le originaron durante el desempeño de su comisión como Ayudante del Comandante del crucero inglés "Delhi".

36—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 33.744.73 para abonar suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1929-1930 con cargo a los rubros que detalla.

37—Resolución nombrando profesor de Reglamento de Tiro de Artillería de la Escuela Militar de Aplicación al señor Capitán José A. Baudean.

38—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Premio de Constancia" a liquidar y con cargo a la misma a favor de Manuel Farías el importe de sus premios de constancia de 1.a clase por los meses de Abril y Mayo últimos.

39—Resolución aprobando el "Esbozo de programa general" de los festejos a realizarse, en materia de aeronáutica, con motivo del Centenario de la República, propuesto por la Comisión General de Aeronáutica.

40—Resolución dejando sin efecto la orden de pago expedida con fecha 24 de Diciembre de 1929 por la suma de pesos 4.000.00 y expidiendo una a favor de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" por $ 1.194.57 para abonar parte de las piezas Schneider autorizadas a adquirir por la resolución de 24 de Diciembre de 1929 con cargo al rubro "Compra de materiales, herramientas y municiones".

41—Resolución otorgando a la señora Pilar Jacinta Vega de Guastavino una pensión de $ 51.60 mensuales sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

42—Resolución otorgando a la señora María Adoración Juncal de Barrera una pensión de $ 5.35 mensuales sujeta a la ley 1.o de Febrero de 1919.

43—Resolución concediendo tres meses de licencia a contar del 6 del corriente mes, al aprendiz mecánico Sargento asimilado David E. Olivera del Servicio de Radiocomunicaciones.

44—Resolución por la que se efectúan varios nombramientos en la Dirección de la Armada y sus dependencias.

45—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 1.500.00 destinada a viático pago de pasajes, etc. a razón de $ 500.00 para cada uno de los tres Oficiales del Cuerpo de Máquinas de esa Dirección que han sido designados para efectuar estudios del montaje e instalaciones eléctricas del buque hidrográfico "Capitán Miranda" con cargo a la cuenta "Superior Gobierno. Presidencia de la República. Orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926".

46—Resolución otorgando a la señora Filomena Benítez de Aguiar una pensión de $ 50.67 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911, dejándose sin efecto la resolución de fecha 1.o de Noviembre de 1921 por la que se otorgó pensión a la señorita María Esther Aguiar.

47—Resolución ampliando las de fecha 3 y 10 de Junio en curso en el sentido de que se determinan las asignaciones que deben percibir los Alféreces de Navío Alberto F. Martorell, Horacio del Pilar Bogarín y Julio G. Poussin y Guardias Marinas Francisco A. Risso y Héctor V. Miralles, quienes han sido designados en comisión del servicio en España.

48—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Médico Veterinario, Capitán asimilado del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares presenta al doctor José P. Fernández.

49—Resolución concediendo cuatro meses de licencia al señor Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado doctor Francisco Imhoff.

50—Resolución manteniendo la de fecha 1.o de Octubre de 1929 por la que se dispone que el Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina le corresponde percibir el sueldo fijado en la planilla de la ley 17 de Diciembre de 1927, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidarle las diferencias que le correspondan desde el 23 de Diciembre de 1927.

51—Decreto nombrando Médico Veterinario en el Servicio Veterinario y de Remonta al señor Capitán doctor Aníbal Basedas.

52—Decreto disponiendo que cesen por razones de servicio, en los cargos de 2.os Jefes de los Batallones de Infantería números 16 y 17 los señores Mayores Gualberto Patiño y Severo Ramón Casanovas.

53—Decreto disponiendo que cesen por razones de servicio en los cargos de Jefes de los Batallones de Infantería números 2 y 16 los señores Coronel Alejandro Sandoval y Teniente Coronel Carlos Leborgne.

54—Decreto nombrando Jefe del Campo Militar número 1 al actual Jefe del Campo Militar número 2, Teniente Coronele Florentino Da Rosa, y para subrogar a éste, al Mayor Juan Pedro Rojas.

55—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 16 al actual 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 13 Mayor Casimiro Lucio Land y para subrogar a éste al Mayor Dámaso González.

56—Decreto disponiendo que cese por razones de servicio en el cargo de Jefe del Batallón de Infantería número 12, al señor Teniente Coronel Francisco Recto.

57—Decreto nombrando Jefe del Batallón de Infantería número 2 al señor Teniente Coronel Arturo Jesús Gomeza.

Despacho del señor Ministro

Junio 17 de 1930

1—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Comunica que han ingresado $ 378.94 por concepto de venta de lana proveniente del Campo Militar número 1. — Comuníquese a la Intendencia General del Ejército y la Armada y archívese.

2—Escuela Militar de Aviación—Eleva la solicitud de licencia por el término de 10 días por prescripción médica, formulada por el Mecánico especialista Alférez asimilado José A. Rigoli. — Concedida, devuélvase.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación de la Gran Bretaña e Irlanda a la que adjunta anexos relativos a la Conferencia internacional sobre líneas de flotación.—Con lo informado, vuelva.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación de Francia solicitando el envío del texto de las leyes y reglamentaciones que rigen en nuestro puerto. — Con lo informado, vuelva.

5—Oficina Nacional del Trabajo — Solicitando modificación del Reglamento del trabajo de estibadores en el puerto de Montevideo. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Industrias.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunica que la Legación de los Estados Unidos de América le hace saber que ha quedado depositado en su país el instrumento de ratificación por parte de la República de Chile, de la Convención I. de Radio, firmada en Wáshington el 25 de Noviembre de 1927. — Hágase saber a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y archívese.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Sanidad Militar le haga entrega de $ 18.86 que dejó pendiente de cobro el ex Ordenanza Juan Carlos Pereira para cancelar parte de una deuda contraída con las Cantinas Militares. — Como se pide, pase a la Sanidad Militar.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación de los Estados Unidos de América solicitando autorización para que un aeroplano comercial pueda volar y aterrizar en nuestro territorio. — Concedido, comuníquese y archívese.

9—Comisión N. de Estudios Hidroeléctricos — Solicitando en calidad de préstamo el material de campamento que detalla. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Tiburcia Valeriana e Irenea Rodríguez Caballero — Por pensión como descendiente de un servidor de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—Juliana L. Pintos de Oyarzabal— Gestión análoga a la anterior. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

12—Juan Francisco Rebollo — Solicitando la justificación de los servicios prestados por el servidor Tomás Rebollo. —Expídase en el sellado correspondiente el certificado que se solicita.

13—Victorina Larramendi de Mora — Solicitando pensión como descendiente de un servidor de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

14—Aurelio Carlos Catalá, 2.o Teniente del Batallón de Infantería número 19—Solicita el reintegro de la suma sustraída por el ex soldado Ramón Martínez Sánchez. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

15—Batallón de Infantería número 4
—Solicita autorización para realizar una
ceremonia recordatoria el 22 del co-
rriente en homenaje al extinto Coronel
Caballero. — Autorizado, vuelva al Esta-
do Mayor del Ejército.
16—Eulogia Barreto de García — Por
abono de las pensiones que indica. —
Informe la Intendencia General del Ejér-
cito y la Armada.
17—Fiscalía Militar de 1.er turno —
Solicita reposición de vidrios para la ga-
lería perteneciente a esa Fiscalía. — Pa-
se a Construcciones Militares a sus efec-
tos.
18—Lloyd Brazileiro — Solicita privi-
legio de paquete para el vapor brasileño
"Inca". — Pase al Consejo Nacional de
Higiene para que se sirva informar.

Despacho del señor Ministro

Junio 18 de 1930

1—Escuela Militar de Aviación — So-
licitando remuneración para el servicio
de barbería. — Vuelva.
2—Mann, George Depots. Ltd. — Soli-
cita privilegio de paquete para el vapor
inglés de carga denominado "Tasmania".
—No se hace lugar a lo solicitado, co-
muníquese y archívese, previa notifica-
ción.
3—Comisión revisora de la reglamen-
tación de la ley de ascensos — Solicitan-
do copia de las reglamentaciones vigen-
tes sobre la ley de Ascensos. — Pase al
Estado Mayor del Ejército.
4—Estado Mayor del Ejército — Ele-
va la relación del movimiento de altas y
bajas del ganado del Ejército ocurridas
en Mayo próximo pasado. — Enterado.
archívese.
5—Sanidad Militar — Solicitando la
liberación de derechos de Aduana y el
despacho de instrumental de cirugía. —
Diríjase la nota dispuesta al Ministerio
de Hacienda, comuníquese y pase a la
Intendencia General del Ejército y la Ar-
mada.

6—Nota al Ministerio de Hacienda a
que se refiere la providencia anterior.
7—Estado Mayor del Ejército — Ges-
tionando la liberación de derechos de
Aduana y el despacho de cohetes de se-
ñales venidos por el vapor "Penrose". —
Diríjase la nota dispuesta al Ministerio
de Hacienda, comuníquese y pase a la
Intendencia General del Ejército y la Ar-
mada.

8—Nota al Ministerio de Hacienda a
qúe se refiere la providencia ,anterior.
9—Ministerio de Relaciones Exteriores
—Comunicando haber hecho las gestio-
nes pertinentes para el desembarco del
señor Subsecretario de Guerra y Marina
y una delegación de nuestro Ejército a
la Argentina para asistir a los festejos
patrios en Curuzú Cuatiá. — Enterado,
archívese.

10—Instituto Normal de Señoritas —
Solicitando el concurso de las Escuelas
Militar y Naval para el desfile que se rea-
lizará el 19 del corriente en conmemo-
ración del "Día de Artigas". — Habién-
dose ordenado lo pertinente, hágase sa-
ber y archívese.
11—Carrau y Cía. — Por privilegio de
paquete para el buque-motor español
"Cabo San Antonio". — Informe la Ca-
pitanía General de Puertos.
12—Man George Depots Ltd. — Soli-
citando sea inscripto en la nómina de
los vapores transatlánticos como paquete
privilegiado el buque-motor japonés
"Buenos Aires Marú". — Informe la Ca-
pitanía General de Puertis.

13—Herminia Quijano de Gambeta —
Referente a pensión. — Pase a la Caja
de Pensiones Militares para que agregue
el expediente que se menciona en el pre-
cedente escrito.

14—Pedro Correa, Suboficial de Car-
go, de Mar — Por premio de constancia.
—Vuelva a la Dirección de la Armada a
los efectos indicados por la Contaduría
General de la Nación en la parte final de
su precedente informe.
15—Isabelino Rodríguez, Cabo de 2.a
clase — Por premio de constancia. —
Vista al señor Fiscal Militar de 1.er
turno.
16—Alfredo Zarza, 2.o Teniente —
Por liquidación de su compensación del
mes de Febrero de 1928. — Pase a in-
forme de la Contaduría General de la
Nación.
17—Tomás Omar Denis, en represen-
tación de doña Juana Célica Núñez Denis
de Paguas — Por su pase a la lista del
año 1835. — Pase a la Caja de Pensio-
nes Militares para que agregue el expe-
diente de pensión a la interesada.
18—Zona Militar número 1 — Adjun-
tando el contrato convenido con el señor
Botta con el fin de alquilar una casa y
terreno de su propiedad. — Informe la
Intendencia General del Ejército y la Ar-
mada en la parte que le es pertinente.
19—Sara Zulema Valverde — Por di-
ferencias de haberes. — Informe la Con-
taduría General de la Nación.
20—Adelina Goyena — Por pensión.
—Vuelva a la Contaduría General de la
Nación.
21—Asociación Rural del Uruguay —
Comunicando la fecha para la exposición
feria de yeguarizos. — Vuelva al Estado
Mayor del Ejército.

22—Houlder Brothers y Cía. — Por
privilegio de paquete para el vapor in-
glés denominado "Tistlogarth". — In-
forme la Capitanía General de Puertos.
23—Felipe Delfino — Presenta una
cuenta por $ 103.80 por el despacho de
cajones conteniendo material Hoctch-
kiss — Pase al Estado Mayor del Ejér-
cito.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 de Junio de 1930

Trámite administrativo — Anteceden-
tes sobre necesidades del Palacio de Jus-
ticia (varios informes): Cinco pedidos de
examen médico de menores. Anteceden-
tes sobre nombramientos de Síndicos y
Jurados (varios oficios). Seis informes
sobre examen médico de menores. Pedi-
dos de libertad anticipada tramitados,
dieciséis. Cuatro mensajes de la Presiden-
cia de la República sobre curso de ex-
hortos diversos. Comunicaciones sobre li-
cencias (Reglamento vigente): Juez de
Paz de la 2.a sección de Rocha y Auxi-
liar 1.o del Juzgado Letrado de Instruc-
ción de 1.er turno. José María Cardoso
Clavell, investidura de Escribano Públi-
co. Auto acordado sobre publicaciones de
"La Tradición" contra el Juez Letrado
Departamental del Salto. Oficio de la Je-
fatura de Montevideo número 10.150. Vi-
cente A. Crancoila, cuentas. El Juez Le-
trado Departamental de Cerro Largo ele-
va una denuncia formulada por el diario
"La Democracia". El mismo Juez eleva
la formulada por el diario "La Voz Bat-
llista" contra el Juez de Paz de la 1.a
sección. Gerónimo B. Rezzano, cómputo
de servicios. Juez Letrado de Canelones
contra el de Paz de la 7.a sección, que-
ja. Juez Letrado de Río Negro contra el
de Paz de la 2.a sección, queja. R. Lupi
y Compañía, de Lavalleja, cuentas. Arís-
tides A. Royol, cómputo de servicios.
Ubaldo Pérez, cómputo de servicios. Con-
sejo Nacional de Administración, varios
mensajes sobre acuses de recibo varios.
Nicolás Roig Vilá, inscripción de título
de Cotandor. Eduardo Ferrería, Escriba-
no, solicitud. Antecedentes sobre la Al-
caldía del 1.er distrito de la 9.a sección
de Rivera. Propuestas de Alcaldes para
los distritos 1.o y 3.o de la 3.a sección
de San José. Instrucción de 2.o turno:
depósitos judiciales. Pedidos de licencias:
Jueces de Paz: 1.a sección de Soriano,
diez días, y 10.a de Paysandú, diez días
de prórroga. Catorce oficios de diversos
Juzgados Letrados de la República sobre
acuses de recibo diversos.
Trámite judicial — Honorio F. Vila
Rey con sucesión Francisco Vila. Dos pro-
cesos por delitos de robo y atentado, re-
cursos de casación. Causas criminales
consultadas por diversos Juzgados Letra-
dos de la República, dieciséis.
Interlocutorias — Causas criminales
consultadas por diversos Juzgados Letra-
dos de la República, veintiuna.
Definitivas — Julio B. Vidovich con
José Maggio. Una causa criminal por de-
lito de estafa, recurso de casación.
Movimiento habido — Oficios libra-
dos, 17; ídem telegramas, 4. Acuerdo, 1.
Relaciones quincenales, 32. Cuadernos
de protocolo revisados y rubricados, 25.
Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits,
2.o Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20

Carlos Lavecchia, oriental, 44 años,
casado, Piedra Alta 1668.
Amanda Barrazo, oriental, 20 meses,
Minas 1224.
Modesta Machado, oriental, 16 años,
Hospital Vilardebó.
Flora Machado, oriental, 90 años, sol-
tera, Parissi 3.
Cristina Guerra, italiana, 57 años, viu-
da, San Lorenzo 40.
Filomena Bonomi de Baño, italiana,
65 años, viuda, Maldonado 2573.
Martín Barcelona, oriental, 54 años,
casado, Carlos Anaya 2028.
Tomasa Vedekide de López, argentina,
69 años, viuda, Maturana 924.
Julia Torrado, oriental, 48 años, sol-
tera, Araucho 2092.
Alberto Aispun, español, 58 años, viu-
do, Figueroa 1892.
Gisleno Acosta, oriental, 3 años, Hospi-
tal Pedro Visca.
María Tapark d'Artanian, oriental, 22
días, Recinto 192.
María Romanelli, oriental, 24 años,
soltera, G. Zúñiga 55.
Manuel García, español, 70 años, ca-
sado, Hospital Pasteur.
Martín Méndez, oriental, 65 años, ca-
sado, Hospital Pasteur.
Rubens Argone, oriental, 3 años, H.
Espinosa 2419.
Juan Olivera, oriental, 15 meses, G.
Viana 2014.
Francisco Santana, oriental, 2 meses,
Casa del Niño.

Emilio García, español, 31 años, casa-
do, Hospital Fermín Fererira.
José Arazábal, español, 89 años, solte-
ro, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Rosa Berezian, oriental, 20 años, Hos-
pital Pereira-Rossell.

María Elida Guillén Martínez, oriental,
17 años, soltera, Hospital Pasteur.
Loreto Deangelis, oriental, 6 meses.
Juan J. Rousseau, sin número.

María Angélica De María Julia, orien-
tal, 31 años, casada, Defensa, 1031.
Luis Montiglio, oriental, 5 meses, Hos-
pital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

27.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 11 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JUAN ANDRES RAMIREZ
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7185 Poder Legislativo, página 590 B)

El señor Fernández y Medina, actual Ministro en España, hace dieciséis años que está al frente de la Legación, y por esa circunstancia, el Poder Ejecutivo cree que va a ser más eficaz al frente de la representación en Cuba.

Con respecto a los dos nuevos nombramientos que propone el Poder Ejecutivo, es decir, el doctor Daniel Castellanos y el señor Ubaldo Ramón Guerra, la Comisión no tiene reparo alguno que oponer, sino que, por el contrario, entiende que el primero, el doctor Daniel Castellanos, es un distinguidísimo ciudadano, que va a honrar a nuestro país en el exterior, y en cuanto al señor Ubaldo Ramón Guerra, el mejor elogio que, a mi juicio se puede hacer a este ciudadano, es manifestar que si no fuera la obligación en que está el Senado de respetar los derechos de este ciudadano de buscar otros horizontes para dedicar sus actividades, debía negar la venia que solicita el Poder Ejecutivo, porque con su ausencia, el Senado se va a ver privado de un funcionario ejemplar, que ha hecho honor al cargo durante todo el tiempo que lo ha desempeñado.

(Apoyados).

Por estas manifestaciones, la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, aconseja la aprobación del proyecto de resolución que voy a pasar a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o De conformidad con lo dispuesto en el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución, concédese a la Presidencia de la República el acuerdo solicitado en mensaje de 23 de Mayo último para efectuar los siguientes nombramientos de Jefe de Misión Diplomática:

A) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia al señor Ubaldo Ramón Guerra.

B) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Paraguay al señor Virgilio Sampognaro, quien continuará en Misión Extraordinaria al frente de la Comisión de Límites con el Brasil, y mientras dure esta misión, se acreditará ante el Paraguay, con carácter de Ministro Residente, al Encargado de Negocios doctor Pedro Erasmo Callorda, que actualmente desempeña iguales funciones en Cuba.

C) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba y Méjico al señor Benjamín Fernández y Medina, actual Ministro en España y Portugal, y que sólo se acreditará en Cuba, en razón de hallarse en Méjico, acreditado como Ministro Residente, el Encargado de Negocios doctor Hugo de Pena, de acuerdo con la ley que creó el cargo respectivo.

D) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y Portugal, al doctor Daniel Castellanos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Junio de 1930.

Francisco Ponce de León, miembro informante. — Juan Andrés Ramírez. — Luis Ponce de León. — P. M. Minelli. — Raúl Jude."

Señor Presidente — A consideración del Senado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, he suscrito el proyecto de resolución que está a consideración del Senado, y estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor miembro informante.

Deseo aprovechar esta oportunidad para hacer algunas manifestaciones en lo que se refiere a la designación de Ministro Plenipotenciario hecha en la persona del señor Ubaldo Ramón Guerra. Quiero hacer mías también las palabras tan acertadas y tan justas, formuladas por el señor miembro informante respecto de este ciudadano.

Lamento, en lo que a mí respecta, el alejamiento de este alto Cuerpo del señor Ubaldo Ramón Guerra. Considero que es un ciudadano ejemplar, por su corrección, por su inteligencia, por su preparación y por su cultura.

Además ha actuado con el mayor acierto en todas las funciones que le ha tocado desempeñar y abrigo la absoluta seguridad de que como representante de la Nación en el extranjero, hará honor al país.

Reúne las cualidades indispensables para actuar con brillo y con eficacia en la carrera diplomática. Se trata de un nombramiento singularmente acertado.

Gustoso acompaño, pues, a mis colegas para otorgar la venia al Poder Ejecutivo.

También tengo elevado concepto de la persona del doctor Daniel Castellanos, del cual pienso que ha de desempeñar con verdadero acierto el cargo que se le conferirá.

Deseo hacer otra manifestación, señor Presidente. No me parecería justo que las palabras pronunciadas respecto del señor Pedro Erasmo Callorda, pudieran interpretarse como una sanción, como una crítica, como una censura a su actuación diplomática.

Creo que el señor miembro informante no ha tenido esa intención.

Señor Ponce de León (don Francisco) —No, señor.

Señor Minelli — Pero el comentario que se ha hecho en el sentido de que este funcionario no hubiera tenido éxito en las gestiones tendientes...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Según manifestaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la sesión de ayer, parece que fué el mismo doctor Pedro Erasmo Callorda el que manifestó que no habiendo tenido éxito en sus gestiones para reducir los aranceles en el tasajo, se encontraba incómodo al frente de la Legación de Cuba, y por eso pedía traslado.

Señor Minelli — Yo no estoy contradiciendo sus manifestaciones; quiero, simplemente, decir que por el hecho de que este funcionario no haya podido obtener la modificación de los aranceles aduaneros de Cuba, en lo que se refiere a la importación de tasajo, no significa, en lo más mínimo, un fracaso en su gestión diplomática, ni significa, tampoco, en lo más mínimo, un acto de poca amistad por parte de la República de Cuba.

Los países, desde el punto de vista económico, no solamente tienen el derecho, sino el deber de defender sus vitales intereses.

Cada Nación debe tener la preocupación de ajustar sus aranceles aduaneros a las necesidades económicas que imperan.

Nosotros seguimos una política proteccionista porque el país la necesita, y no se puede afirmar que actuemos en forma agresiva para ninguno de los países americanos ni de otros continentes.

Nuestra actitud sería censurable y podría considerarse agresiva, si estableciéramo tarifas diferenciales en favor de unos y en contra de otros. Entonces, sí; la actitutd del Uruguay sería criticable. Lo mismo podramos decir de la República de Cuba; pero me parece perfectamente natural que el Gobierno Cubano se haya mantenido en su resolución, como nosotros mantuvimos la nuestra, en lo que respecta a las nuevas tarifas establecidas para la importación de tabaco, de caña y de alcohol.

Piensa que las manifestaciones del propio señor Pedro Erasmo Callorda, implican un excesivo celo, porque él no puede pretender que sólo sea considerada acertada una gestión diplomática, cuando se obtienen éxitos de esa naturaleza.

No se puede ni se debe contar con dichos éxitos. Por tanto, considero que si no hay nada más que observar, respecto de la actuación diplomática de dicho funcionario, en realidad, ella no puede sufrir ninguna crítica.

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Es para manifestar mi adhesión al dictamen que ha producido el señor Senador por Lavalleja, en lo que respecta a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para realizar una serie de traslados y nombramientos de nuevos diplomáticos; pero quiero particularizarme con una de las venias, la que se acuerda para el señor Secretario del Senado, don Ubaldo Ramón Guerra.

Conozco a este funcionario desde muchos años atrás, cuando en el país, no todos los funcionarios de determinada filiación política, ponían en práctica la educación y la cultura que eran necesarias, sobre todo cuando se trataba con gentes que debieran acercarse a las oficinas públicas en demanda de cualquier gestión.

El señor Ubaldo Ramón Guerra no es solamente en estos últimos tiempos que ha demostrado ser un funcionario muy digno, un caballero en toda la extensión de la palabra: lo fué toda la vida y cuando el partido a que yo pertenezco, por ejemplo, muchas veces no contó mayorías en ningún organismo público. Eso tiene a mi juicio, doble mérito y es lo que quiero subrayar en esta circunstancia. Estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor miembro informante, en cuanto a lo que se ha de lamentar la ausencia de este señor Secretario, y como palabras finales, quiero decir, que el país ganará mucho con su actuación en la gestión diplomática que se le encomendará, participando de la opinión vertida en este instante de que el señor Ubaldo Ramón Guerra ha sido siempre, no solamente en este momento, un perfecto caballero, un funcionario dignísimo y un hombre de honor!

Es lo que quería decir.

(Muy bien).

Señor Jude — Como las expresiones del señor Senador por Soriano son fiel reflejo de mi pensamiento, manifiesto que adhiero total e íntegramente a ellas, sin enmendarles, siquiera una coma. Comparto, totalmente, los puntos de vista tanto con relación a las personas como a la parte de orden doctrinario y de principios que ha expuesto con motivo del otorgamiento de estas venias.

Por eso, porque como he dicho es un espejo, su discurso, del pensamiento mío, no me creo en el caso de distraer la actuación de los colegas, sino simplemente señalar que adhiero a esas manifestaciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Ramírez).

Señor Morelli — Pido la palabra.

En el desempeño de la Presidencia de este alto Cuerpo, en el cual llevo cerca de un año, he tenido ocasión de apreciar las altas cualidades, la gran competencia y el espíritu de ecuanimidad que tiene el señor Ubaldo Ramón Guerra, de tal manera que ha merecido el aplauso unánime de este alto Cuerpo, en más de una ocasión como lo dijo el señor Senador por Florida, en una reciente discusión. Pero hay un punto que creo no deber dejar en silencio y que también constituye un alto mérito para el señor Ubaldo Ramón Guerra, especialmente en el momento en que va a pasar de las funciones de Secretario del Senado a las tareas diplomáticas.

Este distinguido ciudadano, de algunos años a esta parte, se ha encontrado en el desempeño de sus funciones, en condiciones, si no difíciles, indudablemente un poco delicadas.

Recuerdo haber oído a los dos Presidente que me han precedido, el doctor Duvimioso Terra y don Carlos María Morales, expresarse de una manera con la que estoy completamente de acuerdo: el señor Guerra, no obstante su situación, repito, a veces un poco delicada, — con su tacto, con su hombría de bien, con su discreción, hacía sentir que para ciertos ciudadanos no hay ningún puesto difícil en ninguna situación política.

(¡Muy bien!)

—Y esto, señor Presidente, me parece una cosa sumamente auspiciosa para el país; lo considero, con verdadero regocijo, como una prueba más del gran camino que ha recorrido el Uruguay en el sentido de la educación política.

Tenemos, por lo tanto, que alegrarnos de que haya sido posible que un ciudadano de firmes y activas opiniones políticas, como lo es el señor Ramón Guerra, no se haya encontrado nunca incómodo, actuando en las tres Mesas en que actuó, presididas sucesivamente por el doctor Terra, el doctor Morales y el que tiene el honor de hablar al Senado.

He dicho.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará, si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

Artículo 1.o De conformidad con lo dispuesto en el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución, concédese a la Presidencia de la República el acuerdo solicitado en mensaje de 23 de Mayo último para efectuar los siguientes nombramientos de Jefe de Misión Diplomática:

A) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia, al señor Ubaldo Ramón Guerra.

B) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Paraguay, al señor Virgilio Sampognaro, quien continuará en Misión Extraordinaria al frente de la Comisión de Límites con el Brasil; y mientras dure esta misión, se acreditará ante el Paraguay, con carácter de Ministro Residente, al Encargado de Negocios doctor Pedro Erasmo Callorda, que actualmente desempeña iguales funciones en Cuba.

C) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba y Méjico, al señor Benjamín Fernández y Medina, actual Ministro en España y Portugal, y que solo se acreditará en Cuba, en razón de hallarse en Méjico, acreditado como Ministro Residente, el Encargado de Negocios doctor Hugo de Pena de acuerdo con la ley que creó el cargo respectivo.

D) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y Portugal, al doctor Daniel Castellanos."

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis)—Voy a proponer una modificación al artículo, en lo referente al nombramiento del señor Ministro en Cuba.

El artículo dice que se autoriza a nombrarlo en Cuba y Méjico, pero para ser acreditado como tal únicamente ante la primera de esas Repúblicas por existir ya un Ministro residente en Méjico.

Creo que eso es lo mismo que motiva esa parte del proyecto, y que por eso debe suprimirse.

Pido que se lea en las dos formas, la del proyecto y la que quedaría haciéndose la supresión que propongo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Señor Ponce de León (don Luis) — Entiendo que debe ser acreditado solamente en Cuba.

Señor Ponce de León (don Francisco) No puedo afirmarlo, pero se me ocurre que el mensaje de la Presidencia de la República es en esos términos, porque la ley de Presupuesto debe establecer un Ministro Plinipotenciario acreditado en Cuba y Méjico; y por una ley posterior se envió un Encargado de Negocios a Méjico. Por esta circunstancia y para que no haya oposición con la ley de Presupuesto, se establece así.

Señor Ponce de León (don Luis) — Lo que ignoro es si esto está en desacuerdo con los usos diplomáticos, en cuyo caso mantendría mi proposición. Si así no fuera, la retiraría.

Señor Presidente — El mensaje del Poder Ejecutivo dice que el Ministro del Paraguay, actualmente está nombrado como Ministro en Cuba y Méjico. De modo que efectivamente existe el hecho de que la Legación es en Cuba y Méjico.

Señor Jude — Presupuestalmente es así.

Señor Ponce de León (don Luis) — Retiro entonces, mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado.

Señor Jude — Las expresiones concordantes de los distintos Senadores que han hablado en esta sesión, y la adhesión de los demás circunstantes, revelan, señor Presidente, que, como lo expresaba muy exactamente el señor miembro informante, el Senado va a sentir un verdadero vacío con la eliminación voluntaria de su Secretario, don Ubaldo Ramón Guerra, del alto puesto que desempeña en este Cuerpo, causando senti-

miento de verdadero pesar, desde que priva al Senado de un funcionario de la alta jerarquía moral e intelectual de la persona a que me refiero.

Si, como parece, el asentimiento es unánime, creo que resultaría justo que, sin perjuicio de la constancias que queden de las manifestaciones no controvertidas de los señores Senadores, el Senado hiciera, como Cuerpo, una exteriorización en ese sentido.

Por eso, señor Presidente, habiendo consultado a los señores Senadores más próximos, me permito insinuar una moción, a fin de que el Senado dirija una nota al señor Secretario, don Ubaldo Ramón Guerra, expresándole el pesar que nos causa su alejamiento, por las razones que en ella se enunciarían, resumiendo el sentimiento general y, al mismo tiempo, la satisfacción con que se acuerda la venia en la seguridad de que ella ha de servir para que desde aquel alto cargo pueda honrar a la República, sirviéndola de acuerdo con sus condiciones morales e intelectuales.

En ese sentido hago moción.

Señor Presidente—¿No sería preferible que esa moción se considerara en sesión pública, ya que esta sesión secreta es solamente para la concesión de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo?

Señor Ponce de León (don Luis) — Respondiendo a las mismas razones que inspiran al señor Senador por Rivera, voy a formular moción, contrariando mi criterio general al respecto, para que en este caso especial y principalmente como homenaje al distinguido y ponderado funcionario, se dé a publicidad la versión de esta sesión secreta.

Señor Jude — Creo que cabría una consecuencia natural. De modo que mantengo mi moción.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor Senador por Rivera, ampliada por el señor Senador por Río Negro, para que se publique la versión taquigráfica.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León (don Luis) — Convendría que se hiciera constar la unanimidad con que ha sido votada esta moción.

Señor Presidente — Unanimidad.

Se va a pasar a sesión pública.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública)...

El Senado ha resuelto conceder venia para el nombramiento del señor Ubaldo Ramón Guerra, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia; del señor Virgilio Sampognaro, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Paraguay, quien continuará en misión extraordinaria al frente de la Comisión de Límites con el Brasil y, mientras dure esta misión, se trasladará al Paraguay con carácter de Ministro Residente, el Encargado de Negocios doctor Pedro Erasmo Callorda, que actualmente desempeña iguales funciones en Cuba; del señor Benjamín Fernández y Medina, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba y Méjico, y del doctor Daniel Castellanos, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y Portugal.

Al mismo tiempo, el Senado ha resuelto pasar una nota especial de agradecimiento y de homenaje al señor Ubaldo Ramón Guerra, por la forma en que ha desempeñado el cargo de Secretario de este Cuerpo.

Resolvió, igualmente el Senado, dar a publicidad la versión taquigráfica de la sesión secreta celebrada.

Continúa la orden del día.

8

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Acaba de designarse, antes de pasarse a sesión secreta, una Comisión investigadora que debe actuar principalmente en Departamentos lejanos de esta Capital. Para hacer la investigación en debida forma, esa Comisión deberá efectuar ciertos gastos para los cuales, según informes que acabo de obtener, no hay fondos a disposición del Senado, lo que obliga a votar un refuerzo del rubro correspondiente, a cuyo efecto me propongo mocionar.

Pero para ello es menester que el asunto sea declarado urgente, como realmente lo es, a fin de poder interrumpir la orden del día para tratarlo de inmediato.

Dejo formulada esa moción de urgencia.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión, en primer lugar, si se interrumpe la orden del día para considerar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

¿El señor Senador no concreta suma?

Señor Ponce de León (don Luis) — Francamente, si algún señor Senador, que tuviera más experiencia que yo en esta clase de asuntos, quisiera concretarla, yo la aceptaría.

Señor Jude — ¿De qué se trata?

Señor Ponce de León (don Luis) — De un refuerzo del rubro "Extraordinarios".

Podría fijarse mil pesos, y si sobran, el Senado quedaría con fondos para otras eventualidades.

Señor Jude — Apoyado.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado, en la suma de un mil pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Morelli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Durazno.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Faltando cinco minutos para la hora de ir a la Asamblea General, yo formularía moción para que se levantase la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

Así se hace.

(Son las 18 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

5[illegible]—B

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

51.a SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, General Manuel Z. Dubra)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) De los señores Representantes don J. Oscar Griot y don Enrique Rodríguez Fabregat, por el que se concede a la viuda e hijos del General Gervasio Galarza, los beneficios del retiro de acuerdo con la ley de 16 de Noviembre de 1926.
B) Del señor Representante don Alberto Macció, por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del ex Director de la Escuela Industrial de Canelones don Nicasio Alfredo Traversoni.
C) Del señor Representante don Carlos Hontou Aguiar, por el que se destina la suma de 7.000 pesos como contribución a la creación del monumento a erigirse en Treinta y Tres, en homenaje a los gestores de la Independencia Nacional.
4—Integración de la Cámara. Convocatoria del suplente del Representante don Hermenegildo Melo.
5—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina sobre organización de un cuerpo de voluntarios bajo la instrucción de Oficiales del Ejército en un cuartel de la Capital. (Continuación del debate).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietti, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Róspide, Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Segredo, Seuánez Olivera, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Suelro, Vázquez, Viera, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 94.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Abella, Bellán, García Selgas, Pedragosa Sierra y Vidal.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Fernández Ríos, Halty, Moreno, Paiva Irisarri, Salguero, Sánchez, Segarra y Vecino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Díaz, Garolini, Gutiérrez (don César Mayo), Marizcurrena, Romero, Schinca, Sozo y Zaballa.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, relacionados con el funcionamiento de las usinas de Durazno y Flores.

—A sus antecedentes.

2—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de don Enrique Magariños Donnelly; doña Francisca, Aurelia y Leoncia Araceli Farachio y doña Catalina María, Felipa Paula, Felisa Laura y Julia Esther Sequeira.

3—La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución mandando convocar al señor Hermenegildo Melo para integrar la representación por el Departamento de Canelones, mientras el titular, señor Tomás Berreta, integre el Consejo Nacional de Administración.

—Repártanse.

4—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

—Se votará oportunamente.

5—Doña Sofía Nenciolini de Reno solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes don I. Oscar Griot y don Enrique Rodríguez Fabregat presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédase, a los efectos de la pensión que ha de corresponderle a la viuda e hijo menor del extinto General de División don Gervasio Galarza, los beneficios del retiro concedido por ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. Ooscar Griot, Rep. por Soriano. — E. Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando fué sancionada la ley a que se hace referencia, el General Gervasio Galarza estaba ausente del país. Tenía su residencia en el Estado de Matto Grosso (Brasil) y no pudo, en razón de esa circunstancia, acogerse a los beneficios que concedía dicha ley, por sólo seis meses de tiempo.

Era materialmente imposible en tan poco tiempo, que el General Galarza pudiera tomar conocimiento de ella y dar los pasos necesarios para acogerse a sus beneficios.

Al regresar al país, ya había expirado con exceso el tiempo señalado; luego, pues, no le fué posible, a pesar de tener más de cuarenta años de servicios activos al servicio de la Nación, obtener ese beneficio del 20 o|o sobre su asignación militar.

Justo es que esta Asamblea repare, aunque un tanto tarde esa injusticia y se equipare a sus deudos a aquellos de sus compañeros que estando en el territorio de la República pudieron dentro del brevísimo tiempo señalado ampararse a sus beneficios.

Confiamos que la Asamblea ha de prestar su aprobación a este proyecto a la brevedad posible.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

J. Oscar Griot, Rep. por Soriano. — E. Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"El señor Representante don Alberto Macció presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase por gracia especial a la viuda e hijos menores del ex Director de la Escuela Industrial de Canelones, don Nicasio Alfredo Traversoni, una pensión inembargable de $ 720.00 anuales, dejando sin efecto la legal que pueda corresponderle.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Nicasio Alfredo Traversoni fué un autodidacta. Ejerciendo un oficio manual; estudiando con ahinco en las horas en que otros jóvenes se dedican al placer, terminada su labor se graduó de maestro de instrución primaria, y luego, llevado por su vocación por las manualidades, obtuvo el título de maestro industrial. Y fué tál su dedicación que el Consejo de la Enseñanza Industrial le entregó la dirección de la Escuela de Canelones, en donde surcó hondo en pro de sus propósitos, luchando contra la incomprensión ambiente y venciendo todos los obstáculos.

Ejerció durante doce años (12) y al producirse su deceso legá a su familia una pequeñísima pensión que no alcanzará a $ 30.00 mensuales.

Es por las razones expuestas que presento el presente proyecto de ley.

Alberto Macció, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Peticiones.

El señor Representante don Carlos Hontou Aguiar, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la cantidad de siete mil pesos, que serán tomados de Rentas Generales, como contribución al monumento que se erijirá en la ciudad de Treinta y Tres, en homenaje a los gestores de la Independencia Nacional.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración pondrá la suma a que se refiere el artículo anterior, a disposición de la Comisión Centenario de Treinta y Tres.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

C. Hontou Aguiar, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Centenario del Departamento de Treinta y Tres ha resuelto incluir, entre los actos oficiales con que durante este año se celebra el centenario de nuestra vida independiente, la creación de un monumento en homenaje a los gestores de la Independencia Nacional.

La finalidad altamente patriótica que ha determinado la celebración del centenario, encuentra, en la iniciativa que motiva este proyecto, una de las formas más elevadas y dignas de asociarse al magno acontecimiento, puesto que deja al pueblo un signo permanente del homenaje que se tributa, constituye un testimonio imborrable del reconocimiento de los grandes hechos que afirmaron la soberanía nacional y que consagraron los fuertes rasgos de nuestra organización republicana, y que une a su altísimo significado el valor de la forma ennoblecida por la obra de arte.

La Comisión a que corresponde esta plausible iniciativa no cuenta con todos los fondos necesarios para llevar a cabo su propósito, y dada la poca monta del recurso que se pide al Parlamento, es de esperarse, y así lo entiende el pueblo que tengo el honor de representar en esta Cámara, que el presente proyecto ha de encontrar en el seno de la corporación la más franca acojida, como en casos análogos lo han hallado las iniciativas que han tenido origen en otros Departamentos.

C. Hontou Aguiar, Representante por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, esta abierta la sesión.

4

Señor Cornú—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú—Se ha dado cuenta de un proyecto propuesto por la Comisión de Asuntos Internos, para que se convoque al suplente del señor Diputado Berreta.

Yo pido que ese asunto se trate sobre tablas.

Señor Presidente—Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Cornú.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convócase por Secretaría para integrar la representación del Departamento de Canelones durante el tiempo que permanezca incorporado al Consejo Nacional de Administración el titular don Tomás Berreta, al suplente que corresponde don Hermenegildo Melo.

Sala de la Comisión, Junio 5 de 1930.

Juan Carlos Anfusso. — J. P. Suárez. — Francisco S. Fortéza. — M. Oribe Coronel.— E. Ferrería."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cuarenta en cincuenta**).

Queda sancionado el proyecto.

5

Continúa la sesión extraordinaria para la interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz—Señor Presidente: yo ya finalizaba mi discurso sobre la desdichada iniciativa de la formación del cuerpo de Voluntarios de la Patria, y sólo me faltaba recalcar que los oficiales que dirigen este cuerpo de voluntarios, no lo hacen con el ánimo inocente, ni dentro del espíritu de la ley, como se ha pretendido afirmar en Cámara. Para eso iba a comentar una frase del Director espiritual de ese cuerpo de Voluntarios de la Patria, el Coronel Monegal, en un discurso pronunciado en oportunidad de entregarle, creo, la bandera al batallón de voluntarios.

En una de sus últimas frases este oficial del Ejército alude a que deben estar dispuestos a defender la Constitución y les leyes, como lo hace el Ejército Nacional; pero inmediatamente agrega que la Constitución y las leyes pueden hacer crisis gracias a los peligrosos avancismos que se sienten en el ambiente público del país.

Creo, señor Presidente, que esta frase vale por una definición, porque es la expresión verbal del estado espiritual con que actúan los Voluntarios de la Patria y aquellos que los sostienen en el ambiente público del país.

Se ha dicho que estos jóvenes no son nada más que instrumentos de un espíritu retrógado y conservador, y ahí está expresado con esas palabras de uno de sus directores, siendo así que un oficial del Ejército en un cuartel del Ejército, vierte opinión pública, sobre peligrosos avancismos que pueden sentarse en la legislación o en el ambiénte público del país, queda palmariamente demostrado que los oficiales esos y los cuarteles de la República sirven para permitir en ellos reuniones de carácter político, siendo así que nos les está permitido a esos oficiales, y mucho menos al Poder Ejecutivo, abrir opinión dentro de los intitutos armados de la República sobre las corrientes espirituales que se debaten en el campo político del país.

Creo que ni siquiera se necesitaba, señor Presidente, esta frase del Coronel Monegal para probar que esta era, en el fondo, la verdad verdadera del espíritu que anima la formación del Cuerpo de Voluntarios de la Patria; pero desde que yo he terminado mi discurso hasta hoy, han sucedido ciertos hechos que, — a mi modo de ver, — hacen ya casi inútil esta interpelación.

El señor Ministro de la Guera hablaba aquí en tono patético, de veinte mil corazones anhelantes que pensaban formar parte de ese Cuerpo de Voluntarios de la Patria; veinte mil corazones de hombres jóvenes, llenos de un ardor patriótico extraordinario, que estaban dispuestos para la fantástica empresa de salir a defender nuestras fronteras de un enemigo que nadie conoce ni sospecha.

Frente a eso, la juventud del país ha dado su respuesta. En una brillante manifestación pública, a la cual, por desgracia, no he podido prestar mi colaboración por hallarme enfermo, la juventud del país mostró, en las calles de Montevideo que el señor Ministro de la Guerra se hace excesivas ilusiones cuando espera que veinte mil corazones anhelantes entren a los cuarteles que él dirige.

Hay más: desde el instante que la opinión pública se ha manifestado hasta la fecha, se tiene ya la sensación de que nadie es capaz de desafiar el sentimiento público y continuar todavía hablando de corazones anhelantes por formar entre los Voluntarios de la Patria.

Se ha relajado, evidentemente, la fibra guerrera de ese Ejército de voluntarios. El ardor bélico se ha perdido, y sólo queda, como demostración palmaria, la opinión pública, unánime, manifestada por los estudianets, por los obreros, por los trabajadores del campo, por todos los hombres del país, unánimemente, su repudio absoluto por esta formación de un Cuerpo que amenaza la tranquilidad del país y que, sobre todo, nos muestra delante de las naciones extrañas, animados de un espíritu regresivo que de ninguna manera responde a la realidad espiritual de la República.

Creo, señor Presidente, que después de haber sido demostrado como ha sido, que el Poder Ejecutivo está al margen de la ley al fomentar la formación de estos cuerpos de voluntarios, y que el señor Ministro de la Guerra y los Oficiales que lo secundan, están evidentemente en contra de las realidades espirituales del país y de los anhelos verdaderamente patrióticos de los hombres de trabajo del país, ya esa desdichada aventura no ha de persistir entre nosotros, y esta misma interpelación no servirá sino para que el Ministro de la Guerra lleve a su gabinete el ánimo dispuesto a dictar un decreto que impida que se siga viciando la ley y que se siga mostrándonos con un espíritu conservador y detardatario que de ninguna manera tenemos.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: Creo que las interpelaciones, dentro de nuestro régimen institucional, tienen bastante importancia como para que ellas se ajusten a lo que deben ser. Es la única arma que posee el Parlamento para el juicio de los actos de los gobernantes. El primer cuidado que debe tener el Parlamento es el de no manosearla demasiado para no desprestigiarla.

Uno de los modos de desprestigiarla es, en una interpelación, ocuparse de cuestiones extrañas a la interpelación misma. Por eso es que yo me voy a concretar exclusivamente, a juzgar la actitud del Poder Ejecutivo, en esta emergencia, sin entrar a considerar si la medida es conveniente o inconveniente, porque no es eso lo que discutimos con el Poder Ejecutivo; discutimos si la medida adoptada por él es legal o ilegal.

Lo de la conveniencia o inconveniencia podríamos discutirlo al dictar la ley que creara eso, si es ilegal, o al dictar la ley que lo sacara de la ley, si es legal. Por lo tanto, el primer punto que cumple aclarar, es el de saber si el Poder Ejecutivo dentro de sus facultades constitucionales y legales, podría crear ese Cuerpo de voluntarios.

Adelanto, señor Presidente, que sólo le concederé interrupciones al Ministro de la Guerra, porque entiendo que es un digno representante del Gobierno actual, y que tiene la capacidad suficiente como para defenderse solo, y que, por lo tanto, no necesita personeros, y el admitirle personeros sería reconocerle incapacidad que tengo especial interés en declarar en la Cámara que no le reconozco.

Por lo tanto, sólo le admito interrupciones al señor Ministro de la Guerra.

El señor Ministro de la Guerra ha cometido en este caso un error de táctica militar: se ha empeñado en defender una posición en la que va a ser derrotado, siendo así que se hiciera una retirada estratégica podría colocarse en una posición inexpunable.

Señor Ministro — No sería el primer general derrotado.

Señor Ghigliani — No sería el primer general derrotado; pero como la batalla no se ha librado definitivamente, y en mis palabras va a ver el señor Ministro un consejo, sabremos después si tiene la sabiduría y la prudencia necesarias como para aprovechar un buén consejo. No es que yo sea militar para dictar cátedra de táctica, pero creo tener mayor experiencia parlamentaria que el señor Ministro, y puedo sacarlo de la dificultad en que se ha puesto.

A mi juicio, señor Presidente, ha habido ilegalidad evidente; pero esa ilegalidad carece hasta ahora de grave importancia. La importancia comenzaría a adquirirla en el momento en que, desaparecida la tolerancia que hasta ahora ha existido sobre la ilegalidad, el Poder Ejecutivo se empeñase en sostenerla, porque entonces, en lugar de ser una inocente ilegalidad, sería un caso evidente de rebeldía, de exceso de poder, de una rebeldía intolerable con respecto al Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—No admito, señor Presidente, tampoco las interrupciones coadyuvantes. Me tengo la suficiente fe como para creer que yo tampoco necesito personero.

El señor Ministro de la Guerra ha basado la defensa de la legalidad de la medida adoptada por el Poder Ejecutivo, en tres razones fundamentales: "Desde el momento que no hay una ley que le prohiba al Presidente de la República establecer este voluntariado, el Presidente de la República lo puede hacer. Principió general de esta doctrina: "El Presidente de la República puede hacer todo aquello que no le está prohibido hacer.

Segunda base en que ha fundamentado la legalidad: "El Presidente de la República puede convocar a la Guardia Nacional; si puede convocar a la guardia Nacional puede atender las necesidades de instrucción de un grupo de voluntarios". Principio correspondiente a esta doctrina: "el que puede lo más, puede lo menos".

Señor Ministro — Yo no dije eso.

Señor Ghigliani — Muy bien! A enemigo que huye, puente de plata! Si el señor Ministro no ha dicho eso, yo habré entendido mal. ¿De manera que el señor Ministro no acepta entonces que la Guardia Nacional tenga algo que ver en este asunto?...

Señor Ministro — Absolutamente.

Señor Ghigliani — Tercera base fundamental de la defensa de la legalidad de la medida: los antecedentes.

Después de la manifestación que acaba de hacer el señor Ministro, quedamos en que hay sólo dos bases fundamentales, a saber: "El Presidente de la República puede hacer todo aquello que no le esté prohibido por la ley", y "los antecedentes de una actitud demuestran la legalidad de esa actitud". ¿Acepta el señor Ministro?

Señor Ministro — Estoy oyéndolo, señor Diputado!

Señor Ghigliani — Yo no quiero hacerle una pregunta capciosa al señor Ministro, y tengo el mayor empeño en que el señor Ministro al final esté de acuerdo conmigo.

Señor Ministro — Me encanta oir al señor Diputado y me reservo para en la oportunidad debida contestarle, a ver si tengo la fortuna de encantarlo como él me encanta a mí.

Señor Ghigliani — Como yo ví que tan rápidamente el señor Ministro sacaba del debate el segundo fundamento, le daba la oportunidad de sacar los otros dos.

Bien, señor Presidente: ¿puede admitirse que el Poder Ejecutivo puede hacer todo aquello que no le está prohibido? A mí me parece que el doctor Campisteguy, abogado y legislador, no puede sostener esa doctrina. Si esa doctrina viniera a sostenerla el Poder Ejecutivo aquí concretamente, estaríamos frente a un caso extraño de interpretación del poder constitucional del Presidente de la República. Las facultades del Presidente de la República no tendrían, entonces, su origen en lo que la Constitución dice, sino en el silencio de la Constitución, en lo que la Constitución no hubiera previsto, en lo nuevo que ocurriese después que la Constitución se hubiese dictado.

Me parece a mí, señor Presidente, que, dentro de la doctrina de la separación de los poderes, no cabe esa interpretación de que el Poder Ejecutivo tenga sobre los demás poderes ese privilegio de conservar para sí, no sólo lo que la Constitución le da, sino aquello que la Constitución silencia. El error del señor Ministro proviene de comparar la situación del ciudadano con la situación de un poder del Estado. Y no me admira a mí esa confusión del señor Ministro, porque, en una interrupción del señor Ximénez, se adujo también como argumento que se podrá hacer todo aquello que no estuviera prohibido por la ley. Lo puede hacer el ciudadano, que no constituye un Poder del Estado que tiene relación de poder con otros dos Poderes del Estado, cuyos límites deben estar netamente separados para evitar conflictos.

Y si alguno de los tres Poderes tiene alguna preeminencia es el Poder Legislativo que es capaz de crearle funciones a los otros dos Poderes por medio de la ley. Quiere decir que las facultades de cada poder del Estado nacen: primero, de lo que la Constitución establece, y, cuando la Constitución no dice nada, nacen de la ley, siendo tan fuerte el Parlamento que puede interpretar, aún caprichosamente, la propia Constitución.

(Interrupción del señor Representante Ximénez).

— El caso del ciudadano es distinto. El principio de la libertad de los habitantes del país, es un principio que la Constitución consagra, y entonces no quiere que ese principio deje de cumplirse sino que ese principio deje de cumplirse sino cuando lo limitan la Constitución o las leyes Por eso al ciudadano le dice: "Usted puede hacer todo aquello que la ley no le ha prohibido y que la Constitución no le prohibe", pero a cada Poder del Estado le dicen: "Usted sólo puede hacer esto que está indicado aquí". Por lo tanto me parece que es insostenible la doctrina de que el Poder Ejecutivo puede hacer todo aquello que la ley no le prohiba.

Yo no conozco ninguna ley, y sé que no está en la Constitución, que establezca la facultad del Presidente de la República para dar espectáculos teatrales. Me parecería de lo más ridículo, de lo más anticonstitucional que el Presidente de la República resolviera que los Oficiales del Ejército se empolvaran la cara y fueran a un tablado a dar un espectáculo carnavalesco. ¿Podría hacer eso el Presidente de la República? ¿Le está prohibido? No le está prohibido; pero, como no está autorizado para utilizar el Ejército en mascaradas, no puede hacerlo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—La segunda cuestión, son los antecedentes. Yo no me explico cómo puede ser el antecedente causa de legalidad. El antecedente, lo único que hace, es establecer la costumbre, que es lo que le quita gravedad a la ilegalidad. Cuando se sale de la ley, cuando un asunto deja de ser legal, es ilegal; no hay situaciones intermedias. Ahora, la ilegalidad puede tener diversos grados de gravedad. Ilegalidades cometemos todos a cada instante. Las comete la Cámara cuando dispone de sus fondos para atender, como lo ha hecho, a una escuela, porque la Cámara no tiene en sus funciones velar por la instrución pública subviniendo a sus necesidades.

El Ministro de la Guerra falta a la ley cuando envía una bandera a una escuela o una banda. Pero estas ilegalidades son toleradas por todos. ¿Por qué? Porque hacen bien y no hacen mal. Enton-

ces, la ilegalidad existe; pero todo el mundo la tolera.

Los antecedentes no demuestran que la medida sea legal; lo que demuestran es que el Presidente de la República, al iniciar esta medida, no quiso cometer un atentado espantoso. Hizo algo que otros Gobiernos habían hecho, hizo algo que podía ser tolerado, puesto que medidas análogas se habían comenzado a tolerar, y estaría, entonces, esta medida dentro de las ilegalidades tolerables, porque hace bien y no hace mal. Estamos acostumbrados a verlas todos los días. Pero la Cámara se pronuncia; la Cámara vota la proposición del señor Diputado Frugoni y declara que, a su juicio, esa situación no debe seguir. ¿Qué hace entonces el Presidente de la República?

Otros Presidentes no necesitaron que la voluntad popular se pronunciara por medio de una decisión de la Cámara para hacer desaparecer una ilegalidad tolerable: les bastó un movimiento de opinión pública, quizás menor que el que se produce ahora, para dar máquina atrás. Pero si eso no le basta al doctor Campisteguy, debe bastarle esa declaración de la Cámara. Una vez que esta declaración se haya producido, el doctor Campisteguy no puede mantenerse dentro de la ilegalidad sino como un rebelde. Ya entonces su actitud afectaría su honor de demócrata y de republicano, porque sería un Presidente que comete reflexivamente una ilegalidad que se considera que no es tolerable.

De ahí que yo espero, señor Presidente, que, como lo decía el señor Diputado Zavala Muniz, terminada la interpelación, el Poder Ejecutivo vuelva sobre sus pasos y haga desaparecer esa organización; que, si no la hace desaparecer él, va a desaparecer por sí sola. El descrédito en que ha caído, —el mayor descrédito, porque ya estaba bastante desacreditada de antes,— en el ánimo popular la Asociación Patriótica, va a hacer que esa misma institución sea la que dé máquina atrás, porque por poco inteligentes que sean sus dirigentes, no puedo concebirlos yo tan torpes como para que no se den cuenta que por ese asunto nimio y trivial dentro de sus funciones generales lleven a esa institución a una muerte absoluta, cercana, y de la que no podrán nunca hacerla resucitar.

(Apoyados).

—Pero en este momento no nos interesa a nosotros la muerte de la iniciativa. Esó es lo supérfluo. Lo que nos interesa en este momento a nosotros son las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

En el régimen de nuestras instituciones, nosotros no poseemos el cuerpo que pueda servir de Juez en los conflictos entre el Presidente de la República y el Parlamento, entre los dos Poderes. Queda librado el fallo final a uno de esos Poderes: al Parlamento, y entonces ha sido menester recurrir a medidas extremas. No era posible que el Parlamento estuviera aplicándole al Presidente de la República pequeñas sanciones disciplinarias cada ocho días. Era preciso que cuando esa sanción se aplicara fuera sobre asuntos muy graves y de una calidad tal que hiciera reflexionar mucho antes de aplicarla. Esa sanción es el juicio político con su sentencia.

¿Que resultaría, entonces, si el Presidente de la República se empeñara en mantener una ilegalidad? El Parlamento se vería frente a este dilema: o admite la rebeldía del Presidente de la República o va al caso gravísimo del juicio político, por rebeldía premeditada y mantenida. A mi juicio el camino no puede ser otro que la acusación: hacer el juicio político, y las consecuencais de una medida de esa naturaleza nadie las puede prever.

Yo confío en que la serenidad de espíritu del doctor Campisteguy y el concepto que debe seguir teniendo de las instituciones democráticas y republicanas que nos rigen, han de hacer que sea él el que evite el conflicto; él, porque está en su deber; él, porque es el que falta y él; porque es el que debe en este instante ser el más sereno de todos, porque siendo el que dispone de la fuerza pública, debe ser el que con mayor serenidad esté contemplando los acontecimientos para ajustar su conducta a una línea que no lo deshonre en la historia.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

Señor Legnani—Señor Presidente: yo no puedo encarar las cosas de la manera concreta en que lo ha hecho el doctor Ghigliani. Yo las encaro de otro modo y sin tanta acometividad, señor Presidente.

Creo que aun cuando se trate, desde el punto de vista de la legalidad, de un hecho leve, es grave por su significado. Sin embargo, a pesar de la gravedad que yo le atribuyo, señor Presidente, tomo las cosas sin apasionamientos.

A mí me parece que este es un incidente más de la eterna lucha entre las dos tendencias, las dos grandes tendencias que van edificando el mundo: la tendencia al orden y la tendencia a la libertad. En todas las luchas del Parlamento y en todas las luchas en general, siempre veo, quizás por mi obsesión de encontrar el bien en todas partes, que no existe, en el fondo, de parte de unos y otros contrincantes nada más que eso la tendencia al orden por una parte y la tendencia a la libertad por la otra. En cualquier problema que se plantee, en la discusión sobre salario mínimo en que estamos empeñados, en todas las cuestiones sociales y en ésta por de contado, la tendencia al orden está edificando paredes, y la tendencia a la libertad va haciendo parques, jardines, aberturas. Una sola no valdría nada: entre las dos se hacen las cosas bien. Si una sola predominara, si predominara la tendencia al orden, nos moriríamos de asfixia, y si predominara la tendencia a la libertad nos moriríamos de intemperie. Este es un caso así.

Creo que la intención del Poder Ejecutivo ha sido noble. Si hubiera sido una intención innoble y baja hubiera tomado en cuenta algunas cosas de las que se susurran por ahí; por ejemplo, hubiera pensado que llamando voluntarios sin una ley que reglamente el voluntariado, con facilidad podrían enrolarse enemigos del Ejército en esas nuevas legiones que se forman.

Es indudable, por ejemplo, que se están enrolando entre los Vanguardias de la Patria muchos nacionalistas, y el Ejército tiene como enemigo al Partido Nacionalista desde hace muchísimo tiempo El Poder Ejecutivo no lo ha tomado en cuenta y ha hecho bien, porque, repito, en mi concepto es elevado su pensamiento...

Señor Gutiérrez (don Fernando)—¿Me permite?...

¡Qué hermosa confesión, doctor Legnani! ¿De modo que el Ejército tiene divisa?

Señor Legnani—Ha tenido divisa hasta ahora.

Señor Gutiérrez (don Fernando)—¿En el pleito de los partidos, tiene su composición de lugar hecha el Ejército?... Eso es una enormidad, **y me parece que** los Oficiales y Jefes que están en las galerías deben protestar porque es una calumnia que se les hace.

Señor Legnani—Las palabras del señor Diputado las tendré en cuenta para otro terreno. Ahora voy a explicarme.

El Ejército ha defendido las instituciones hasta ahora.

(Interrupciones).

—Hasta el presente enemigos de las instituciones fueron los nacionalistas durante mucho tiempo. Ahora, no.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Desde el punto de vista militar, pues si el Poder Ejecutivo hubiera pensado bajamente, no hubiera adoptado esa medida, porque constituiría un error militar; desde el punto de vista político hubiera cometido otro error si hubiera pensado de esa manera baja a que me refiero y que yo niego en absoluto, porque reivindico para el Poder Ejecutivo, lo repito, una elevada posición moral en este caso. Se hubiera podido pensar, por ejemplo, que está celebrando el riverismo con el nacionalismo un pacto mucho más importante que el que se nos reprocha a los batllistas continuamente porque celebramos el pacto constitucional para hacer la nueva Constitución de la República; pero el Poder Ejecutivo, repito, no ha pensado en ninguna de esas cosas porque su idea ha sido elevada.

Si no hubiera sido elevada, hubiera pensado que podía levantar suspicacias en el Ejército, porque nuestro Ejército es moderno, infiltrado de democracia, y que discute, y que, por consiguiente, ha perdido su calidad principal de órgano Ejército, que hubiera podido reprochar después que se estaba haciendo otro Ejército al lado del actual, más compacto, más homogéneo, más disciplinado, más amigo del Poder Ejecutivo. Pero en nada de eso ha pensado el Poder Ejecutivo!

El Poder Ejecutivo, indudablemente, ha pensado que los jóvenes que se presentaban con el objeto de alistarse en los batallones de voluntarios, venían dispuestos a ejercitarse en la defensa colectiva de la patria; y el concepto de patria es un elevado concepto. Nadie puede librarse de él, está en la sangre de todos. Por otra parte, las instituciones universales no han borrado todavía las fronteras. La patria existe, domina como un hecho y es necesario defenderla.

El Poder Ejecutivo tuvo que ver en los jóvenes que se le presentaban a alistarse, muchachos bien intencionados; muchachos que tenían verdadera adoración por la historia de la patria, que respetaban y admiraban profundamente a los próceres, que encontraban atentatorio para ese sentimiento y ese concepto de patria, muchos de los hechos que se ven en el actual desenvolvimiento democrático del país.

Hay que reflexionarlo bien! Hay que darse cuenta de la infinidad de cosas que se observan actualmente; el miedo que deben sentir ciertos hombres de que de pronto vayan por el suelo las cosas que más quieren: los ideales por los cuales tienen idolatría! La democracia es intranquilizadora. Constantemente se está hablando de la idea de humanidad contra la idea de patria. Necesariamente tienen, los que quieren bien a la patria, los que quieren mucho a la patria, que intranquilizarse, porque temen que de pronto se borren las fronteras nuestras y las de los demás países no se borren, y seamos nosotros víctimas del egoísmo general. Tienen necesariamente que intranquilizarse también al ver todas esas ideas revolucionarias que aparecen en el ambiente del país.

Los hombres, por ejemplo, como el Diputado comunista, que nos trae la ideología de Rusia y que vocifera aquí y que nosotros tranquilamente lo oímos vociferar sin ninguna clase de temor, a aquellos otros que consideran a la patria así,

en la forma a que me refiero, indudable- mente los discursos del Diputado Comu- nisto han de ponerlos en un estado de nerviosismo irremediable. Probablemente así piensan los que de pronto van a ofre- cerse al Gobierno: le piden armas y quie- ren entrenarse en la defensa de la patria.

Yo no sé, señor Presidente, si está per- mitido, con agrado de la Cámara, que se traigan a cuento episodios de la vida personal de uno. Yo no puedo evitarlo. Recuerdo siempre una conversación con una anciana señora, muy apegada al pa- sado, la que, como los "Vanguardias de la Patria" y como muchos de los que in- tegran el Poder Ejecutivo unipersonal, piensan que todo tiempo pasado fué me- jor. Era una respectabilísima señora descendiente de un Coronel del ejército de Oribe; de un hombre que había lucha- do por lo que consideraba su ideal, que tenía como mérito primordial el de ha- ber contado las boleadoras que manea- ban al caballo de Oribe en la batalla de Quebracho Herrado, y había expuesto su vida, lo habían herido y lo habían deja- do muerto en el campo. Esta señora, que tenía un respeto enorme, a su vez, por sus antecedentes hereditarios, un día me dijo: "Yo no sé cómo estás al lado de ese hombre", — se refería a Batlle. "Ha hollado todo lo más sagrado que hay en el país; ha descompuesto la familia por medio del divorcio y por las enseñanzas que propaga con su diario; ha lastimado la religión; ha herido el concepto de pa- tria; deja entrar al país, y hasta los elo- gia y protege, a los revolucionarios más temidos en otros países, a los que tiran bombas y matan infinidad de inocentes; no ha respetado nada ese hombre, ni a los muertos". Y por ahí siguió, señor Pre- sidente.

Yo, lo que le hubiera podido contes- tar a esa señora, — ¡imagínese, señor Presidente! — es que pensaba todo al revés; que Batlle había hecho la patria; que Batlle había hecho de la religión una cosa mejor de lo que era; que con su doctrina había practicado, no en el nom- bre de Jesús, todo lo que otros, con el nombre de Jesús, no practican jamás. Le hubiera dicho que había redimido a los pobres; que a esos que había perseguido, según ella, los veíamos en las bancadas sentados en número mayor que el de nos- otros y discutíamos con ellos tranquila- mente, y Batlle se encontraba en el me- jor de los mundos disputando de una ma- nera serena con aquellos que habían sido sus enemigos en el campo de batalla. En fin, le hubiera podido decir infinidad de cosas; pero me callé. Me callé, y ella se fué de casa en casa, por mis relaciones, diciendo que me había abochornado. In- dudablemente yo tendría en la cara algo muy parecido al bochorno, y ya sabe el señor Presidente lo que era!

Y en este caso, señor Presidente, no puedo callarme. El Poder Ejecutivo y los "Vanguardias de la Patria" no están en la situación de la anciana señora que en otro tiempo amamantó con sus senos ubé- rrimos muchos hijos que hoy son digní- simos ciudadanos. El Poder Ejecutivo de- be tener el exacto sentido de su tiempo y el conocimiento perfecto de su investi- dura, y demuestra que ni una ni otra cosa tenía.

Los "Vanguardias de la Patria" son disculpables: son muchachos; han que- rido jugar a la guerra; tienen perfecto derecho a ello. Los chicos de todo el mun- do han podido jugar libremente a todo lo que quieren: a las bolitas, y a las co- metas, y a todos los juegos. Naturalmen- te, de ese modo, los niños se ejercitan, se entrenan en infinidad de tareas que luego tienen que desenvolver en la vida de adultos, y muchas veces son geniales los chicos porque preven cosas que los adultos no preven. Así es probable que exista un conocimiento perfecto y senti- do de los vientos favorables al desarrollo de la aviación, que no habían pensado que proporcionara la cometa como juego infantil. Pero al Poder Ejecutivo no se le puede perdonar!

El Poder Ejecutivo debe saber lo que es esta democracia; debe saber lo bueno que es; debe comprender que este des- orden aparente no es tal desorden; que el desorden mismo del Parlamento, que a veces nos coloca en una situación de áni- mo de impaciencia, no es desorden: es, — para emplear la comparación de un autor moderno que leo a menudo, — un ruido, voces, discusiones, silbidos, gritos como los que se escuchan en una orquesta, pero que de pronto cesa todo de inmediato, en cuanto el maestro da tres golpes con su batuta en el atril, y comienza la armonía.

La democracia es así: las ideas, como las de Gómez, las ideas que vienen del extranjero a través del Atlántico, son ideas que necesitamos vivan aquí; nos- otros nos damos cuenta así de que esto está pasando en otras partes. El pensa- miento moderno está todo unido, se nu- tre uno de otro; es absolutamente nece- saria esa red de ideas para que se sa- quen las consecuencias mejores, porque el pensamiento aislado no vale nada; mejor dicho: el pensamiento, la inteli- gencia, ella misma, es el producto de la unión de los pensamientos de la colecti- vidad; si no, acabaríamos por desapare- cer. Y Gómez nos da una enseñanza viva de primer orden; nos demuestra hasta qué punto llegan las pasiones cuando la prepotencia ha estado ultrajando a un pueblo durante siglos. Y Gómez se expre- sa bien, señor Presidente, parece que él hubiera sentido en su misma espalda los golpes...

(Hilaridad).

—El señor Ministro, el Poder Ejecu- tivo, deben comprender estas cosas; y deben comprender también el rol que les compete. El orden que ellos quieren o creen que tienen derecho a establecer, los tres golpes de la batuta del maestro sobre el atril, se tienen que dar aquí. Aquí se dan, en el Parlamento: los da aquel sector o aquel Diputado que ha convencido a todos los demás.

El Poder Ejecutivo ya no es lo que, si no piensa, siente el Poder Ejecutivo unipersonal, evidentemente. Ya no es el Estado que cumplía la ley y la hacía, cuando el Estado era la persona que lo representaba, cuando el representante del Estado podía decir: "El Estado soy yo". El Ejecutivo tiene que cumplir cual- quier solución que salga de la Cámara, ya sea solución de orden, ya sea solución de libertad; y eso no lo ha cumplido.

La contestación seria, serena, que de- bió dar el Poder Ejecutivo a los que se le ofrecían para "Vanguardias de la Pa- tria", debió ser más o menos esta: "Mi- ren, muchachos: ustedes están equivo- cados. La patria no se enseña aquí, en los cuarteles; la patria se enseña en otras instituciones ya creadas por el Estado, que son las de instrucción pública. Va- yan a golpear esas puertas; estudien aritmética y otras cosas que les serán necesarias; ilústrense todo lo más posi- ble. Hacer patria, no es reproducir en esta época, lo que sería anacrónico, las actitudes de los héroes que nos dieron independencia, y que nos dieron inde- pendencia para que nosotros ahora con- quistáramos libertad.

Es la actitud de ustedes, atrasada. Us- tedes, lo que deben hacer, es oir los mandatos de los héroes a quienes ustedes idolatran. Así, por ejemplo, Artigas no hubiera derramado una gota de sangre ni la hubiera hecho derramar si hubiera sabido que la patria que iba a formar, iba a ser para que siguiera manando sangre toda la vida; y lo dijo bien cla- ramente en una ocasión: "Los orientales sean tan ilustrados en el porvenir como habían probado que eran valientes"; mandó en otra ocasión a trabajar en paz. Eso es lo que tienen que hacer ustedes en este instante, si es que quieren hacer patria, y tengan en cuenta que "Van- guardias de la Patria" no son ustedes, no pueden serlo. Los "Vanguardias de la Patria", por derecho de méritos, están en otra parte, están en el Parlamento: son los Diputados. A Diputados llegaron, por- que demostraron ser vanguardias en una u otra forma, en una forma legal, y si- guen de Diputados para seguir siendo vanguardias.

Esos son los "Vanguardias de la Pa- tria", lo que están allí. Obedecer a sus voces, que con toda seguridad marchan adelante en el progreso del país. Uste- des por ahora lo que quieren ser, cre- yéndose vanguardias, son simples reta- guardias y muy retaguardias!

(Hilaridad).

—Así, señor Presidente, yo coincido con el consejo que dan los señores Di- putados Zavala Muniz y Ghigliani. Claro que no aconsejo personalmente, sino a nombre de mi investidura, que yo sí la comprendo bien. Yo vengo en represen- tación de un Departamento cuyos ciuda- danos hacen patria cultivando la tierra! Yo le aconsejo al señor Ministro, Poder Ejecutivo, que conoce la historia, no la filosofía de la historia, — ah!, no la co- noce evidentemente, no ha sabido sacar las conclusiones que debía haber sacado, sino no hubiera llegado a esa actitud que critico en este caso, — pero la historia militar, sí, la conoce, indudablemente, por la mentalidad del Ministro de la Guerra General Dubra, que es un buen soldado y que ha de saber todos los acontecimientos de nuestro desenvolvi- miento militar. Yo le aconsejo que una noche apague los fuegos de manera que a la mañana siguiente los enemigos que tiene en los vanguardias no vean a nadie.

En fin: que haga lo que hizo con Fru- tos Rivera nuestro padre común, del Mi- nistro y mío, en la retirada del Rabón.

He dicho.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Señor Presiden- te: por más que noto que el ambiente es- tá para el debate ordenado, haciendo ex- cepción a lo ocurrido en las sesiones an- teriores, yo también voy a manifestar que deseo no ser interrumpido. Demasiado he pontificado ya sobre el desorden de los debates dialogados y sobre la impresión desolante de ineficacia que dejan para la propia Cámara. Pediré, pues, a todos mis colegas que crean, cuando niegue una in- terrupción, que no hay en ello la menor expresión de agravio personal, sino el de- seo de poder producirme lo más rápida y ordenadamente posible.

Voy a decir a este respecto que si aca- so el señor Ministro de la Guerra mere- cía ser interpelado por haber faltado al cumplimiento de una ley, una ley clara, categórica y expresa de la Nación, es por cuanto, siguiendo la práctica del desuso, por lo demás, de Gobiernos an- teriores, no ha puesto en vigencia todo un capítulo del Código Militar; capítulo que, no sólo es un texto legal imperati- vo para los encargados de desempeñar las altas funciones del Estado, sino que tiende a llenar una alta necesidad social cuando, para la defensa de las institucio- nes, del orden público y caso de la misma soberanía nacional, trata de formar el Ejército nacional sobre la base que ra- cionalmente debe tener: la de sus ele- mentos realmente populares.

El Poder Ejecutivo no ha cumplido, pues, con la ley, cuando le ordena con- vocar en determinados meses del año a

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX — Montevideo, Jueves 26 de Junio de 1930 — Núm. 7186

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 10 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
APERTURA DE PROPUESTAS

La Comisión de Vestuario para la Policía hace saber al comercio y al público en general que por resolución del Ministerio del Interior, de fecha 11 del actual, el 12 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, se verificará el acto de apertura de propuestas para la provisión de 2.000 correajes, 2.000 cascos para la Policía de Montevideo. y 2.100 cascos para las policías de campaña

Por datos e informes: calle 25 de Agosto número 631. — La Comisión de Vestuario.

Jn.16-10833-v.jn.27.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de gabardina, paño y accesorios, destinados a la confección del vestuario para la Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y de las 15 a las 17 horas; los sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

Jn.23-11.65-v.jl.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de seis partidas de diez mil kilos cada una de maíz (kilos 60.000), nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa (kilos 90.000) y tres partidas de 10.000 kilos cad una de avena (kilos 30.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán el día 1.o de Julio próximo, a la hora 16 y 30, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jn.23-11022-v.jl.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del local para comisaría de la 6.a sección rural del pueblo de "Fraile Muerto" de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 17 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Julio 13 de 1930. — F. Lenz, Oficial 1.o.

Jn.18-10855-v.jn.27.

DIRECCION DE LA ARMADA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNA CALDERA A VAPOR PARA EL R. O. U. "YAGUARY" EN SUSTITUCION DE LA CALDERA QUE TIENE ACTUALMENTE.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días para la adquisición de una caldera a vapor de acero maleable "Martin Siemens" o equivalente, cilíndrica, tubular, a llama de retorno, tipo escocés, con los hornos y caja de fuego por separado para el R. O. U "Yaguary", en sustitución de la caldera que tiene actualmente.

Los interesados pueden tomar copia del pliego de condiciones respectivo en la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, todos los días hábiles dentro de las horas de Oficina.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por la Comisión de Adquisiciones de Material para la Armada, en la fecha y hora que indica el pliego de condiciones, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — El Secretario.

Jn.25-11104-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8

Se lleva a conocimiento de los interesados en la licitación pública número 8, asunto número 9352|3, por 827.200 kilogramos de carne, cuya apertura se había fijado para el día 27 de Junio de 1930, a la hora 14 y 45, que ha sido prorrogado dicho acto para el día 11 de Julio de 1930, a la hora 14 y 30. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.25-11097-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 21.000 kilos de arroz (grano entero) y 22.500 kilos de yerba mate de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1930 — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.21-10956-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 692 kilos de manteca, 497 kilos de cebollas, 84 kilos de ajos, 21 1|2 kilos de hierbas aromáticas, 1078 kilos de capón, 346 kilos de zanahorias, 19422 huevos, 75 kilos de limones, 2620 kilos de pescado fresco, 5300 kilos de frutas de estación, 1782 kilos de cordero, 295 kilos de fiambres surtidos 2..5 lechugas, 855 gallinas, 801 kilos de mondongo, 1235 kilos de pecho de ternera, 7163 kilos de boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.20-10942-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION DE BOLSAS PARA EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS
Prórroga del plazo para la presentación de propuestas

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, fíjase el día 2 de Agosto próximo para la presentación de pro-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

puestas para la provisión de cinco mil bolsas destinadas al servicio de encomiendas postales, las que serán entregadas en esta Oficina el día indicado, a las diez horas y treinta minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas y de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas y los sábados de las 8 y 30 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — La Secretaría.
Jn.24-11054-v.jl.5.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE COMBUSTIBLE LIQUIDO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por 2.a vez hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de combustible líquido durante el tiempo comprendido entre el 16 de Agosto de 1930 y el 15 de Agosto de 1931, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — La Gerencia.
Jn.20-10939-v.jl.1.o.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MAESTRO DE DIBUJO Y MATEMATICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer un cargo de Maestro de Dibujo y Matemáticas de la Colonia de Educación Profesional de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Se ha fijado de plazo para la presentación de las solicitudes hasta el día 3 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1930 — La Dirección General.
Jn.16-10810-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 13 y 30 hasta las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 30 de Junio de 1930, a las 16 horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo Junio 6 de 1930. — La Secretaría.
Jn.7-10540-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20184

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías de las clases 4.a y 5.a, hules de la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería de la clase 19.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.18-10860-v.jl.7.

ACTA N.o 20208

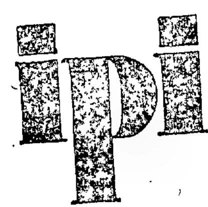
Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Román Labat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOTEL PYRAMIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.21-10946-v.jl.9.

ACTA N.o 20155

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.21-10944-v.jl.9

ACTA N.o 20190

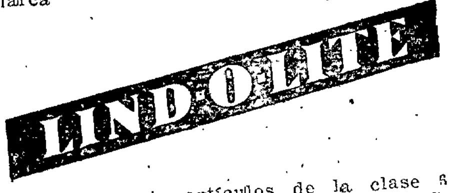
Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Paridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos de tabaco). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.13-10701-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20162

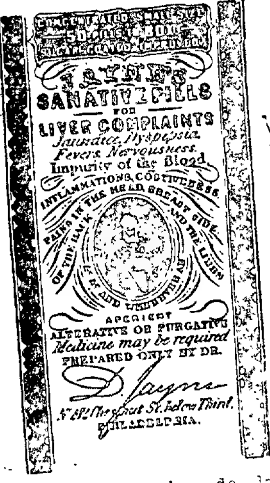
Montevideo, Junio 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. Lindeman y Hoverson Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn 25-11060-v.jl.12.

ACTA N.o 20167

Montevideo, Mayo 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. D Jayne y Son., con domicilio en la ciudad de Philadelphia Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para las enfermedades del hígado, en forma de píldoras). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.25-11061-v.jl.12.

ACTA N.o 20158

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales medicinales o no). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.23-11010-v.jl.10

ACTA N.o 20191

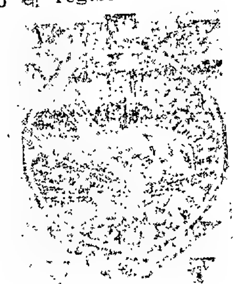
Montevideo, Junio de 1930. — Con esta fecha el señor Juen Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.13-10702-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20225

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección.
Jn.23-11031-v.jl.10.

ACTA N.o 19435

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-11033-v.jl.10.

ACTA N.o 20115

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo, Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

"BEL PAESE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.11-10619-v.jn.28.

ACTA N.o 20132

Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North East Appliance Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

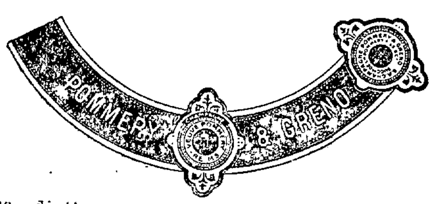


para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.16-10786-v.jl.3.

ACTA N.o 20199

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

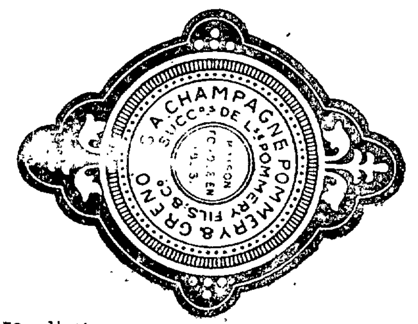


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10817-v.jl.3.

ACTA N.o 20197

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10815-v.jl.3.

ACTA N.o 20203

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société An... establecida en Lille, Francia, ha solicitado el registro de la marca

VITAMYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10818-v.jl.3.

ACTA N.o 20192

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adriano Gueiffao Ferreira, de Lisboa, Portugal, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10703-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20200

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores P. Bailly y Cie., establecidos en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (tiradores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10750-v.jl.2.

ACTA N.o 20123

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtis Harvesters, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de North Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CURTIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas segadoras y trilladores combinadas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.14-10739-v.jl.2.

ACTA N.o 20204

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "Faure Pére et Fils, Faure Fréres Sucesseurs, Societé a Responsabilité Limitée, ha solicitado el registro de la marca

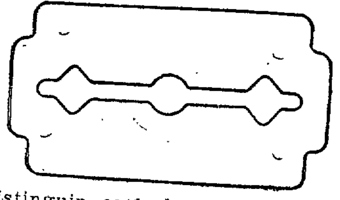
ANTRA

para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos de calefacción a carbón de piedra o gas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10753-v.jl.2.

ACTA N.o 20124

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la ... Gillette Safety Razor S. A. Beige, con domicilio en la ciudad de Bruselas, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.14-10740-v.jl.2.

ACTA N.o 20202

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. La Carbonite, establecida en Gennevilliers, Sena, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

CARBONITE

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustibles conglomerados a base de carbón de leña, de piedra, de turba, de lignito u otros productos similares de cualquier origen, mineral o vegetal). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10752-v.jl.2.

ACTA N.o 20182

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Fí y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

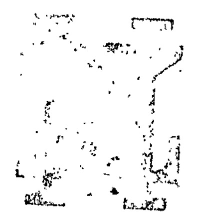
"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.13-10702-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20119

Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Negretti y Zambra, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10662-v.jn.30.

ACTA N.o 20116

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Maison Murat, con domicilio en la ciudad de París Francia, han solicitado el registro de la marca

MURAT

para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10661-v jn.30.

ACTA N.o 20154

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Devoe y Raynolds Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DEVOE

para distinguir artículos de la clase 7.a según detalle) — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.20-10904-v.jl.8.

ACTA N.o 20114

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, con domiciliado en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"GLAXO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.11-10618-v.jn.28.

ACTA N.o 20201

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. La Carbonite, establecida en Gennevilliers, Sena, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

REX

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos y sus accesorios, hornos para carbonizar madera, turbas, lignitos y demás combustibles, sean fijos, semifijos o extramóviles). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10751-v.jl.2.

ACTA N.o 20165

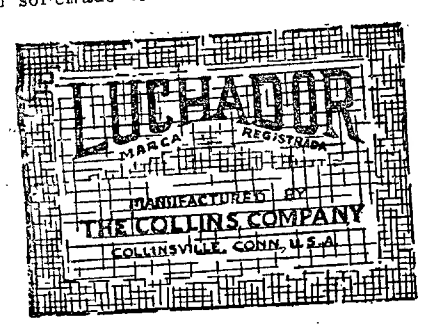
Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.23-11009-v.jl.10.

ACTA N.o 20122 — Con esta
Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta
fecha los señores Barbosa Caravia y Com-
pañía, apoderados de la The Collins Compa-
ny, una corporación de Conneticut, con do-
micilio en la ciudad de Collinsville, Estado
de Connecticut, Estados Unidos de América,
han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a
(según detalle). — Carlos del Castillo, Sub-
secretario. Jn.13-10708-v.jl.1.o.

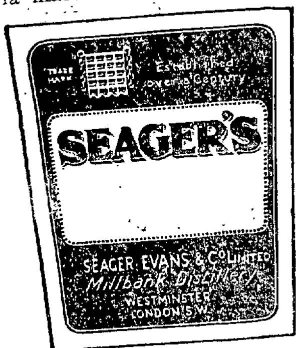
ACTA N.o 20153
Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta
fecha los señores Barbosa Caravia y Com-
pañía, apoderados de la Owens Illinois Glass
Company, una corporación del Estado de
Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo,
condado de Lucas, Estado de Ohio. Estados
Unidos de América, han solicitado el registro
de la marca



"The Mark of Quality and Service"

para distinguir artículos de la clase 6.a
(según detalle) — Carlos Mandillo, Subse-
cretario. Jn.20-10903-v.jl.8.

ACTA N.o 20214 — Con esta
Montevideo, Junio 17 de 1930. — Con esta
fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo
apoderados de la Seager, Evans y Co., Limi-
ted, de Inglaterra, han solicitado la renova-
ción de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a
(licores espirituosos y cordiales, alcohólicos).
— Carlos Mandillo, Encargado de la Direc-
ción. Jn.18-10898-v.jl.7.

ACTA N.o 20174 — Con esta
Montevideo. Junio 5 de 1930 — Con esta
fecha [illegible] Brusco, apoderado del señor
Ant[illegible] Sassi, de Buenos Aires (R. A.),
ha solicitado el registro de la marca

"SAIFOL SAPONE"

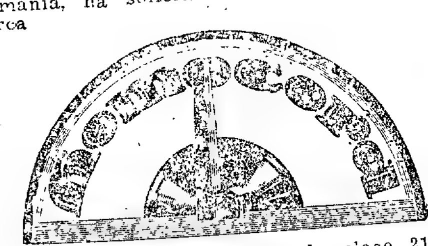
para distinguir artículos de la clase 17.
(jabones medicinales). — Carlos Mandillo,
Encargado de la Dirección. Jn.9-10543-v-jn.26.

ACTA N.o 20138 — Con esta
Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta
fecha los señores Barbosa Caravia y Com-
pañía, apoderados de la Koh-I-Noor Pencil
Factory L. y C. Hardtmuth con domicilio en
Budweis, Checoeslovaquia, han solicitado el
registro de la marca

"TECHNICOLOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a
(adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Sub-
secretario. Jn.20-10831-v.jl.8.

ACTA N.o 20103 — Con esta
Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta
fecha el señor Max Guyer, apoderado de
Homophon Company G. m. b. H., de Berlín,
Alemania, ha solicitado el registro de la
marca



para distinguir artículos de la clase 21.a.
Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.18-10890-v.jl.7.

ACTA N.o 19844 — Con esta
Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta
fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del
señor Elas Giffoni, de Montevideo, ha soli-
citado el registro de la marca

"OVO-LECITHINE"

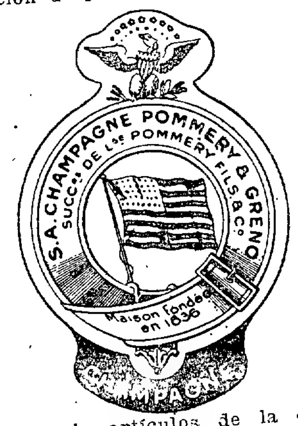
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Carlos Mandillo, Encargado de la Direc-
ción. Jn.18-10859-v.jl.7.

ACTA N.o 20139 — Con esta
Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta
fecha los señores Barbosa Caravia y Compa-
ñía, apoderados de la The Stelos Company
Inc., una corporación del Estado de Dela-
ware, con domicilio en Whâshington, distrito
de Columbia, Estados Unidos de América,
han solicitado el registro de la marca

STELOS

para distinguir artículos de la clase 4.a
(adjunto detalle). — Carlos del Castillo Sub-
secretario. Jn.17-10830-v.jl.5.

ACTA N.o 20198 — Con esta
Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta
fecha el señor Félix De la María, apoderado
de la Sociedad Anónima Champagne Pomme-
ry y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado
la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a
(vinos de champagne y espumantes). — Car-
los Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.16-10816-v.jl.3.

ACTA N.o 20100 — Con esta
Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta
fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.,
apoderados de la A. B. Dick Company una
corporación del Estado de Illinois, con do-
micilio en la ciudad de Chicago, Condado de
Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de
América, ha solicitado el registro de la
marca

MIMEOTYPE

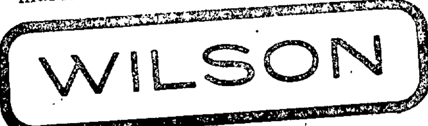
para distinguir artículos de la clase 15.a
(adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Sub-
secretario. Jn.9-10574-v-jn.26.

ACTA N.o 20149 — Con esta
Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Con esta
fecha los señores Barbosa Caravia y Com-
pañía, apoderados del señor René Denis, con
domicilio en la ciudad de París, Francia, han
solicitado el registro de la marca

GLOTTYL

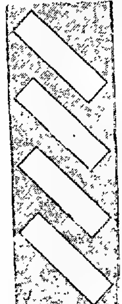
para distinguir artículos de la clase 9.a
(según detalle). — Carlos del Castillo, Sub-
secretario. Jn.18-10861-v.jl.7.

ACTA N.o 20181 — Con esta
Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta
fecha los señores Wilson Hermanos, de Mon-
tevideo, han solicitado el registro de
la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a,
8.a y 9.a (pinturas, hierro, alambre, produc-
tos farmacéuticos y veterinarios, desinfec-
tantes, abonos artificiales, substancias quí-
micas y productos químicos para la industria.
— Carlo Mandillo, Encargado de la Direc-
ción. Jn.14-10755-v.jl.2.

ACTA N.o 20133 — Con esta
Montevideo, Mayo 23 de 1930 — Con esta
fecha los señores Barbosa Caravia y Com-
pañía, apoderados de la Standard Brands In-
corporated, una corporación del Estado de
Delaware, con domicilio en la ciudad de Do-
ver, condado de Kent, Estado Delaware, Es-
tados Unidos de América, han solicitado el
registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pol-
vos para hornear). — Carlos del Castillo,
Subsecretario. Jn.16-10787-v.jl.3.

ACTA N.o 20082 — Con esta
Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta
fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.,
apoderados de la Dunlap y Cía., una corpo-
ración del Estado de Nueva York, con do-
micilio en la ciudad, Condado y Estado de
Nueva York, Estados Unidos de América,
ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a,
(según detalle) — Carlos del Castillo. Sub-
secretario. Jn.9-10544-v-jn.26.

ACTA N.o 20112 — Con esta
Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta
fecha los señores Barbosa Caravia y Cía.,
apoderados de la Gets-it, Inc., una corpora-
ción del Estado de Illinois, con domicilio en
la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Es-
tados Unidos de América, han solicitado la
renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
(según detalle). — Carlos del Castillo, Sub-
secretario. Jn.9-10575-v-jn.26.

ACTA N.o 20206 — Con esta
Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta
fecha el señor Enrique Brusco, apoderado
de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima,
de Montevideo, ha solicitado el registro de
la marca

"CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 14.a.
— Carlos Mandillo, Encargado de la Direc-
ción. Jn.16-10819-v.jl.3.

ACTA N.o 20072

Montevideo Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
10502-v.jn.26.

ACTA N.o 20161

Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Limitada 'Manuel Fernández y Compañía", de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, coñacs y licores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.14-10754-v.jl.2.

ACTA N.o 20099

Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Vortex mfg. C.o, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

Burt

para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10545-v-jn.26.

ACTA N.o 20178

Montevideo, Junio 6 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Obiol, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AUTOMATICO "LA GALERIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.24-11030-v.jl.11.

ACTA N.o 20223

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.23-11019-v.jl.10.

ACTA N.o 20243

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha La Productora Uruguaya de Medias, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.25-11030-v.jl.12.

ACTA N.o 20177

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississippi, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

MASONITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.25-11062-v.jl.12.

ACTA N.o 20179

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEOLIGHT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a (anuncios luminosos de Neon o gases enrarecidos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn 25-11063-v.jl.12.

ACTA N.o 20173

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Burgos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ARACHAN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (tabacos en todas sus formas y especies, cigarros y cigarrillos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.24-11029-v.jl.12.

ACTA N.o 20222

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMODORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Oficina.
Jn.23-11011-v.jl.10.

ACTA N.o 20213

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"TIROVARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.20-10947-v.jl.9.

ACTA N.o 20164

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLILLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.21-10953-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3123

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Grau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canal para la extensión de cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-11087-v.jl.21.

ACTA N.o 3125

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Sujrez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo tipo de calzado económico denominado "Susu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-11101-v.jl.21.

ACTA N.o 3124

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo medio de propaganda, denominado "Práctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-11102-v.jl.21.

ACTA N.o 3117

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para preparar las carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.23-10983-v.jl.17.

ACTA N.o 3115

Montevideo Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.23-11008-v.jl.17.

ACTA N.o 3118

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor José Pedro Mato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales para ganado menor, denominado "Centenario", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.23-11025-v.jl.17.

ACTA N.o 3120

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para labrar maderas, denominada "Multi", para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.23-11032-v.jl.17.

ACTA N.o 3114

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Ingeniero don Alejandro Magnani, de Casale Monferrato, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de tubos con argamasa de sustancias fibrosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.2-10948-v.jl.16.

ACTA N.o 3113

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. B. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un bar automático y semi - automático transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.21-10945-v.jl.16.

ACTA N.o 3112

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, del Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva transmisión con acoplamiento especial para aparatos expendedores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.20-10902-v.jl.15.

ACTA N.o 3080

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florentino Ries-co, de Huinca Renancó, F. C. P., República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo toldo metálico de madera u otro ma-

terial adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.18-10862-v.jl.12.

ACTA N.o 3111

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Vasta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor, para mantener la ondulación permanente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.16-10839-v.jl.10.

ACTA N.o 3087

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba de émbolo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10892-v.jl.12.

ACTA N.o 3110

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para soldar latas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.17-10829-v.jl.11

ACTA N.o 3086

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para llevar concreto al sitio de su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10891-v.jl.12.

ACTA N.o 3109

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.16-10785-v.jl.10.

ACTA N.o 3108

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barcia y Renom, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolito para cargar acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.14-10756-v.jl.9.

ACTA N.o 3107

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Curio Chiaraviglio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un postigo enrollable con elementos articulables y formados con canalón y escurre aguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.13-10704-v.jl.8.

ACTA N.o 3097

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Garvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para dividir la masa de pan en pesos uniformes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Subsecretario.
Jn.12-10663-v.jl.7.

ACTA N.o 3104

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Perdrisat, con domicilio en la ciudad de Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la producción de gas de esencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.13-10707-v.jl.8.

ACTA N.o 3095

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.11-10620-v.jl.5.

ACTA N.o 3103

Montevideo, Junio 7 de 1930 — Con esta fecha el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivo eléctrico mecánico de disyuntivo automático mediante el empleo de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn 9-10593-v-jl.2.

ACTA N.o 3090

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Normal Nindham Bell, de Northampton, Condado de Northampton, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fuego eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10546-v-jl.2.

ACTA N.o 3098

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha, los señores Mario Callerati y Arturo Echeveste de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico instantáneo para calentar agua denominado Art-cal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.9-10559-v-jl.2.

ACTA N.o 3076

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Horacio Rodríguez y José Matinelli Gómez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de propaganda comercial callejera consistente en un escudo avisador con colocación en las columnas de alumbrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.7-10494-v.jn.25.

ACTA N.o 3094

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a propaganda comercial en general y en los demás usos que pueda ser adecuado denominado "Motor Revista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.6-10501-v.jn.30.

ACTA N.o 3089

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Schneider, con domicilio en Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de frigorías para instalaciones frigoríficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.5-10404-v-jn.28.

ACTA N.o 3099

Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Bolla y Vicente F. Miñana, de Buenos Aires R. A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tubo para bandoneón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.5-10408-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y refacciones a ejecutarse en la escuela número 2, "República Argentina", de la capital del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.25-11077-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de recimentación, consolidación y reparaciones generales a ejecutarse en la escuela rural número 37, de Soriano (Santa Catalina), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Julio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.25-11078-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.25-11079-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 18, de Belgrano Norte, en Zona C, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Carlos F Bocage Secretario.
Jn.25-11082-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 114, en Olmos, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio próximo, a las 7 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Junio 16 de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.
Jn.18-10872-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de adaptación del edificio de los señores Ponce de León y Dutra para Dirección de Impuestos Directos, Valparaíso esquina Rondeau, Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10873-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Clínica Dental en el edificio de las escuelas de segundo grado números 101 y 102 de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5. de Julio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.18-10874-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 59, de Feliciano, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.18-10875-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública para las obras de refuerzo del Muelle Oficial del Puerto Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 15 de Julio de 1930., a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Garcao, Secretario.

Jn.16-10824-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 1930 a las 16 horas — Montevideo Mayo 20 de 1930. — Garcao, Secretario.

My.21-9818-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 200.000 (dos cientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los propuestas se recibirán el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 5 de 1930. — El Secretario.

Jn.7-10537-v-jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 2 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Francisca Diez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 hectáreas 1482 m.2 de terreno destinado a la construcción del puente sobre el Paso Hondo del arroyo Malo. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José Pedro López, Secretario

Jn.21-10954-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Eduardo, Héctor y Edmundo Angedscheidt o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 1 H. 516 m.2 30 de terreno, que se destina para la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Jn.16-10812-v.jn.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Félix y José Cuelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tisci, Carolina Bellino, Juana R. de Ciénci, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.

Jn.4-10366-v.st.5.

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.

My 22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.

My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Gradisua, Felipe Farraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Soffa, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.31-8396-v.jn.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA, USINA Y TRANSPORTES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la construcción de un tanque de hormigón armado en la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. Las propuestas redactadas en los sellados de ley y presentadas bajo sobre cerrado serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 30 de Junio corriente, a las 16 horas en esta Dirección, sita en la avenida Gonzalo Ramírez número 1250. Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas los timbres de ley. — La Dirección.

Jn.20-10941-v.jn.30.

CONCEJS AUXILIAR A. DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción e cunetas adoquinadas y cordón de vereda, ordeando el hormigón de las carretera nacional a Canelones en su cruce por esta ciudad, entre las calles 20 de Febrero y Senén Rodríguez. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en as Oficinas de este Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día 5 de Julio próximo y hasta la hora 16. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si lo cree conveniente a sus intereses. — Las Piedras, Junio de 1930.

Jn.17-10834-v.jl.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de veredas y colocación de cordón, para las cuales el Concejo suministrará las baldosas, en la avenida Joaquín Suárez, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Jn.25-11068-v.jn.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Solicitud

José María Arniz solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Juan M. Taberne, del nicho número 52 bajo, fila izquierda, del Cementerio local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Mayo 5 de 1930. — Juan M. Estrade, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Jn.6-10476-v.jl.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA
LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación

Charrúas, desde Misiones a Cerrito.

Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.

Florida, desde Presidente Viera a Daymán y desde Plata a Montecaseros.

18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.

8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.

Itazaingó, desde Misiones a Convención.

Rincón desde Montecaseros a Cerrito.

Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.

Plaza Colón.

Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.

Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.

Junta Económico - Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.

Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.

Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.

33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.

19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.

Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.

Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.

Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.

Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 19 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Jn.12-10692-v.ag.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VAN SOYE PIERRE, de 63 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad belga, nacido en Flandes, domiciliado en la calle Florida número 1467, y doña MARIA GOEMANS, de 5? años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Lovaina, domiciliada en la calle Florida número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina ... nocer las causas. Y lo firmo para ... la puerta de esta Oficina y publicado ... Oficial" por espacio de ocho días ... ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5563-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELBIO GARCIA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colorado número 1662, y doña LUISA TROCCOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5564-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELLOBONO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Monopoli (Bari), domiciliado en el Hotel Barcelona y doña ROSARIA CLEMENTINA PAOLINI de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5560-v-jn.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOMONTE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Palazzo San Gervasio (Italia), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña INES COSTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Asolo (Italia), domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5578-v.jn.28.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE PETIT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad francés, nacido en Vincennes, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA JOSEFINA MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5618-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATLUK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad ruso nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cerrito número 252 y doña LINA SAWCZUK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Cerrito número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5537-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RUDZINSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Zabala número 1436, y doña FANI DORFMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5538-v-jn.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Zabala número 1219, y doña MARIA CALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Buenos Aires número 378

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5579-v.jl.1 o.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL H. BEADE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Mercedes número 1135, sección 6.a, y doña SARAH S. MEYNIER, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1229.

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5565-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO POHLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 10 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 875, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 26 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste, Ortiz Garzón. 5539-v-jn.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ISAAC PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1334, y doña DALIA RICCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caruguaty número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5604-v-jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO LUKAESI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad húngaro, nacido en Sarbogard, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1385, y doña ELISABETH KOKENY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sarborgard, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5561-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA SAN ROMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno ... y doña LUCIA TERESA ROMEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5562-v-jn.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SKUK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión trasquilador, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Uruguay número 1144, y doña MARIA CEPER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste domiciliada en la calle Uruguay número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos. Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5590-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MACIEL de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1144, y doña MARIA CLARA SCOFFONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5591-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1062 y doña BALVINA MAGAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5592-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALAMILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en la calle Olimar número 1524, y doña CAROLINA JALIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Olimar número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

5515-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1276 y doña TERESA CAMAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Curiales número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

5516-v-jn.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JORGE FOTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1645 y doña ATILIA YOLANDA COLMEGNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

5605-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Vázquez número 1025, y doña ADELAIDA PETRONA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — (Salterain.

5607-v-jl2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1569, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Salterain.

5606-v-jl.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRA BRESCIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1115, y doña CELIA JUSTA SARLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle General Luna número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5580-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2164, y doña PRIMITIVA FEANS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Cuareim número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5531-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO RETHEMIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle La Paz número 1623, y doña MARIA ESTHER ROSCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5582-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Yaguarón número 1414 y doña MARIA DOROTEA VENTURINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5583-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1936, y doña JOSEFINA ORFILIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5584-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM H. SLOMIUC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Banila, domiciliado en la calle Agraciada número 2232, y doña FANI FELDMAN, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Agraciada número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5443-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YELLINCK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Estrecho número 2127, y doña ELENA FERENCZY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Estrecho número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5444-v,jn.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 21.a sección judicial, y doña CRISTINA VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5593-v.jl.1.o.

En Colón y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en Colón, y doña MARIA CAROLINA HERMINIA MOZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

5594-v.jl.1.o.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL VIGORITO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibiray número 2222, y doña LUISA ISABEL LANATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5566-v-jn.30.

En Montevdeo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LA PAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pernas número 111, y doña MARIA CARMEN CRISTINA RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Pernas número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5567-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIJIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fray Bentos número

ro 3335, y doña MARIA AMANDA PEIRA-
[illegible] de profesión labores, le nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5568-v-jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en [illegible] Comar número 16, y doña AMELIA ENCALADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5569-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que ran contraído matrimonio "in extremis" don JUAN TREU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Maldonado número 1711 y doña JULIA MOREIRA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis — Conste — Bajac.
5570-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 25, y doña FRANCISCA PUCHULU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sanguinetti número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste — Bajac.
5529-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MEZZADRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 68, y doña ROSA RUGGIERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5531-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios número 1928, y doña MARIA LUJAN GUILLEMET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Camino Propios número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5530-v-jn.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO NETO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Manga y doña CARMEN CONCEPCION MIRANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste — Iaquinta Cabrera.
5608-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERLOTO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Luis Sacarello número 10, y doña ANA SANTORSOLA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Montrone, domiciliada en la calle Luis Sacarello número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste — Iaquinta Cabrera.
5609-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA ELENA MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5540-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BORONAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4602, y doña ELIDA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan T. Núñez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5517-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIO TEODORO CASARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande número 46, y doña ESMERALDA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5518-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO ORGES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible] domiciliado en la calle Oliveri número 14, y doña AVELINA RIJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5519-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle C. Grande número 10, y doña BLANCA MANSILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle C. Grande número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5520-v-jn.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR ISACC MELGAR, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Bulevar Artigas número 3728, y doña FELIPA RUFINA MELGAR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rocha número 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5610-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Itacumbú número 26, y doña AMERICA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Itacumbú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5611-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILCHES de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Porongos número 58, y doña MARIA OLMEDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Porongos número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena.
5612-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO COTELO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 18, y doña INOCENCIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial de Estado Civil.
5571-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ANGEL SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cubo del Norte sin número y doña [illegible] ANA FRANCISCA NAVARRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
5572-v-jn.30.

En Montevideo, y e día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don José LAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Troya número 94 y doña MARIA CARMEN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Nueva Troya número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
5573-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CUSTODIO LABORTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Guadalupe número 2175, y doña BLANCA ROSA SCHIFFINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
5574-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL GUILLERMO COLOMNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2190, y doña BEATRIZ ENRIQUETA CANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5521-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO CORBO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Majestic número 38 y doña JULIETA MATTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Majestic número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
5522-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZERBONI SALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gil número 1036, y doña CARMEN ACOSTA Y [illegible], de 2[illegible] años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Bella Vista número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5523-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 31, y doña MARIA ANTONIA BARUZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
5525-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1734, y doña VIRGINIA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle León Pérez número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
5524-v-jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO G. LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle La Paz número 1482, y doña ANDREA JUANA CARLOTA GIMENEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas domiciliada en la calle Francisco A. de Lemos número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
5526-v-jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja domiciliado en la calle J. Arechavaleta número 3, y doña TOMASA ANGELICA ABOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Castellano número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Reyes Lerena.
5527-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VELEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle Cadiz número 414, y doña MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5528-v-[illegible]

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALESSANDRO ZDANEVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alitus, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ZABELA GRIKEVICIUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5597-v-jl.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interecados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ ZINKEWICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Bukovina, domiciliado en la calle República Argentina número 195, y doña EUDOKIA [illegible]KIUT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle República Argentina número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil.
5598-v-jl.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN KASAROVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Yaslo, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña EVA VASKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Zagrebin, domiciliada en la calle Francia número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5599-v-jl.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BIRRIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 400, y doña MARIA JOSEFINA RICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5600-v-jl.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON CODEVILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bélgica número 109, y doña MARIA ANGELICA PAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5601-v-jl.1.o.

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ROMPANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domi-

ciliado en la calle Turquía número 587, y doña MARIA GALLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5541-v-jn.28.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONES KASAKAITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampole, domiciliado en la calle Bélgica número 287, y doña ROSA LEMELEVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kedaine, domiciliada en la calle Bélgica número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5481-v-jn.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA SENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Mauá número 89, y doña MARGARITA ARASELIS GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Mauá número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 5575-v-jn.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle La Paz número 2334 y doña QUINTINA TELESCA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle La Paz número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos—Conste Brescia. 5617-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CRUZET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ypané número 63, y doña TERESA NIGRO, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5614-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO APARICIO ANCHEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Miguelete número 1793, y doña MARIA DEL PILAR PAGALDAY RADELL, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5615-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO TADEO CAMEJO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1610, y doña AMELIA CHAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 5616-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME JOSE LUIS MESTRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en a Avenida Italia número 2941, y doña MARIA MERCEDES PEREZ HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún conuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5613-v-jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BREGONIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión afilador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña JULIA RAMONA SERPA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5602-v-jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO JESUS LODEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1598, y doña JUANA MARIA COSENTINO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5603-v-jl.1o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORENCIO CAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1927, y doña JOSEFA MACEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5559-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO DEMARCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1666, y doña ZULMA ANA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5550-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los nteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAIMONDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe domiciliado en la calle Dante número 2108, y doña MARIA MAGDALENA ALBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5551-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIQUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1946, y doña SEVERINA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Hocquart número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5552-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EUSTAQUIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 2138, y doña FELICIA AMILIBIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Defensa número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5553-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO NICOLAS RODRIGUEZ PAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Urquiza número 2131, y doña MANUELA ALVES ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacido en Río Grande del Sur domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5532-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR GROSSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en el Camino Propios número 80, y doña ISIDORA LONGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5533-v-jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO LEZAMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1813, y doña MARIA ESTHER BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5534-v-jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAMENZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1871, y doña MARIA ESTER CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5535-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARTIN VILLARREAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Santa Lucía, domiciliado en el Camino Propios número 2610, y doña ELENA RUOTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 5536-v-jn.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUGALI, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Brito del Pino número 50, y doña CLELIA CHIOCCA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, domiciliada en el boulevard Artigas número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5585-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES BON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2674, y doña BERTA RODRIGUEZ BRONZINI, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5586-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASSARELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 2786, y doña ROSARIO DURANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cabrello, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5587-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANARIO MARGARITO CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Alejo R. y Rius número 1626, y doña PAULA LUCIA ARTIGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Alejo R y Rius número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5589-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL VIDELA IRUSTE, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ayacucho número 19, y doña MARIA ANGELICA CINCONEGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ayacucho número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Moratorio. 5588-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DRAGANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Caldari, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña HORTENCIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Guaymallen, domiciliada en la calle Magariños Cervantes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5595-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ISPERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en la calle Juan Paullier número 962, y doña ERIKA POLLMANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Remscheid, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5545-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ ARCE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, domiciliado en la calle P. J. Viera número 2458 y doña MARIA FERNANDA MORA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5546-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TASENDE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1133, y doña FRANCISCA OFELIA TASENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juan Paullier número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5547-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTOLIN AMARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Graseras número 18 y doña RENATA PIRRONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5548-v-jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TORRADO ESMORIS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle D. Azzeglio número 14, y doña MARIA ROSARIO CALVO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle D. Azzeglio número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 5549-v-jn.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ELEUTERIO BASSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2071 y doña MARIA ESTER CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 5596-v.jl.1.o.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LA FUENTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Emancipación número 59, y doña MARIA MERCEDES CAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, do-

[illegible]ciliada en la calle A. Suárez número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5554-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 4120, y doña ELVIRA NAVONI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Ramírez número 139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5555-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ROCCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Emancipación número 120, y doña MARIA ELENA PINTA[illegible], de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emancipación número 120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5556-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAMON ALFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ascasubí número 220, y doña PETRONILA IZQUIERDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ascasubí número 220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5557-v-jn.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído [illegible] extremis don Pedro FALERO, [illegible] edad, de estado viudo, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 21, y doña HILARIA ROMAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 21.
En fe de lo cual intima a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5465-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO SOA ARRUA, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible], domiciliado en la calle G. del Pino [illegible] 27, y doña JUANA LOPEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle [illegible] del Pino número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli. 5558-v-jn.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOTACLIO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Astengo número [illegible], y doña OLIVANA AMELIA TARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en calle Olegario Andrade número 4794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra Oficial del Estado Civil. 5576-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CORREA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto domiciliado en la calle Francisco Miranda número 33, y doña MARIA ESTHER COZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Terra. 5577-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Watt sin número, y doña CARMEN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Newton número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5542-v-jn.28.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia [illegible] Juan L. Vidal [illegible] escribano público para ejercer [illegible] en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Jn.25-11012-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Piñeyrúa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar la madre de ésta con el apellido "Colo" en vez de "Castro", que es el verdadero. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-11071-v.jl.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Asuaga o Azurica, don Francisco Pérez y de doña Carmen o María del Carmen Pérez de Villagrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10934-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Bensenlum de Vigneaux o Elena Bensenlum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-10[illegible].

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vincenti o Vicenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-10975-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Massaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10928-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia Fernández de Busque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10929-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10935-v.jl.5. Ag. 1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pereira de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10930-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10932-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos, Santo o Santín Giorello, a fin de que todos los que se con-

siderен con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 20-10933-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro o Juan Pedro Pagadoy y de doña Juana o Juana Leona Laborde de Pagadoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10931-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Lorenzo y Antonio Scandroglio solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefa Virginia Scandroglio por figurar el padre con el apellido "Scantolio" en vez de "Scandroglio" y la madre con el apellido "Introvini" en vez de "Introini", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10936-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Avalle de Rial o Georgina Aballe de Rial a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.18-10870-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Constantino o Francisco Constantino Bonti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-10764-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y ampliando el edicto de fecha Noviembre 25 de 1929 se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll y Morell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 13-10730-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Teresa Giacosa de Gamba, de don Mateo Gamba, de don Mateo José Gamba o Lamas, de don Juan Dionisio Gamba, de don Emilio M. o Emilio Marcos Gamba y de doña María Luisa Gamba o Gamba Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 13 10717-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmen Vigliercio de Mainero", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Luis Arturo Mainero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante doña Carmen Vigliercio de Mainero, porque donde dice "Luis" y "Silvio" debe decir "Luis Arturo" y "Rafael Enrique Silvio", respectivamente; 2.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Vigliercio por figurar ésta con el apellido "Vierchо" en vez de "Vigliercio", que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, por aparecer el padre de éste con el nombre "Bartolo" en lugar de "Bartolomé" y la madre con el apellido "Vierci" en vez de "Vigliercio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10731-v.jl 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brondt de Petersen o Luisa Francisca Guillermina Brandt de Petersen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10463-v-jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Celestino Acosta contra la sucesión de Lorenzo Acosta. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Lorenzo Acosta para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929 Patricio A Pereira Actuario

Jn.6-10464-v.jl 9

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn 25-11088-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-11089-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn 25-11090-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Barcos o Barcas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-11091-v.jl.7.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Sueta Ramón. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cinco del próximo mes de Agosto a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir munidos del justificativo de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-11092-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Stratta Bartolomé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-10818-v.jl.1.o.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Agustín Blanco y Rodríguez y que actualmente firma Agustín T. Blanco. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que conjuntamente con sus hermanos José María Blanco y Josefina Blanco de González, en esta ciudad autorizó el escribano Lorenzo Abelendo, referente a un solar de terreno, con todo lo en él edificado y cuanta mejora contenga, situado en la manzana doscientos uno de la nueva ciudad, señalada en el plano respectivo con el número dieciséis, compuesto de once metros veinte centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, por donde tiene los números 64 y 66, hoy 1565 y 1569, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con Andrés Dubra y Seoane; por el Este, con los solares 17 y 20 y por el Oeste, con el solar número 15, formando una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-10882-v.jn.30.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10887-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eyherabide Mendisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10894-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Imaz a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn 18-10835-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nica-

sio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Lecoq Ferdinand o Ferdinand Alejandro y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Pintado de Ferdinand y Carmen Russo de Ferdinand, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Miguel Ferdinand, donde dice que es hijo de don Alejandro Fernando. Lecoq y de doña Ciriaca Gómez debe decir que lo es de don Alejandro Ferdinand y de doña Ciriaca Narcisa Gómez; y 2.o La partida de nacimiento de Alejandro Ferdinand (hijo), donde aparece el nombre de Hilario Eufracio debe expresar el verdadero, o sea el de Alejandro, y donde dice que es hijo de Narcisa Gómez debe decir que lo es de Ciriaca Narcisa Gómez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.16-10793-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Accinelli de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.18-10886-v.jn.30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Negro o Negri de Rebagliati y de don Juan Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Jn.18-10881-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Sieira o Sierra y de doña Matilde Pedroza de Sieira o Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10766-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Landi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10767v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Debitonto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10765-v.jn.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Luis Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno que según plano del agrimensor de Mayo de 1929, mide don Raúl Luis Conde, de Mayo de 1929, mide setecientos sesenta y un metros cuadrados y mil quinientos noventa y nueve centímetros, que se deslindan así: dieciséis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pernas, antes Montevideo; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Purificación, antes Corrales; veintiún metros ochenta y cinco centímetros por el Este, por donde linda con las señoritas de Iturburu, y en el Sur, una línea quebrada en tres tramos: el primero, arrancando de la calle Pernas de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de extensión en dirección al Este, el segundo, en dirección al Sur, de cinco metros dieciséis centímetros y el tercero, en dirección al Este, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10770 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Torres de la Llosa Arturo Pedro. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compra hecha a don Pedro Carrasco Irigaray con fecha 28 de Agosto de 1923 ante el escribano don Lorenzo Abelenda, referente a dos lotes unidos de terreno, ubicados, según título, en el pueblo de "Savago", paraje donde está radicada la Estación del Ferro Carril que lleva el mismo nombre de "Sayago", señalados con los números tres y cuatro en el plano de subdivisión levantado en Febrero de 1914 por don Luis Caselli, formando esos dos lotes una fracción de veintiún metros ochenta centímetros de frente al Este a calle Pública, hoy 18 de Mayo, a contar de los veintiséis metros y veinte centímetros de la esquina formada con la avenida Propios, por treinta y tres metros veinte centímetros de fondo al Oeste, donde linda con fondo de los solares señalados con los números diecisiete dieciocho y una pequeña parte del treinta y tres, en el plano a citarse; por el Sur, con el solar 21 del mencionado plano a citarse y por el Norte, con el número uno del plano de Caselli, encerrando lo deslindado una superficie de setecientos veintitrés metros y setenta y seis decímetros, cuyo inmueble, según plano que en 1873 levantó el agrimensor Emilio Du Pré, lo constituyen los solares 19 y 20 y una pequeña fracción de los números 34, 35 y 36 de la manzana D. del pueblo "Sayago". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10771-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por decho — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-10137-v.jl.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos: "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza a don Vicente J. Capurro y a don Juan José Enrique Domecq, primer y segundo albacea, respectivamente, instituídos por la causante doña Manuela Tutzo de Bonifacio, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días para que manifiesten si aceptan el cargo o se excusan de servirlo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, caducarán sus nombramientos, quedando además sujetos a las sanciones legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-10114-v.jl.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sebastián Senese, prescripción", se cita llama y emplaza a don Arturo Evia Gienes y Alfredo R. Sosa, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno empadronada hoy con el número dieciocho mil setecientos noventa y dos, situada en la diecinueve sección judicial de esta ciudad que es el solar designado con los números uno y dos en el plano suscripto por el agrimensor Omar Paganini y tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: doce metros treinta centímetros de frente al Este a la calle Defensa, trece metros cincuenta y dos centímetros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete, dieciocho metros veintiséis centímetros en el Oeste, lindando con finca de propiedad del peticionante y trece metros cuarenta y siete centímetros en el Norte confinando con Juan S. Scarone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-10519-v-jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término, a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1930 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8357-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bernat de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-9909-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Portela de San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.25-11096-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Casilda Bagueró de Sayagués Laso y doña Adelina Sayagués Laso de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.25-11094-v jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.25-11093-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar Cómdon Johnson. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Oscar Cómdon Johnson, domiciliado en la calle República número 1959, ante el señor Juez expreso: 1.o Que por haber rendido con aprobación el examen general de notariado, vengo, lle-

nando los requisito exigidos por la ley de 1878 [illegible] ofrecer la información [illegible] vida y costumbres respectiva; 2.o Que a los efectos solicito de ese Juzgado quiera citar a los testigos don José Domínguez y doctor Uruguay Marino, con domicilio, respectivamente, en la calle Zabala número [illegible] y avenida 18 de Junio número 2197, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley, B) Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres; C) Por la razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito. Que recibida que fuera la información ofrecida y hechas las publicaciones de ley, previa vista fiscal, quiera aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio respectivo. Será justicia. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Oscar Cómdon Johnson" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.25-1192?-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Echordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.25-11055-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Yone Amelia Ferrari de Esteva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.24-11053-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Drago de Teti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 21 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Jn.24-11038-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Laplace y Ramona Laplace o Leonor Laplaces", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Ramona Laplace estableciéndose que donde la fallecida figura con el nombre de Leonor Laplaces debe decir Ramona Laplace. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.24-11039-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civi e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Solecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar — Montevideo, Junio 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-11023-v-jl.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Juan A. Poey. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Juan A. Poey, con domicilio en la calle Uruguay número 895, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan R. Cruzado y Antonio R Pintaluba, que presentaré, serán examinados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o [illegible] razón de sus dichos. Si. Vosa al señor Juez pido [illegible] y [illegible] aprobar esta información y [illegible] expida el testimonio en [illegible] Poey". — Y a los efectos legales se hace esta publicación [illegible] Montevideo, Junio 18 de 19?? — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.21-10955-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Horizontina Payano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.21-10964-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ezquerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10880-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laureana Inserminia Díaz de Rivero y don Nicolás Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10877-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C Walter Balleta. Actuario.

Jn.18-10878-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Juan Bautista Ricardo Iturra Añorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1930 — C Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10879-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mancini o Manggino o Manggini o Mangini o Manchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10880-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Antonio Genta o Juan Ambrosio Genta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Antonio Genta, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Juan Ambrosio debe decir Juan Antonio. Además, debe establecerse que el fallecido era hijo legítimo de José Genta y Tomasa Grasso y donde dice que dejó seis hijos llamados Rosa, Amelia, Anita, María, Juan y Antonio debe decir que deja cinco hijos legítimos llamados [illegible], Ana Adela, María Ester, Juan José y Antonio Omar y una hija natural Rosa Juana. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10762-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Greco ó Grecco de Demicheli, Demichelli o Demichelis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10856-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Marrero o Gregorio Marrero y Padrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10857-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Sosa de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10838-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernardet de Veiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10839-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.-17-10840-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Maffia de Mazzuchi o Mazzucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10841-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morales o José Lupe Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-10791-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-10759-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Corbo de Salinas citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-10760-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Carzoglio de Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-10761-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Calvo de Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-10778-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rocamora y Rodríguez de Paganini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario. Jn.6-10486-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casimiro Lucio Buduca o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-10484-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Canevazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario. Jn.5-10439-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Froilán Fonseca, doña Carlota H. de Fonseca y doña Rudecinda Fonseca de Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9901-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Martinez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-10140-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9954-v-jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don don A. Osvaldo Santini se llama, cita y emplaza al señor Rafael Taltavull o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79104, ubicado sobre la línea Noreste de la calle José A. Possolo, entre G. Pérez y Wellington, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el señor Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.20-10909-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don Osvaldo Santini, se llama, cita y emplaza a la señora Rosa C. de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado sobre la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el cierre y Labordeira, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito contra el referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.20-10910-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Isaac Lijtestein ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberá presentar al Síndico nombrado señor don Jorge Favaro los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.16-10796-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, privilegiados y personales conocidos y desconocidos, de los fallidos "Hijos de B. Rizzardini", para la junta que tendrá lugar el dos de Julio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.16-10797-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca para una nueva reunión a los acreedores de la firma "Torres Bagnulo y Cía.," que tendrá lugar el veinte de Junio próximo a las quince horas ,con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692 — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.7-10541-v-jl 18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario Mz.20-9362-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Julio Viñales. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de veintiocho de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al señor Julio Viñales. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ju.25-11065-v.jl.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Diego González y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7865. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Vistas. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Diego González y Compañía", el día 29 de Junio de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.14-10772-v.jn.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Benjamín Basorich para la reunión que tendrá lugar el día treinta del mes corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene. 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.14-10769-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8585. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico y lo dispuesto en el artículo 1643, parte final del Código de Co

mercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pago de los fallidos Juan Campodónico e Hijos, el día 15 de Agosto de 1928. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-10773-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José N. Nogueira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Peirano; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-10876-v.jl.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "León Tsuik. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7155. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido León Tsuik, el día 11 de Diciembre de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Jn.14-10774-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8862°— Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Pérez Hermanos, el día 31 de Octubre de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó, firmó, etc.: Teófilo M Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, [illegible] de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-10775-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Delmonte y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Junio 9 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-10776-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don León Tsuik y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Lacrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-10777-v.jl.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Bemaor. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de diecinueve de Mayo próximo pasado se declaró rehabilitado a don José Bemaor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn 13-10715-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Hegedus, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Hegedus, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.12-10671-jl-9-ag-1.o-v-ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vicente Blanco contra Antonio Pita, tercería José Pita, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Antonio Pita, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días a fin de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.31-10241-v-jl.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Enrique Tuchián, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Otto Rabe, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-10344-v-jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Nery Aliano y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Simón Zubillaga, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-10345-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Antonieta Blanquet, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Curtis Bunde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-11075-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Sara Rosalía Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-11076-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Artemisia Gasparini de Sarotto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ultima en vez de Artemisia, que es el que en realidad le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.24-11055-v.jl.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la muerte de doña Celia Teresa Lofiell y llámase, cita y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-10980-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.20 10920 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Meri Benaderes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Elías Benaderes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-10884-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Chappel, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don César Bielich, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-10868-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pedro de Giácomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Isabel García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-10869-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Justificación de identidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Medeiros, casado con doña Orfilia Larrosa, justificando ser la misma persona que aparece inscripta en el Registro del Estado Civil con el nombre de Marcelino Martín Medeiros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-10806-v.jl.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Palacz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Anselmo Trías, por aparecer en ella el apellido como Fría, siendo el que corresponde "Trías". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-10825-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ambrosio Ravecca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-10666-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues contra don Salvador Antonio de Almeida sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 21 de 1930. Vistos estos autos seguidos por doña María Das Dores contra don Salvador Almeida Resultando: que la actora pidió que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas y que quedó ejecutoriada el 6 de Agosto de 1923, según lo justificó con el testimonio de fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Salvador Antonio de Almeida y doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente notificación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10477-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña [illegible] Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard C. Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10612-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ada Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Arfini, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10608-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Virginia Audelina Prado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Díaz Yolde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10478-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Tellechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Correa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10609-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estefanía Rita Fontanari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paulino Vilela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10610-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados: "Perrone Félix José con Carmen Pacheco. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 31 de 1930.—Vistos estos autos, seguidos por Félix José Perrone contra Carmen Pacheco, sobre conversión al divorcio. Resultando, que el actor se presentó a fojas 5 pidiendo que se declare convertido al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 9 de Octubre de 1919, cuyo testimonio presentó el actor a fojas una. Resultando, que el pedido fué sustanciado por el Fiscal de lo Civil quien, a fojas 6 vuelta se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando, que la sentencia, cuyo testimonio obra en autos, se encuentra ejecutoriada hace más de tres años y, por lo tanto, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Félix José Perrone y Carmen Pacheco. Notifíquese por edictos a la demandada y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 31 de Marzo de 1930. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 29 de Junio de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-10277-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Clotilde Ibáñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Camilo E. Monzón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10611-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Miguel Villegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Miguel, José en vez de José Miguel que es su verdadero nombre y el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-10551-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Eliezer Haimoff Kohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rebeca Aronova Levy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10171-v-jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10348-v-jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Paula Frachengues, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don German Ladouch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-10298-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Chaet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecilia Mellibovsky, así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9913-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Tijero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Helmuts Lothan Ewald Panse o Ewald Panse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10120-v-jl.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don John Armijo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Wilkens así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.26-10046-v-jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Enriqueta Daneri, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Ignacio Scannavino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-10255-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Rogelio Domingo Tonelli, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10160-v-jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Martín da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Anita Balbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9943-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomina Aderina Havemann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Sturiza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9942-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Djemar Rosina Abbou, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Piero o Pedro Alberto Juan Ceci, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9941-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Santiago Herlin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 28 de Agosto del corriente año a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cayetana Dornell ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9917-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Isolina Arguello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio B. Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9944-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Margarete Henkens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a esta ra derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugen Alexander Nitzsche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9945-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Yannicelli solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer la fecha de su nacimiento estableciendo que había ocurrido el cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres cuando realmente la fecha de su nacimiento se produjo el cuatro de Setiembre del año mil ochocientos setenta y cuatro. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-11103-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Jovita Ramírez y doña Rufina Roldan de Ramírez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primera compareciente, y de la de matrimonio de la segunda, porque, en la última, se ha omitido consignar el nombre de la nombrada María Jovita entre los hijos que fueron legitimados al celebrarse el matrimonio, y porque, esta circunstancia, o sea la legitimación quedó, por consiguiente, sin anotarse en la de nacimiento de aquella hija. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil — Montevideo, Junio 13 de 1930 —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-11017-v-jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Félix Prendez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Generosa Polichiche y de nacimiento de sus dos hijos Juan Alberto y Gilberto, poniendo en lugar del apellido Lamique donde figure por el de Prendez que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Junio 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-11021-v-jl.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno dotcor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Brun solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Juan, siendo su nombre habitual Alberto Juan. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10911-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Castro Silva a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Calvo Parada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10912-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Rina Burgary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10867-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10500-v.jl.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del termino de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-10788-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Horacio Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10621-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Svante Ekman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Arvesen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.

Jn.12-10523-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Cirila Michelotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Dominicis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-10790-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilloto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10637-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Victoriano Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Porzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Jn.10-10602-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de nvetano SHRDL UDL ca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-10581-v.jl.9.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10542-v-jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel Morales Núñez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pintos Borda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.6-10481-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Salustiana Julia Barrionuevo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Etchichury, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10202-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días, para que com-

parezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que le ha iniciado el Banco Territorial del Uruguay, al propietario del terreno empadronado con el número setenta y dos mil novecientos diez y ocho ubicado en la calle Figurita entre las de Fernández y avenida Garibaldi, y a todas las demás personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10367-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Casanoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scartaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10368-v.jl.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Roberto Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10236-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10500-v.jl.15.

Emplazamieno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Segundo José Mallano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Giai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Mayo 6 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9415-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Morrison Mc. Gilvery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Anselmo Gaudín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.22-9864-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10238-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10039-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Isis Inés Festa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Ricardo Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9825-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona, se cita y emplaza a don José Raúl Zunino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10237-v.jl 7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Dolores Camiruaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Narvajas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.

My.26-10044-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión dejada por don Joaquín Tecera a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en el juicio que por investigación de paternidad, ha iniciado doña Dora Tecera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10377-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz se cita, llama y emplaza a don Cándido Luques por el término de noventa días a comparecer en el juicio que ante este Juzgado inició su señora esposa doña Virgilia Rocha de Luques por auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento incoado. — Artigas, Junio 17 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.25-11108-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Márquez Figueredo de Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Junio 11 de 1930 — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.23-11014-v-jl.9.ag.1.o-v-ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gómez Jardim, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Junio 16 de 1930 — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.23-11015-v-jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarragá, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Ildefonso Carvalho, habiéndose nombrado Síndico al señor Manuel José Odriozola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días, para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas Abril 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Jn.4-10395-v jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gorreta de Bigatti y de don Bartolomé Bigatti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.31-10211-v.jl.4.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Abril 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.24-9974-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleodora Couto de Pinto o Heleodora o Eleodora Couto de Pinto o Cuoto da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

My.24-9975-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Eduardo Martínez García, a cargo del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Antonio Perciante y Teresa Pasterini de Perciante, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-11064-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Servando de León y Gerónima Santos de de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria menor. — Conste. — Canelones, Junio 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-11065-v.jl.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Juan Carlos Yanes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Eustaquio, debiendo ser Juan Carlos. — Canelones, Junio 16 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.21-10951-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo

ordoni Posse y a los efectos del artículo 045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la ucesión de doña Fermina Montaldo de Tisornia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a educirlos en forma dentro del término de reinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.20-10927-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cugneti y Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.16-10789-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 399, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas 8.620 metros 14 decímetros, lindando al Norte en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino departamental por medio en 135 metros 80 centímetros Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo, y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con Pedro J. Díaz, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Peres Montebruno Jn.2-10279-v.jl.8.

Emplazamiento

De decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así "Nicolás de León. Prescripción" se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros; y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes, y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Canelones, Febrero 1.o de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.2-10281-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carlos Gini. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz) y empadronado con el número 218-219, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, sucesión Juan Antonio Bianchi; por el Sur, calle de las Artes; por el Este, con más terreno del exponente y por el Oeste, con la calle Montevideo, constando de una superficie de mil ciento setenta metros, más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A tal efecto queda habilitado el feriado. — La Paz, Junio 23 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. Jn.25-11085-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cirilo Avila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Mayo 24 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.23-10986-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Gervasio Lescano, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Bernardino Baldirio Lezcano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Junio de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.20 10906-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Ignacio Egaña solicitando rectificación de su partida de nacimiento, expresando que en ella se ha consignado como su nombre, Ignacio Egaña, omitiéndose el primero, o sea, el de Raúl. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Junio 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.20-10907-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Meyer de Jonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.16-10813-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain como apoderado de la sucesión de don Ceferino López, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Ceferino López, donde dice Severino, debe decir Ceferino, por ser éste el verdadero nombre del extinto. Se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia Junio 2 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.11-10675-v.jn.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Ombúes de Lavalle, don Ernesto Vervawen, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Bautista Lastreto, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 29 de 1930 — Raúl Barbot, Actuario Jn.11-10639-v.jl.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Brenilda Loza de Bonilla solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Hilario Bonilla, celebrado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, con fecha 4 de Octubre de 1902. En la referida partida se consignó como apellido del contrayente Muniz en vez de Bonilla e idéntico error se padeció al consignar el apellido del padre de éste, que es también Bonilla, según se expresa. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.11-10628-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Yahn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.11-10633-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Gregorio Meny y Carlos Werger Berger, en representación de la sucesión de don Javier Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Javier Rodríguez con Dominga Gil, donde dice Francisco Rodríguez, casado con Dominga Gill, debe decir Javier Rodríguez, casado con Dominga Gill. El nombre de la madre del esposo es Gabriela y no Crabiela y el apellido del padre de la esposa es Gil y no Gill, como en esa partida se establece. Partida de nacimiento de Josefa Rodríguez, donde dice hija de Francisco P. Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil, por ser éste el verdadero nombre. Partida de nacimiento de Dolores Rodríguez, donde dice que es hija de Javier Rodríguez y Dominga Gill, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil; donde dice nieta por línea materna de Francisco Gill, debe decir de Francisco Gil, por ser éstos los verdaderos apellidos. Partida de nacimiento de Bárbara Rodríguez, donde dice, hija de Grabiel Rodríguez y Dominga Gill debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil por ser así el nombre del padre. Partida de nacimiento de Andrés Rodríguez, donde dice, hijo de Javiel Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hijo de Javier Rodríguez y Dominga Gil, pues es así el nombre del padre. Partida de matrimonio de Carmen Rodríguez, donde dice que la contrayente es hija de Dominga Gid, debe decir hija de Dominga Gil, por ser éste el verdadero apellido de la madre. Se hace esta publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Mayo 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.10-10292-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Oliva Regina Wolcan de Altuna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.11-10634-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.3-10353-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan E. Villegas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.3-10354-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana diecisiete del cuartel Este del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sudeste, calle Queguay; Sudoeste, José y Antonio Fontana y Noroeste Bartolomé Pasarino, cuyo inmueble está empadronado con el número 281, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Jn.23-10987-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana ciento cuarenta y uno del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sudeste, N. Pacheco;

Sudoeste, calle Rosario y Noroeste, calle Estado, cuyo terreno está empadronado con el número 744, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10989-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sudoeste, calle Rosario; Sudeste, José y Antonio Fontana y Noroeste, calle Templo, cuyo inmueble está empadronado con el número 748, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10988-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número tres de la manzana dieciocho del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda, al Noreste, calle Uruguay; Sudeste, José y Antonio Fontana; Sudoeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco y Noroeste, calle Norte, cuyo terreno está empadronado con el número 71, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — miento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10990-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: la chacra número 63 del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cincuenta centiáreas, que linda: por el Noreste, calle Tacuarembó; Sudeste, calle Concepción; Sudoeste, calle Cerro Largo y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de la Ribera, inmueble empadronado con el número 1366, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11006-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana veinte del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas; al Sudeste, calle Sarandí; al Sudoeste, José y Antonio Fontana y Noroeste, Francisco Porta, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11007-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus herederos o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Ituzaingó; Sudeste, calle Argentina; Sudoeste, Orlando B. Fracaso y Noroeste, Apolinario Jaime, cuyo inmueble está empadronado con el número 129, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10991-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número dos de la manzana ciento cuarenta y uno del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Noreste, José y Antonio Fontana, al Sudeste, calle Templo; al Sudoeste, calle Rosario y al Noroeste N Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 742, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Mayo 22 de 1930. — Fco. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10992-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana dieciocho del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que lindan: al Noreste, con N Pacheco; Sudeste Serafín Batesttin; Sudoeste, calle General Laguna y Noroeste, sucesión de Arsenio Leal, cuyo inmueble está empadronado con el número 1656, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10993-v.jl.29. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número tres de la manzana número seis del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle General Laguna; Sudeste, Pedro Benítez; Sudoeste, Manuel de Castro e hijos y Adhemar Alza y Noroeste, calle Paraguay, cuyo inmueble está empadronado con el número 23, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10994-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana veinticinco del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Río Negro; Sudeste, calle América, hoy Carlos Ogre; Sudoeste y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora, cuyo inmueble está empadronado con el número 109, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10995-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número tres de la manzana veinticinco del cuartel Este del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Río Negro, Sudeste, Magdalena Bruno de Coccarino; Sudoeste, Juan Ch. de Bouzon y Noroeste, calle Guazú, cuyo terreno está empadronado con el número 315, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10996-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N Pacheco, sus herederos o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos del cuartel Este, del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y que linda: al Noreste, Gil Latasa; Sudeste, Lujana Sapia; Sudoeste, calle Ituzaingó y Noroeste, calle Templo, cuyo inmueble está empadronado con el número 384, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10997-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número dos de la manzana seis del cuartel Sur del plano de esta villa, que linda: al Noreste, Alberto de Castro y hermanos; Sudeste, calle Libertad; Sudoeste, calle General Artigas y Noroeste, Bautista Barizoni, cuyo terreno está empadronado con el número 426, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11000-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de

Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana ciento y tres del cuartel Este del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, Gil Latasa; Sudeste, Pedro Antonio Badino; Sudoeste, calle Ituzaingó y Noroeste, calle Torres Leiva, cuyo inmueble está empadronado con el número 388, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10998-v.jl.9. Ag.1 o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el Noreste, José y Antonio Fontana; Sudeste, terreno municipal; sudoeste, calle Ituzaingó y Noroeste, calle Argentina, cuyo terreno está empadronado con el número 168, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10999-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana dieciocho del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sudeste, Josefa Fernández de Pizurnia; Sudoeste, calle José Enrique Rodó y Noroeste, calle Queguay, cuyo terreno está empadronado con el número 476, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11001-v.jl.9. Ag 1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: quinta número diecinueve del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientas trece centiáreas y linda: por el Noreste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bolivia; Sudoeste, calle General Flores y Noroeste, calle Chile, cuyo terreno está empadronado con el número 1281, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11002-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número 3 de la manzana cuarenta y siete del cuartel Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Noreste, calle Ibicuy; Sudeste, José y Antonio Fontana; Sudoeste, José y Antonio Fontana y Noroeste, calle América, cuyo inmueble está empadronado con el número 187, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11003-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: la quinta número veinticinco del ejido de esta villa, con una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientas trece centiáreas, y linda: por el Noreste, calle Oriente; Sudeste, calle América; Sudoeste, calle La Paz y Noroeste, calle Estados Unidos cuyo inmueble está empadronado con el número 12387, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11004-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: la quinta número treinta del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: por el Noroeste, calle General Flores; Sudeste, calle Estados Unidos; Sudoeste, calle del Oriente y por el Noroeste, calle Brasil cuya terreno está empadronado con el número 1292, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11005-v.jl.9. Ag 1 o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número uno, de la manzana número diez, Cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian y Noroeste, Federico H. Hall; cuyo inmueble está empadronado con el número 37, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10419-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa que comprende la manzana número veinte del Cuartel Norte, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros comprendida entre las calles Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden cuyo inmueble está empadronado con el número 77, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10421-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. Cuartel Norte, con una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda; al Noreste, calle Uruguay; Sudeste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva, y calle Brasil, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930.—Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10420-v-jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Gregoria Juana Amaro o Juana Amaro de Rolando, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Junio 18 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.23-11024-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela L. Martini o Angela Leoncia Martini de Olivo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.18-10695-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.17-10844-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictado en los autos "Pedro A. Balmaceda. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del causante Pedro Alcandaro Balmaceda, pues se expresa en ella erróneamente que es hijo legítimo de Marco Valmaceda y de Miquela Hali, siendo que debe decir hijo legítimo de Marcos Balmaceda y Micaela Alvarez y la de nacimiento de Micaela Balmaceda, pues dice: hija natural de Micaela Alvarez, cuando debe decir: hija legítima de Marcos Balmaceda y Micaela Alvarez de Balmaceda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.17-10846-v.jl.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Gervasia González de Hidalgo — Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora, por intermedio de su apoderado doctor Luis Ponce de León, solicitando se le expida segunda copia, en función de título

...e la partición que el treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos autorizó en esta ciudad el escribano don Pelayo María de Peña. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.12-10697-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de este Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.

M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", que hace 19 años, próximamente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn 6-6794-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor oCuto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquien concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.20 10938-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Jacinto O'Neil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Daniel O'Neil, donde dice "Isabel Murffpi" debe decir Isabel Murphy. En la de matrimonio de Daniel O'Neil y Rosa Parada, donde dice "Daniel Onil", Tomás, Isabel Morfi, debe decir Daniel O'Neil, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Jacinto O'Neil, donde dice "Daniel Onelle, Jacinto Seferino, Tomás Onell Isabel Morfil", debe decir Daniel O'Neil, Jacinto, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Junio 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.10-10605-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "T. S. Alejandro Choca. Suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de T. S. Alejandro Choca, el día 31 de Julio de 1928, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Junio 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.24-11044-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Grela para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento y emplázase especialmente a la esposa del causante doña Liboria Orihuela de Grela, cuyo domicilio se da en el Departamento del Salto, bajo apercibimiento también de nombrársele defensor de oficio y Curador de bienes. — Florida, Mayo 23 de 1930— Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10208-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Edina Cardozo de Lorenzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1930. — Garardo Cendán, Actuario.

Jn.18-10863-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jn.16-10782-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado don Quintín Martínez solicitando que a su partida de nacimiento y agregándose al nombre de Teodoro, que ya lleva, se establezca el de Quintín, por ser el usual en todos los actos de su vida y que fué omitido al procederse a su inscripción. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.16-10783-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dalmiro Patricio Gabriel Garrido, para que por sí o intermedio de apoderado, comparezca a este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de impuesto de ausentismo devengado por un bien de su propiedad, ubicado en la 12.a sección de Florida, le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán, en tal caso, los procedimientos. — Florida, Febrero 11 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Jn.20-10940-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.20-10921-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.16-10833-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Gómez en los autos caratulados "Victoria Serna de Gómez, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura de donación referente a una fracción de campo situada en los Tapes, sexta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que linda según título en su frente con Custodio Gómez; por el fondo y un costado con sucesión de Juan García y por el otro costado con José Peña. Dicho inmueble lo hubo su esposa doña Victoria Serna por donación que le hizo don Custodio Gómez en esta ciudad, el dieciséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho en escritura que autorizó el Escribano don Manuel Trelles en el protocolo de su colega don José A. Sánchez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-10098-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.25-11069-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro T. Muniz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.25-11070-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Gregorio Salustiano López y de doña Lorenza Fernández de López, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.25-11071-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Luraghi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Junio 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.23-11016-v-jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casilda Díaz de Peña o María Casilda Díaz de Peña, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1930. — Alberto S. Quintana, Actuario.

Jn.20-10908-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Canasso y de doña Celestina Banchero de Canazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del

aso, bajo apercibimiento de lo que hubiere ugar. — Paysandú. Junio 5 de 1930. — Alberto S. Quintana. Escribano.

Jn.14-10714-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set 13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se citan y emplazan a los herederos de don Juan Bautista Alassio, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan en los autos que por ejecución de hipoteca les han iniciado don Eduardo Horta y doña Sofía Horta de Beraldo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

Jn.9-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Joaquín Trayter Colomer o Traiter y de doña Juana Olier y Cellaberry de Trayter o Treiter, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.14-10743-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido decretada la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal de don José Antonio Rocha y doña María Aurora Angerosi, en el juicio de divorcio que se tramita en este Juzgado. Y de acuerdo con la disposición del artículo 158 del Código Civil se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio 20 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.24-11045-v.jl 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Carballo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 4 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.14-10748-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Barran Bautista. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 15 de Junio de 1929, fué declarado incapaz el citado don Bautista Barrán, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo a don Bernardo Barrán, por auto de la misma fecha — Fray Bentos. Mayo 29 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.10-10616-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Jaime o Jaime Benito Rossell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Zabaleta de Rossell, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.4-10375-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, recaído en el expediente caratulado "Urristi de Ferreyra Clorinda Juana contra Raúl Ferreyra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra, dentro del término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace presente que ha quedado habilitada la feria mayor judicial, a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 17 de 1930 — Francisco Faig (hijo), Actuario.

My.27-10064-v-jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O Dieux, en los autos caratulados "Cozzani Amando C. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 554. — Fray Bentos, Abril 24 de 1930. — Vistos: Atento a que con arreglo a lo que resulta de autos es indudable que, como lo establece el señor Síndico en su informe, no es posible determinar con exactitud la fecha cierta en que el fallido cesó en sus pagos y sólo debe tomarse como base la falta de pago de la primera obligación que le fué judicialmente exigida y que aquél no satisfizo. Esa obligación la componen los conformes que lucen de fojas 12 a fojas 15, del expediente agregado por cordón al de quiebra, caratulado "Starico y Compañía contra Armando C. Cozzani. Medidas preparatorias", cuyos pagos le fueron exigidos al fallido el día 12 de Setiembre de 1928, como así resulta de la diligencia de fojas 20 vuelta del expresado expedientillo y considerando que en tal situación no cabe aceptar otra conclusión que la que aconseja el señor Síndico en el informe de la referencia Por ello y de acuerdo con los artículos 1612 y siguientes del Código de Comercio, fallo: fijando el día doce de Setiembre de 1928 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amando C. Cozzani. Ejecutoriada que fuere esta resolución, háganse las respectivas publicaciones y fecho agréguese este expediente por cordón a los autos principales. — Julio O. Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux en Fray Bentos, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig. Actuario". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 6 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.14-10749-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Linale, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos. Mayo 23 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.

My.31-10213-v-jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos: "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Javier. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Pedro Javier y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 858, ubicada en la 10.a sección de Río Negro, lindando con propiedades empadronadas con los números 856, 857 y 861, a nombre de Isabel Lanonguere, Inocencio Rodríguez y Cipriano Oronos, respectivamente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos. Junio 18 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jn.24-11046-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 590, a nombre de la sucesión Piñera. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a la sucesión Piñera y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 590, ubicada en la novena sección de este Departamento, lindando con propiedad padrón número 591, a nombre de la sucesión de Juan Piñera, con camino nacional y vías del ferro carril Midland próximo a Estación Merinos y con camino por medio con la propiedad padrón 602, a nombre de Felipe y Carlos Sanguinetti, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El inmueble referenciado está aforado en pesos 9.872.00. — Fray Bentos, Junio 12 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jn.23-10981-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nazario de Souza Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Junio 14 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Jn.24-11048-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.18-10853-v.jn.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. Número 221. Sucesión de Alcira Brasil de Farías. Expedición de segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Ruiz, en representación de don Anastasio Farías, solicitando expedición de segundas copias de las escrituras públicas e hijuelas siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por Raymundo Farías a favor de su hijo Anastasio Farías, autorizada en Corrales, 6.a sección de Rivera, el 17 de Agosto de 1910, por el escribano Honorino de Mello y por la cual aquél cedió a su referido hijo una fracción de campo ubicada en Corrales, 6.a sección de Rivera, compuesta de 103 hectáreas, 10 áreas, 33 centiáreas y 40 decímetros; B) Escritura de venta otorgada por Raymundo Farías a favor de sus hijos Anastasio y Liberato Farías y de Pablo Benjamín Jibiaque, autorizada en Yaguarí, 6.a sección de Rivera, el 14 de Octubre de 1914, por el escribano Honorino de Mello y por la cual aquél vendió a éstos una fracción de campo ubicada en la referida sección, compuesta de 94 hectáreas, 92 áreas, 55 centiáreas y 30 decímetros; y C) Hijuela expedida en función de título para don Anastasio Farías, el 19 de Marzo de 1918, por el escribano Arturo Vivas Cerantes, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento del causante Raymundo Farías, en la que se adjudicó al nombrado Anastasio Farías el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de Rivera, compuesta de 13 hectáreas, 4768 metros y 66 centímetros que, según plano de mensura y deslinde practicados por el agrimensor Orosmán Costa Viera el 6 de Julio de 1915 lindan: al Norte, con más campo del mismo adjudicatario; al Este, con la coheredera Felipa F. de Pereyra; al Sur, con los coherederos Luis y Liberato Farías y al Oeste, con el coheredero Anselmo Farías Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los otorgantes de dichas escrituras o a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Junio 13 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10916-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada de fojas 28 a 29, de los autos caratulados "Año 1929. número 803. Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", se hace saber a doña Juana Luisa Vicente que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 4502. Rivera, Mayo 17 de 1930. Visto:

para sentencia definitiva, en primera instancia este juicio seguido por Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas 17 y vuelta, por intermedio de apoderado en forma, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Juana Luisa Vicente, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 1o de Setiembre de 1914, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 15 vuelta y certificado de fojas 21 a 23 vuelta), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio fundándose en la misma sentencia; que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357) y evidencian, por tanto, que Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el actor. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos Notifíquese esta sentencia a Juana Luisa Vicente por edictos, que se publicarán en legal forma, por noventa días y oportunamente agréguese, sin escrito, los periódicos en que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Jn.9-10557-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Francisco Saldanha y Universina Ferreira o Ferreyra de Saldanha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.14-10742-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Alvez de Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.14-10741v.jl.9. Ag.1.o-v-ag.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Clotildo Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.21-10979-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo V. Ventura, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.18-10854-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Ocelli de Pizarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.14-10779-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lía Felipa Núñez de Acosta solicitando la rectificación de los siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De nacimiento de la compareciente, la que aparece como Juana y como hija legítima de Rosalío Núñez y Trifona Guerra, siendo su nombre Lía Felipa e hija natural de Rosalío Núñez y Trifona Guerra; y 2.o De matrimonio de la compareciente con Ismael Máximo Acosta, en que aparece la compareciente como nacida el día 1.o de Mayo de 1901 en la octava sección de este Departamento habiendo nacido el 18 de Mayo de 1900 en la primera sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 2 de 1930. — Próspero M Rubert, Actuario.
Jn.14-10780-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Testa, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes; Acta de nacimiento de Elvira Testa, está inscripta con el nombre de Felipa, siendo su nombre Elvira y el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Palmira Testa, El apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Francisca Testa, el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Miguel Testa El apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Angela Testa, el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Alberto Feliciano Testa. La madre aparece como Teresa P. de Testa cuando debe ser Teresa Polero de Testa. Acta de nacimiento de María Alcira Testa, el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Juan Testa, la madre aparece con el apellido de Pullero en vez de Polero. Acta de matrimonio de Juan Testa con Teresa Polero, aparece la contrayente con el apellido Pulero en vez de Polero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.24-11042-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita, llama y emplaza a doña Arabela Motta de Taroco; a doña Otilia Motta de Ramírez y a doña Alire Motta de Luzardo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Florisbelo Antonio Motta o Florisbello Antoni Motta y don Ivaldo César Motta Díaz o Ivaldo César Motta, dentro del término de 30 días por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, (artículos 307 inciso 1.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación — Salto, Junio 14 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.23-10977-v-jl.9-ag.1.o-v-ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonidas P. Piaggio, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes: Acta de nacimiento de Pedro Remedi, el apellido del padre está Remedy en vez de Remedi y el apellido de la madre Escapazoni en vez de Scappazzoni: Acta de nacimiento de Antonio Remedi, el apellido de la madre esta Scapasoli en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Víctor Manuel Remedi, el apellido de la madre está Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Alfredo Luis Remedi, el apellido del padre está Remedy en vez de Remedi y el apellido de la madre Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Teresa Catalina Remedi, aparece con los nombres cambiados, es decir, Catalina Teresa, y el apellido de la madre está Schapazzoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Josefa Isolina Remedi, aparece con los nombres cambiados, es decir, Isolina Josefa, y el apellido de la madre está Scapasoni en vez de Scappazzoni Acta de nacimiento de Urbana Antinisca Remedi, el apellido de la madre está Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Pascalina Forinda Remedi, aparece con el nombre de Pascuala y el apellido de la madre Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Juan Bautista Remedi, el apellido de la madre está Scapasoni en vez de Scappazzoni. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.23-10979-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Elías Minetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se han padecido los siguientes errores: el nombre del padre aparece como Felis Minutte, debiendo decir: Félix Minetti; el nombre del inscripto aparece Policarpo, siendo Félix Elías, y el de la madre del mismo dice Tereza Minutte, debiendo decir: Teresa Challier. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 16 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.23-10978-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil. Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Carlos Rocca, solicitando la rectificación de las actas de estado civil siguientes: Partida de matrimonio de Federico Devoto con Francisca Sibilla, aparece el apellido de ésta Sibila, debiendo ser Sibilla. Partida de nacimiento de María Devoto, el nombre debe ser María y no Juana María; además hay error en el apellido materno, que dice Siviglia por Sibilla, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Laura Devoto, el apellido paterno figura Devotto por Devoto, que es el verdadero; el nombre del abuelo materno es Bartolomé y no Bartolo y el apellido de la abuela materna es Manzini y no Manzzini. Acta de nacimiento de Juan Ernesto D-voto, aparece éste con el nombre de Juan, siendo el verdadero Juan Ernesto; el apellido del padre y de los abuelos paternos es Devoto y no Debotto; el nombre de la abuela paterna es Collomba y no Colimba; el del abuelo materno es Bartolomé y no Bartolo; el apellido de la abuela materna es Manzini y no Mansini. Acta de nacimiento de Fedora Devoto, el nombre de la inscripta debe ser Fedora y no Aldagisa, como aparece; el apellido materno es Sibilla y no Cicia; el abuelo materno es Bartolomé Sibilla y no Bartolo Civila y el apellido de la abuela materna es Manzini y no Civila. Acta de nacimiento de Alice Francisca Devoto, el apellido de la madre y del abuelo materno es Sibilla y no Sivilá. Acta de nacimiento de Sara Catalina Devoto, figura esta con el nombre de Sara, cuando debe ser Sara Catalina, el apellido de la abuela materna es Manzini y no Manzino, como figura. Acta de nacimiento de Julio Federico Pivel, el apellido de la madre y del abuelo aparece Devotto por Devoto, que es el verdadero Acta de nacimiento de Amanda Pivel, está equivocado el apellido de la abuela materna, que aparece Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dora Estela Pivel, figura el apellido materno Devotto por Devoto y el de la abuela materna que dice Sivilla por Sibilla. Acta de nacimiento de Juan Ernesto Pivel, el apellido de la abuela materna debe ser Sibilla y no Civilla. Acta de nacimiento de Ana María Pivel, el apellido de la abuela materna es Sibilla y no Sivilla, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.18-10850-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Manuel Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.23-10976-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn 18-10849-v.jn 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a don Francisco Lima Onetti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Mercedes Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.18-10852-v.jl 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a los señores Leopoldo, Ernesto, Sebastián, Emilio, Santiago, Fermín, Armando y Alcides Cruz o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Francisco Fortunato contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 10 de 1930. — Armando I. Lema Actuario.

Jn.14-10745-v.jl.9. Ag.1.o v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado por escrito el doctor Casimiro Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eleuterio da Silva, estableciendo que el verdadero nombre y apellido es Eleuterio Trindade da Silva. Y a los efectos de la Ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10747-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira. Rectificación de partida", se ha presentado Eugenio Pereira solicitando la rectificación de la partida de defunción de Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira, en la cual figura como Leopoldina Rodríguez de Pereira, cuando es Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira. Y a los efectos de la Ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema. Actuario.

Jn.14-10746-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10960-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones don Carlos Patteta, Patetta o Pateta, de doña Alejandrina Sellanes de Patteta, Patetta o Pateta y de doña Carmen Patetta, Patteta o Pateta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Junio 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10958-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10959-v.jl.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, de la quiebra de García Cardoso y Aristimuño, para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres, el día 8 de Julio entrante, a las catorce horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Junio 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10961-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Aristimuño a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.17-10842-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Munsch, a fin de que todos quellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.17-10843-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Año 1930. Número 291. Héctor P. Sáenz. Quiebra. Libro 17. Folio 293", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Héctor P. Sáenz, de Dolores, previniéndose en consecuencia, 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Juan José Moreira, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercededs, Junio 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.24-11042-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 20.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que habiendo la Sindicatura presentado el estado de graduación de los créditos, del concurso formado a los señores "López y Zárate", dicha relación ha sido puesta de manifiesto en esta Oficina, por el término de diez días, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio. — Mercedes, Junio 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.24-11041-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Rafael Schettini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.16-10821-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.9-10580-v.set 10

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber: Que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Santiago Pages, doña Secundina Chacon o Chaves, doña Bernardina Pages y doña Secundina Pages o Gregoria Segundina Pages, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, con los justificativos del caso. — Dolores, Junio 13 de 1930. — A. Battione.

Jn.23-10984-v-jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberto Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn 20-10914-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Gerardo Uruguay, María Luisa, Máxima, Angela y Juana Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumerarán, por contener los errores a corregirse que se especifican: Partida de nacimiento de Gerardo Uruguay, se le atribuye a éste el nombre de Geraldo Uruguay cuando el suyo es Gerardo Uruguay. Partida de nacimiento de María Luisa, se le atribuye a ésta el nombre de Luisa siendo el suyo María Luisa. Partida de nacimiento de Máxima, se le atribuye a ésta Maximiana cuando el suyo es Máxima. Partida de nacimiento de Angela, se le da al padre el nombre de Juan Máximo Cabrera siendo el suyo Máximo Cabrera; y a la madre se le atribuye el nombre de María Luisa Medruga, siendo el suyo Luisa Madruga. Partida de nacimiento de Juana, se le atribuye a ésta el sexo masculino y se le da el nombre de Juan Evangelista cuando es del sexo femenino y de nombre Juana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10915-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufracina Vaz de Mezquita o Eufrasina Vaz de Mezquita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-10895-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Ibiñet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-10896-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.1-10373-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Justo Díaz Velíz o Velez y doña María C. Díaz Veliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Junio 2 de 1930. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Jn 20-10943-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío A. Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.25-11197-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Aguiar Hnos. y Cía. Quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores prescripta por el artículo 1675 del Código de Comercio, a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que dicha junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.11-10658-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en el expediente caratulado "José Gaia Quiebra. Incidente sobre calificación", se cita, llama y emplaza al prenombrado Gaia para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra y muy especialmente en el de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.11-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Froilán o Justo Froilán Muñoz citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 28 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.9-10595-v.jn.20.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Blas González y Fausta Mangoni de González", se hace saber al público que el 13 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, nueve centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, que limitan, según títulos: al Sudoeste, camino nacional; al Noroeste, con Tomás Tomkinson y al Sudeste, con la sucesión de Leonardo Rodríguez y al Noreste, con doña Máxima Rodríguez. Este bien está señalado en el plano respectivo con el número 7 y empadronado con el número 43759. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 25-11073-v.jl.12.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Barú Jorge contra Víctor F. Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el nueve de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número ciento diez mil trescientos diecisiete, que lo constituye un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del cruce del camino Propios y avenida General Flores, siendo ese solar el señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra D del plano respectivo y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y dos metros y cuatro centímetros cuadrados, con doce metros de frente al Nordeste, a la calle Huáscar, donde su puerta de entrada lleva el número 89; veinticinco metros setenta y cinco centímetros mide la línea del Noroeste, lindando con el solar ochenta y cuatro; veintiún metros cuarenta centímetros en la del Sudeste, confinando con el solar ochenta y seis y doce metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Sur, con el solar ochenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón, 523.

Jn.24-11040-v.jl.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

La propiedad de la calle Colonia número 1341, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Margarita Sicardi de Acosta y Angel Acosta Sicardi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: El empadronado con el número 7221, o sea, una fracción de terreno con el edificio en ella construido y demás mejoras existentes, situada en la manzana número 104 de la nueva ciudad; 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diez metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1341 (antes 280), por 21 metros 47 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Rafael Rey; por el Este, con Agustín Mapelli y por el Oeste, con José Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate a abonarse al martillero así como todos los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-10966-v.jl.8.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor J. B. Nattino, remataré al mejor postor y sin base todas las existencias que en los ramos de confitería, café y bar está ubicado en la calle Rivera número 2039, por quiebra "Sala Hermanos", el día jueves 3 de Junio de 1930, de las 18 a las 20 horas y de las 21 a las 24 horas hasta su terminación. En exhibición, los días 1, 2 y 3.

Jn.21-10957-v.jl.2.

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el día 9 de Julio, a las 15 horas, las propiedades empadronadas con los números 102025 y 102026 (calle Santa Lucía frente a Garzón), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Salgado y Compañía contra Bernardo González. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, del aludido inmueble que se encuentra ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, comprendido en los padrones números 102025 y 102026, que según expresión del respectivo título de propiedad, son los solares números 4 y 5, respectivamente, del plano que en Diciembre de 1921 levantó el agrimensor Quinto Benomi que por estar unidos forman un área total de novecientos cuarenta y ocho metros cuatromil cuatrocientos centímetros cuadrados, con excepción de una pequeña faja sobrante, de cuarenta centímetros de ancho, existente dentro de esa área, a lo largo de todo el límite Noroeste, con el señor Francisco Costa, resultando así la superficie de novecientos dieciocho metros setecientos cincuenta centímetros, teniendo, en consecuencia, veintitrés metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Santa Lucía; igual medida, al Suroeste, confinando con los fondos de los solares 9 y 10; treinta y nueve metros y trece centímetros al Sureste, lindando con el solar número 3 y treinta y nueve metros siete centímetros al Noroeste, lindando, la citada faja sobrante por medio, con Francisco Costa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 7.344.60 centésimos, que es la base fijada al efecto, de acuerdo con la respectiva tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que el inmueble a venderse reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo en títulos hipotecarios serie "26", valor de cuatro mil pesos en su origen; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en dicho Banco, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 454, serie "26" y los autos respectivos en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 18 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Jn.21-10935-v.jl.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Frau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de campo, empadronada con el número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta, situada en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el pla-

no levantado el dos de Mayo de 1922 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuesta de tres hectáreas cinco mil cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros, con cien metros de frente al Sudoeste al camino de Las Tropas; noventa y nueve metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número ocho; trescientos cincuenta y seis metros setenta centímetros al Sudeste, limítrofe con servidumbre pública y trescientos cincuenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Nordoeste, con la fracción tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 1, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Mayo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de \$ 1.508.21. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de \$ 1.600.00, en títulos hipotecarios de la serie "25".

Jn.18-10883-v.jl.7.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 2 de Julio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad empadronada con el número dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco, situado en la manzana número novecientos veinticinco, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y tres metros cuarenta y siete decímetros, señalado con el número nueve en el plano levantado en Febrero de 1897 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle San Salvador, cuya puerta está señalada con el número 2035, entre las de Juan M. Blanes y Defensa; treinta y cuatro metros trece centímetros al Este, por donde linda con los solares trece y diez; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta, así como toda cantidad que se adeudare por ... de ... inscripción del bien, por con... cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, quien podrá, si lo desea, continuar con el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas por la Carta orgánica y reglamentaciones del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 887, serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Junio de 1930, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de \$ 8.051.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de \$ 8.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Más informes: Misiones, 1410.

Jn.16-10814-v.jl.2.

LUIS M. LAURITO
JUDICIAL

El domingo 6 de Julio, a las 16 horas. Solar de terreno con cocina y 3 galpones de material, de 14 metros por 5 metros; de madera de 10 metros por 3 metros 20 centímetros y de zinc, de 5 metros por 4 metros. Con frente a la Rambla Wilson y las calles Ellauri y Errasquín. Base: \$ 6.357.83. Area: 794 metros con 7280 centímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Colón Cayetano. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de entrante mes de Julio, habilitado al efecto a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta de Carretas, de este Departamento empadronado con el número treinta y dos mil doscientos ocho, compuesto, según título, y plano levantado por el agrimensor don Orestes F. Croce, en veinticinco de Setiembre del año mil novecientos cuatro, de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros siete mil doscientos ochenta centímetros, teniendo veintisiete metros setenta centímetros de frente al Este, al camino Punta de Carretas, que conduce a la farola, cuyo camino es continuación de la calle Ellauri y primera paralela al Este, del boulevard Artigas; diez metros sesenta centímetros al Oeste, donde linda con doña Margarita, doña Angélica y doña Delia Márquez; treinta y ocho metros noventa centímetros en el costado Norte, confinante con don Pedro Molinar y cincuenta y dos metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con doña Teresa M. de Fernández. Este bien ha sido tasado en la cantidad de nueve mil quinientos treinta y seis pesos setenta y cuatro centésimos (\$ 9.536,74), o sea, a razón de doce pesos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes y prospectos ocurrir Juan Carlos Gómez, 1431.

Jn.18-10864-v.jl.5

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El sábado 5 de Julio, a las 16 horas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Rivero García Liborio A. contra Ernesto Quattrocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio entrante, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho, ubicado en la manzana mil ciento setenta de la novísima ciudad de esta capital, décima novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el dieciséis de Febrero de mil novecientos veintitrés, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes ... de setenta y nueve metros nueve decímetros ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este a la calle Cabildo; nueve metros tres centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete; ocho metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindan con el solar cuatrocientos tres de otro plano y ocho metros ochenta y dos centímetros al Oeste con la fracción número dos del plano Mac Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 1 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.17-10846-v.jl.3.

HECTOR MAESO VARELA
REMATAE

Por orden del señor Juez Letrado de segundo turno y en el expediente "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio de esta plaza, que giraba en el ramo de importación y fábrica de tejidos en el local calle Rincón número 510, el día 30 de Junio de 1930, al mejor postor y al contado. Exhibición: día antes.

Jn.16-10807-v.jn.27.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

2 propiedades. Calle Río Negro números 1594 y 1596, entre Paysandú y Cerro Largo y calle Figueroa número 2130, entre Panamá y Colombia. El miércoles 2 de Julio, a las 15 y a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Ferreri de Siri", se hace saber al público que el día dos de Julio, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 54 de la nueva ciudad de esta capital, empadronada con el número 6351, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Río Negro, donde su puerta está designada con el número 1596; igual extensión de fondo al Este, por donde linda, así como por el Sud, con Doroteo García y por el Norte, con don Juan Bautista Benedetti. Este bien está avaluado en la cantidad de \$ 3.000.00 pesos; 2.o A las dieciséis horas, un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 10256, compuesto de 116 metros 9126 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 54 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pampas, hoy Figueroa, donde su puerta está designada con el número 2130; 8 metros 50 centímetros la del fondo al Este, lindando con la sucesión Mandiá; 14 metros 15 centímetros al Norte, lindando con don José Bonomi y 13 metros 23 centímetros al Sud, lindando con Bartolomé Giorello. Este bien está avaluado en la cantidad de \$ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., etc. y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en mi oficina, calle Misiones número 1430. Teléfono La Uruguaya 3102, Central.

Jn.16-10794-v.jl.1.o.

MENDEZ Y ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno, situada en esta ciudad, cuya puerta está señalada con el número 519 de la calle General Flores, de una superficie de 270 metros y 79 decímetros que linda: al Sud, con la expresada calle; al Norte, con la sucesión de don ...; al Este, con José A. Z...; al Oeste, con la sucesión de don Juan Herreta; y 2.o Una fracción de campo situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas 8761 metros, lindando: al Norte y Oeste, con Carlos R. Rocha; al Sud, Gregorio Rocha y al Este, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará al mejor postor debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Los títulos, a disposición de los interesados, se hallan agregados al expediente. — Colonia, Mayo 23 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.10-10506-v.jn.28.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Bartolomé

Bianchi", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que es de $ 2.400, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 11 de la fracción letra E del plano del agrimensor B. N. Silva, de 15 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, con nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Tomás Gomensoro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 20; por el Sureste, con el 12 y por el Noroeste, con los fondos de los solares 6, 7, 8, 9 y con más terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, calle Rincón número 523.

Jn.14-10758-v.jn.28

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En la entrada de la Unión Dos lotes de terreno con sus construcciones: calle Comercio entre las de Avellaneda y Purificación. A poca distancia de la avenida 8 de Octubre. Tienen muy buenas comodidades El domingo 29 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación. Venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "R. Starico y Compañía contra Pablo Boero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos a los siguientes bienes: A) Terreno con edificio, compuesto de diez metros de frente al Noreste a la calle Comercio por catorce metros setecientos veinticinco milímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde linda con José Terragni; al Sureste, con el solar tres y al Noroeste, con el solar cinco, encerrando ciento cuarenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados; B) Un terreno con edificio frente al Este, a la calle Comercio y frente al Oeste a la calle Pública paralela, teniendo nueve metros de frente a la primera; otros nueve metros al Suroeste sobre la segunda; veintinueve metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con el solar seis e igual extensión al Noroeste, con el solar cuatro, encerrando doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Los edificios que tienen dichos solares de terreno, le pertenecen al señor Boero por haberlos construído a su costa y el terreno por estar pagándolo a plazos al Banco Popular del Uruguay, como apoderado de los señores Castagnetto y Mazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos solares de terreno tienen una primera hipoteca constituída a favor de don Juan F. Peluffo; 3.o Que los boletos de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.13-10721-v.jn.28.

JOSE LUIS SEIJAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Primo Maggiori contra Julia López de Martínez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Octubre 15 de 1924, compuesta de 143 metros, 68 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 33 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Asencio (antes Segunda Rivera) entre las de Zapicán y Abayubá; 19 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2; 16 metros 50 centímetros al Sudoeste lindando con Carlos Fava y al Sudeste tiene tres líneas: una de 6 metros 35 centímetros; la segunda, de tres metros y la tercera de 2 metros 8 centímetros, lindando con los solares 6 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede hacerse cargo de la primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que el 31 de Diciembre de 1929 estaba reducida a $ 4.267.71 centésimos, siempre que el Banco lo consienta, debiendo someterse el comprador a las condiciones que fija dicha Institución en sus reglamentos y Carta Orgánica; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1565, serie "Z"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10720-v.jl.1.o.

JOSE A. BARDIER
(Oficina: Ituzaingó, 1332)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Costemalle y Compañía Raúl contra las propiedades empadronadas con los números 38735, 38736 y 38737. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por medio del martillero don José A. Bardier asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, dos mil pesos ($ 2.000.00), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales de los bienes que a continuación se expresan: Tres solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados sobre la línea Sur de la calle Luis J. de la Peña entre las de P. C. Bauzá y G. del Pino, con un frente de 25 metros 77 centímetros a la primera de las nombradas calles y un área superficial aproximada a 959 metros cuadrados en total, y cuyos bienes están empadronados con los números 38735, 38736 y 38737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro Parbot, Actuario.

Jn.13-10732-v.jl.1.o.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una propiedad calle Durazno número 1581, entre Salto y Tacuarembó compuesta de 9 piezas, 2 patios, gran jardín y demás servicios. El jueves 26 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Nicolich Eduardo Adolfo, María Carolina y Sara Atanasia Nicolich de Livramento contra la sucesión de Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número mil setecientos treinta y seis, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y nueve de la nueva ciudad de esta capital, señalado, en el plano respectivo, con el número dos y compuesto, según título de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil quinientos ochenta y uno, antes trescientos noventa y dos, entre las de Tacuarembó y Salto, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Tacuarembó, por cuarenta y un metros de fondo, lindando: al Norte: con el solar número tres; al Este con los números cinco y cincuenta y uno, de don Angel Fraga y al Oeste, con la sucesión de don Pascual Valli. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-10569-v.jn.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdés", compuesto, según plano, de mil doscientas setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros, ochenta y siete decímetros y, según títulos, de mil doscientos sesenta hectáreas ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y camino de Venancio Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-10677-v.jl.9.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

El 8 de Julio a las 15 y 30. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia)

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, compuesta de 73 hectáreas 7.008 metros cuadrados, señalada con el número 27 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 lindando: al Norte, con la fracción 24 al Sud, con las 32, 33 y 34 y calle por medio con la 31; al Este, con la 26 y 28 y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio, con campo de Matilde Marchales. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; Cuarto: Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; Quinto: Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 52, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los intere-

sados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.147.49.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.750.00, en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más datos, a mi Oficina: Misiones número 1410.

My.30-10190-v.jl 7.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Kuindt. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número dos, de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil quinientos setenta metros, de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres y lindando: al Norte, la fracción tres; al Sud, la uno; al Este, campo de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las veinticinco y veintinueve según plano de mensura y división levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta este bien; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Nota importante. — Sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo. Se hace constar que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. El importe de la deuda hasta el día 31 de Marzo de 1930 estaba reducido a $ 1.074.38. en títulos serie "X". El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.200.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10522-v.jl.9. Ag.1.o.v.ag.13.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

El 8 de Julio de 1930 a las 15 horas. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Colonia Perseverancia. señalada con los números 5-20, en los planos de mensura y división levantadas por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 3.412 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 11 y recta amojonada con la 6; al Sud, con los números 4 y 23; al Este, con campos de Telmo Pampillón y calle por medio con la fracción número 6, y al Oeste calle por medio con las 19 y 21. Se hace constar que una calle de 17 metros atraviesa esta chacra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o [illegible] títulos se encuentran en [illegible] cario del Uruguay [illegible] serie X ley [illegible] [illegible] dos [illegible] informes en la Sección Fomento y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador, pudiendo éste continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecido en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo simple reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1930, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más informes, a mi escritorio: Misiones número 1410.

My.30-10191-v.jl.7.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Molinelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú "Colonia Perseverancia", señalada con los números 26 - 29 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 58 hectáreas 4763 metros, lindando, al Norte, con las fracciones 24 y 25; al Sur, con las números 28 y 30; al Este, calle por medio, con la 2 y 25 y al Oeste, con lo número 27 y calle por medio con la 28. Se hace constar que esta fracción está dividida en dos partes por una calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923 ante el escribano Juan J. Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 31, serie "X", ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes: Cerrito 372.

My.27-10070-v.jl.9.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

Linda casa en la calle Guaná número 1923.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Cánepa de Mata", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.500.00 pesos, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de nueve metros cuarenta y un centímetros de frente al Norte a la calle Guaná número 1923 (antes número 5) y veintisiete metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Juan Fernández, actualmente don Pedro Ferrés; por el Este, con don Francisco Beltramo y por el Oeste, con don José Courtoisie, encerrando una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Fereira, Actuario.

Por más datos a mis oficinas: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Jn.21-10972-v.jl.9.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Exhorto número 1254 del Juzgado Letrado de Colonia en autos "Sucesión de Francisco López Fernández solicitando se efectúe un remate", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.000.00, de una fracción de terreno y sus edificios sito en la manzana número 138 de esta ciudad, compuesta de ciento treinta y cuatro metros once centímetros, con seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Julio Herrera y Obes, por veinte metros sesenta y nueve centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Surat y Dell'Oro; por el Este, con Joaquín Márquez y José Genta y al Sud, con la sucesión de Catalina B. de Gari y está empadronada con el número 5275. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Por informes, ocurrir a las oficinas del rematador José María Santos, calle Misiones número 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Jn.23-11035-v.jl.8.

CESAR VALENTINI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luis A. Pierani contra Daniel Agresta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano levantado en Octubre de 1893 por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el número 24 de la fracción letra B, manzana número 1139 de la novísima ciudad, compuesto de quiniendo diez metros quince centímetros, deslindados así: diez metros setenta y cuatro

centímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo números 2229 y 2231, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando, por el Este, con los solares 25, 19 y 20; por el Oeste, con el 31 y por el Norte, con el número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-11018-v.jl.7.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "B.anco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro M. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela en esta nueva ciudad, empadronado con el número 81974, formado por el solar número 7 y la mitad del número 6, de la fracción letra C del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó el mes de Octubre de 1902, compuesto de 553 metros 41 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Luis de la Torre, donde su puerta está designada con el número 46, y 42 metros 95 centímetros de fondo; al Sudeste, lindando con el solar número 26; por el Sudoeste, con el 8 y por el Nordeste con la otra mitad del solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que el pavimento que cruza por el frente de la finca está impago; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — C. Walter Bailleta, Actuario.

Jn.20-v.jl.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Marcos Rosencrantz. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero señor José Antonio T. Pereira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronada con el número 90057, ubicada en la nueva sección del barrio "Piedras Blancas" ... en el camino de Mendoza, entre el Cerrito de la Victoria y el Miguelete, de este Departamento, correspondiente al solar número seis de la fracción H, en el plano levantado en Octubre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de quinientos sesenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y ocho metros veintiocho centímetros en la línea del Norte, que lo separa de los solares siete; treinta y seis metros, setenta y ocho centímetros en el costado Sud, lindando con el solar cinco, y quince metros ocho centímetros en la línea del Oeste limítrofe con terrenos de Gerónimo Borzone; con quince metros de frente al Este, a la calle José Serrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, el rematador: calle Sarandí número 489.

Jn.21-10985-v.jl.9.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental, en el expediente "Mauro Morales. Rendición de cuentas de su tutela", procederá el suscrito, en las puertas de este Juzgado a la venta en pública subasta, el día ocho de Julio próximo de las 14 a las 16 horas, de una parcela de terreno del nombrado incapaz Morales, ubicada en "Vejigas", de esta sección, de ocho hectáreas, novecientos ochenta y tres metros 38 decímetros, lindante: Norte: arroyo Vejigas; Sur, Petronila Morales; Este, Isidoro Morales y Oeste, María Morales, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de $ 86.66 la hectárea, dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta y que serán de cargo del mismo los gastos de escrituración y certificados de Registros Públicos. — Villa del Tala, Junio 11 de 1930. — Juan Méndez Imas, Juez de Paz.

Jn.14-10781-v.jl.2.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Autos sucesorios de don Francisco López Fernández", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los siguientes inmuebles situados en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la manzana número 58, compuesto de 20 metros 77 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 44 metros 52 milímetros de fondo hacia el este por donde linda con otra finca de esta sucesión; al Sud, con José Girardo y al Norte, con José Celano y la sucesión Catalina M. de Abella, con la base de cuatro mil pesos; 2.o Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 48, que linda: 15 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle España, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de Gabriel Borrás; al Este, con Elbio E. Prego y al Oeste, con calle General Artigas, por formar esquina con base de tres mil pesos; y 3.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 48, que linda: 15 metros 461 milímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros en la línea del Este, por donde linda con María Adela Fieller; al Norte, dos líneas: una de 1 metro 288 milímetros, donde forma martillo y linda con José Girardo, y otra de 14 metros 172 milímetros, con Sebastián Ahunchain y al Oeste, otras dos líneas: una de 1 metros 13 centímetros, donde forma martillo y linda con Girardo, y otra de 36 metros 82 centímetros, por donde limita parte con el mismo Girardo y parte con la finca relacionada en primer lugar, con la base de un mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las bases estipuladas y que el mejor postor de cada una deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Junio 4 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jn.11-10636-v.jn.28.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Francisco Iturbide contra Julio Luisa. Embargo", se hace saber que el día seis de Julio próximo, a las 16 horas, en la confitería "La Gloria", de don Armando Ercoli, en esta ciudad por el martillero don Vicente Peggazzano asistido del suscrito ... se procederá a la venta judicial de los siguientes bienes muebles: Una máquina de cortar fiambres marca "Van Berkel" número 3", casi nueva, sobre la base de doscientos cincuenta pesos, y una caja registradora marca "American N.o 6", en buen estado, sobre la base de $ 60.00, que son las dos terceras partes de la tasación, respectivamente. Se previene: Que el mejor postor pagará su compra en el acto de quedarle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Junio 21 de 1930. — A. Carballo, Juez de Paz.

Jn.25-11105-v.jl.5.

ANTONIO V. DE FREITAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en los autos "Fortunato Schiuk. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante y siguientes, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 761, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías, muebles y útiles del comercio de don Fortunato Schiuk. Se previene: Que a los efectos de este remate se han habilitado las horas de la noche, desde las 21 a las 24 horas. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.24-11047-v.jl.5.

ALFREDO MENDEZ YMAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos caratulados "Carlos Sebastián Rodríguez. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, de una superficie de veinticinco hectáreas y mil seiscientos ochenta metros, que linda: Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Susano Rodríguez; Este, arroyo Tejera y Oeste, camino vecinal por medio, con Susano Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; que el bien a venderse ha sido tasado a razón de setenta y cinco pesos la hectárea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Jn.21-10973-v.jl.9.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Amparo Mario Rodons y otros contra Mauro García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por intermedio del rematador don José D. Aycaguer y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de mil ciento cuarenta y seis metros tres mil seiscientos noventa centímetros cuadrados, que linda: Norte, en veintidós metros veintitrés centímetros, con Rosa Lina; Sur, veintidós metros un centímetro, calle Rincón; Este, cincuenta y dos metros diez centímetros, calle Washington y Oeste, cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros con sucesión Nemesio Dorado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.12-10698-v.jn.27.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día 1.o de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Curidi asistido del suscrito y del escribano Pedro F. Píriz Ledesma, a la venta en remate público y con la base de treinta y tres pesos la hectárea del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo, ubicada en Mansavillagra 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, com-

puesta de ciento dieciséis hectáreas, 7309 metros y 76 decímetros cuadrados, lindera: Norte, AntAonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Esllagra. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Sarandí del Yí, Mayo 31 de 1930. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Jn.16-10664-v.jl.3

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuel S. Irureta contra Filomena Gómez Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrán en venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de setenta y cuatro pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y, debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2038, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, sesenta y una áreas y trece centiáreas y linda: al Norte, fracción tres; al Sur, Domingo Rivero; al Este, fracción dos y Oeste, con el arroyo Carreta Quemada. Se previene que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Junio 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn 18-10900-v.jl.7.

TOMAS G. RUSSO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, exhorto número 3908, librado en autos "Deambrosis Hermanos contra Esteban Rodríguez. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las once horas, procederá el martillero señor Tomás G. Russo, a la venta de una minerva marca "Fénix", número 2, propiedad del nombrado Esteban Rodríguez. La venta se realizará en la casa de comercio de este señor, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de trescientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario

Jn.21-10967-v.jn.30.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión Marcelino Gorlero y Laurinda de Nava de Gorlero", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y la casa en él construída, ubicada en la manzana número dos de esta ciudad, empadronada con el número diez, con frente a la calle Sarandí; por el Oeste, linda con Amelia de Nava de Tassano; por el Sur, con Gregorio R. Gutiérrez; por el Norte, con Jacobo Túvi y por el Este, con la calle Sarandí. Consta de ciento treinta metros edificados y setecientos sesenta metros sin edificar, estando avaluada en conjunto en nueve mil pesos; B) Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros y avaluado en doscientos setenta pesos. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el Mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que en la base de venta de la propiedad primeramente relacionada, está comprendido el gravamen hipotecario, constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos, con cuyo gravamen podrá continuar el comprador, si lo desea, abonando, en ese caso, la diferencia que resulte entre el precio de compra y el valor de la hipoteca y sus intereses vencidos, al tipo de cotización bursátil para los títulos correspondientes a la hipoteca, en el día de la escrituración definitiva. — Maldonado, Junio 18 de 1930. — Blas Lorraito, Escribano Público

Jn.24-11056-v.jl.8.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 923, a nombre de Eustaquio Ramos, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc., se hace saber que el día siete de Julio próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 922, ubicada en la décima sección de este Departamento, en "Saisipuedes", compuesta de un área de siete hectáreas y media, lindando con propiedades empadronadas con los números 922 y 924, a nombre de Danuel Ramos y Fructo Olivera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 578.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 3 de 1930. — Pastor R. Bayley, Juez de Paz.

Jn.10-10617-v.jn.27.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Remigio Martínez y Joaquina Ramona da Costa", se hace saber que el día 15 de Agosto entrante, de la hora 15 a la hora 15 y 30 minutos y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las partes proindivisas que a los ausentes Belmiria Petrona o Belmiria y Dionisio Segundo Teodoro o Dionisio Porfirio Martínez les corresponden en los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en "La Angostura", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento tres hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros, que linda: Al Noreste, Daniel Martínez; al Oeste, la Laguna Negra; al Suroeste, sucesión de Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Sureste, terreno de arenales de esta sucesión; y 2.o Una fracción de terreno de arenales ubicada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de ciento veintiuna hectáreas, cinco mil ochocientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, Daniel Martínez; al Noroeste, fracción antes relacionada; al Sureste, sucesión Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Este, el océano Atlántico, tasados a razón de nueve pesos la hectárea. Se previene que las partes que les corresponden a los nombrados ausentes de las fracciones descriptas anteriormente, son las dos catorceava partes de las mismas; que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10847-v.jl.9.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Rafael Aguiló. Quiebra", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todos los accesorios que contenga, ubicada en la manzana número 163, en la segunda sección judicial, empadronada con el número 2198, compuesta de una superficie de 341 metros con 22 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 28 metros 20 centímetros de frente en las líneas Norte y Sud; por donde linda con la calle 8 de Octubre y con el lote número 7, hoy de pertenencia de Paula N. de Navas; 12 metros 10 en sus límites Este y Oeste, donde limita con el señor Serafín Revetria y la calle San José, hoy Magallanes, teniéndose como base para el mencionado inmueble la suma de $ 133.34, suma a que asciende las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos citados. — Salto, Junio 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.21 10969-v.jl.8.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Choca y Federico Cioccá", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Juan José Lagrilla Iguazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana A, número 9 del pueblo Nuevo, 2.a sección judicial empadronado con el número 2956, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Chaná, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Chaná; por el Sur, Miguel Ripa; por el Este, José María Arreseigor y por el Oeste, Miguel Ripa, teniéndose como base para el mencionado inmueble la suma de $ 1.037.34 suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, haciéndose saber que el título mencionado comprende más terreno de propiedad de don José María Arreseigor. — Salto, Junio 7 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.11-10626-v.jn.28.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Julio, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas Públicas), el rematador propuesto don César A. Osimani, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra con todos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas cuatro áreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, la chacra número 75; al Sur, la estanzuela número 40; al Este, la chacra número 83 y al Oeste, la chacra número 68. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscrito Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.24-11050-v.jl.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert,

dictada en los autos seguidos por don Juan Cherizola contra don Eugenio Jacinto Belén, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Julio próximo, a las 10 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a vender en almoneda y al mejor postor, un terreno y finca perteneciente al ejecutado, situado en la villa de Soriano, en este Departamento, compuesto el primero de una superficie de cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de frente, por sesenta y siete metros trece centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con don Apolonio Gentil; por el Sur, con la sucesión de don Pedro Cámpora; por el Este, calle por medio, con don Ramón Serviño y por el Oeste, con la sucesión de don Eugenio Belén. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Junio 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.24-11052-v.jn.28.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro Rosa-do. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a la hora 20 y 30 minutos y días siguientes a la misma hora, hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano Actuario, a la venta en remate público de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa comercial del fallido, sita en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo esquina a Florencio Sánchez. Se previene: Que a los efectos de la venta dispuesta se ha habilitado la próxima feria y las horas de la noche necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-10897-v.jn.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Alberto Bosch Etcheverry la "Farmacia del Carmen" que tenía establecida en el pueblo del mismo nombre, 4.a sección de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio número 473 (farmacia Carrasco). — Durazno, Junio 23 de 1930. — Esteban Goitiño.

Jn.25-11099-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Muñiz la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carabellas número 3286, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Angel Maceiro. — Manuel Muñiz.

Jn.25-11067-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Agustín Labadie en fecha 16 del corriente se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Reca, Balarini y Compañía", quedando desligado de la misma el socio industrial don Pedro Varela, cuya sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de "Reca y Balarini. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Reca y Balarini.

Jn.25-11072-v.jl.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que, según escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos parcialmente la sociedad que gira con la firma Lamaison y Compañía y domicilio en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Bartolomé Mitre, dejando de formar parte de ella el señor Miguel Goulard Habiaga, y quedando como únicos socios los señores Emilio J. y Emilio Lamaison. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Emilio J. Lamaison. — Emilio Lamaison. — Miguel Goulard Habiaga.

Jn.25-11100-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 20 del corriente mes hemos vendido a los señores José Gómez y Compañía, libre de todo compromiso, todas las existencias de nuestra casa comercial que giraba en este paraje bajo nuestra firma, habiendo quedado todas las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los señores Fernández, Regal y Compañía, radicados en el pueblo de Cebollatí, sexta sección de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que llegue al conocimiento de todos, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, sexta sección del Departamento de Rocha, a 24 de Mayo de 1930. — José María Gómez y Compañía. — Regal y Compañía.

Jn.25-11083-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Cipriano Graña (hijo), el 15 de Abril próximo pasado, hemos constituído dos sociedades mercantiles colectivas, siendo una con ubicación en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y que girará bajo la razón social de Fernández, Regal y Compañía, y otra, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de Manuel Iglesias y Compañía, de las cuales forman parte solidariamente los señores Manuel Fernández Gómez, José María Regal y Manuel Iglesias. Dichas sociedades se hacen cargo del activo y pasivo de las firmas anteriores Manuel Iglesias, Fernández, Regal y Compañía y José Regal y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Chuy, Departamento de Rocha, Mayo 4 de 1930. — Manuel Iglesias. — Manuel Fernández Gómez. — José María Regal.

Jn.25-11084-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Vignolo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 (Malvinas), de este Departamento. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vicente Tessore. — Antonio Vignolo.

Jn.25-11066-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma N. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía, con horno de ladrillos en la calle Doctor Pena número 80 (Pantanoso, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo), ha quedado disuelta parcialmente, por haberse retirado de dicha sociedad el socio señor Luis Ratto (hijo), según transacción celebrada el 17 de Junio de 1930 ante el señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. Los señores Manuel Cúneo, Benito A. Poggi, Pedro Ratto, Luis Garré y Pedro Bellora seguirán con el uso de la firma, y se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — M. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía.

Jn.25-11059-v.jl.21.

DISLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver ante el escribano Juan C. González Lerena la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Burcet, Szalkay y Lujambio" y denominación "La Constructora Nacional", en el ramo de construcciones en general, con asiento sus oficinas en la calle Paysandú número 1015, de esta ciudad. El señor Eugenio Burcet quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores, a las oficinas del negocio indicado, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eugenio Burcet. — Eduardo Szalkay. — José Lujambio.

Jn.9-10563-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de los señores Matías Morey y Pedro Torres la casa de huéspedes situada en la calle Guatemala número 1241, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930.—Juan Camps.

Jn.12-10668-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha he prometido vender al señor Raúl Aldecoa mi casa de comercio en los ramos de taller de vulcanizaciones, venta de neumáticos, nafta y acesorios para autos y estación de servicio para el engrase y lavado de automóviles, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Doctor E. Ciganda (San José). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano señor Juan A. Peluffo, calle 25 de Mayo número 412 (Montevideo). — San José, Junio 23 de 1930. — Pedro A. Martínez.

Jn.25-11081-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor del Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima al comercio que en el ramo de sanatorio tenemos establecido en la avenida Lezica número 591. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 3 de Junio de 1930. — Lemes y Casal.

Jn.4-10379-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que Luis Fornati enagenó a José Atilio Ravina su participación en el comercio de fundición establecido en la calle Núñez de Arce número 9, y que Ravina y el señor Juan M. Castro constituyeron una nueva sociedad para la explotación del indicado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse en la casa de la calle Núñez de Arce número 19. — Montevideo, Junio de 1930. — José A. Ravina. — Luis Fornati — Juan M. Castro.

Jn.12-10674-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he concertado la venta de mi casa de cambio, préstamos y agencia particular de lotería sita en la avenida 18 de Julio número 923, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Carlos Cafferata.

Jn.12-10683-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contre y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos formado una sociedad colectiva con el señor Isidoro Sierra para continuar con la explotación del restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Rodríguez. — Isidoro Sierra.

Jn.12-10637-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de señor Ernesto del Riego la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Caridad número 1436 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Pedro Fuentes.

Jn.12-10662-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he vendido a los señores Manuel y Ramón Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Minas número 1051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Eulogio Rodríguez.

Jn.12-10700-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA Y SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he comprado al señor A. Soneira el negocio de carnicería de su propiedad que tenía establecido en la avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se comunica al comercio en general que he constituído sociedad para la explotación de este negocio, con el señor Fermín Loubenffosse y que la razón social será "Loubenffosse y Revella". — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Angel José Revella.

Jn.12-10699-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Elizaga el negocio de café, billar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, que tenemos instalado en esta ciudad Avenida General Flores número 2949 y 2949 bis, esquina a la calle Lorenzo Fernández números 1909 y 1913. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Amelio Mori — Adolfo Mori — Alfredo Mori.

Jn.5-10412-v-jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comerco y al público en general, que he prometido vender a don Andrés Domínguez mi casa de comercio que, en el ramo de tipografía y librería tengo establecida y abierta al público en la calle Cerrito esquina Ciudadela de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de este establecimiento el señor don Andrés Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que, los que se consideren con derechos tengan noticia — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Lorenzo Adroher.

Jn.5-10433-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Francisco Bello mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa, formando esquina con la calle Martín García. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones por el término legal, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José Adami. — Francisco Bello.

Jn.6-10488-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador-Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Núñez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicaragua número 1554, esquina a la de Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 2 de 1930 — José Sánchez Carreiro.

Jn.5-10431-v-jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de "O. Assunçao y Cía." ante el escribano Juan P. Bergallo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Pereyra Estrella Sobrinho. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Antonio Pereyra Estrella Sobrinho — Octavio Carneiro Assuncao.

Jn.6-10480-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del Balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 07) he prometido vender a los señores García Hermanos, mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tenía establecida en la calle Palmar número 2282 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca la ley — Montevideo, Junio 7 de 1930 — Nicolás Milano.

Jn.9-10592-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Feliciano Troche y José Gabriel Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y bebidas fermentadas, tengo establecido en esta ciudad calle Paraguay número mil seiscientos setenta y nueve. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que se presenten en la Escribanía del Escribano F. Humberto Cataldi, La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo Junio 2 de 1930. — Rogelio Torres.

Jn.5-10411-v-jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco la parte que me corresponde en la sociedad que tengo constituída con mi hermano José Baneira en los negocios de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sitos en la avenida Italia número 230 de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eliseo Baneira. — Cándido Blanco.

Jn.4-10394-v.jn.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Celia Bellomo, viuda de José Parada.

Jn.23-11027-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Boris Belansky el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del término de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1930 — Osias Volf Safern.

Jn.14-10757-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don León Rachaus el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1006. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Diego M. Cardoso.

Jn.14-10784-v.jl.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Telésforo Carreras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la calle Ituzaingó y Montevideo, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Morono — Mercedes, Junio 2 de 1930 — Francisco Morono — Telésforo Carreras.

Jn.9-10579-v-jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José María Santos, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y café, situado en la calle Minas número 1113 esquina a la de Encina de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Román Hernández.

Jn.2-10326-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Arenal Grande número 2550. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo que acuerda dicha ley. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Manuel Rouco.

Jn.13-10734-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el señor Juan Francisco Sutton, ha prometido vender a los señores Demetrio Rudyk y Catalina Molanich, el comercio que en el ramo de café y billares tiene establecido en la casa número 1650 de la calle Hocquart esquina Arenal Grande Montevideo, Junio 4 de 1930 — Juan F. Sutton.

Jn.3-10440-v-jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con fecha 3 del corriente disolvimos la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón social de "Regino J. Centurión", con sede en la calle Herrera y Espinosa esquina Pedro Blanes Viale, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Domingo Lino Centurión. — Mercedes. Junio 4 de 1930. — Domingo L. Centurión. — Regino J. Centurión.

Jn.11-10629-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en compromiso autorizado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Nicolás Simone ha prometido vender a don Exequiel Rogelio Balseiro el establecimiento que giraba en esta ciudad en la calle Ituzaingó números 1538 y 1540, en el ramo de carpintería y sus anexos y que los créditos pasivos se reciben en el expresado local, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Nicolás Simone. — Exequiel Rogelio Balseiro.

Jn.16-10792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, los primitivos socios de la firma Otero y Martínez, que habiéndose retirado el socio Eizardo Otero, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Piedras 349, esquina Solís. — Jesús Otero. — Manuel Martínez.

Jn.5-10448-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano Jaime Ferrer Olaís, hemos vendido a don Pedro Barboza el comercio que teníamos establecido en el pueblo Olimar, en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Pueblo Olimar, Junio 14 de 1930. — Barboza Hermanos.

Jn.21-10963-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 31 de Mayo de 1930 autorizó el escribano Julio Maia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería relojería y bazar giraba bajo la razón social "Lamboglia y Fernández", y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Nicolás Lamboglia, Calle Buenos Aires número 639. — Nicolás Lamboglia.

Jn.13-10736-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Lázaro Galván el establecimiento tipográfico que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1484, citándose a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor Walter Machado Ribas, calle Buenos Aires número 564 — Montevideo, Junio 6 de 1930 — José María Serrano.

Jn.9-10577-v-jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Buch y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad "Buch y Compañía" constituída en el mismo acto entre los que suscriben, Reinhard Buch, solidario, y Werner Hirt, comanditario — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Reinhard Buch — Werner Hirt.

Jn.4-10364-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Oscar Germán Boix el 9 de Junio corriente, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Asiner y Ferelman", en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cintos y tabaqueras de cierre automático, con domicilio en la calle Alzáibar número 1223, quedando el socio Isidro Asiner a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930.

Jn.13-10705-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Transformación de la Sociedad Colectiva Comanditaria Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf en la Sociedad Anónima Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf. En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hace saber que por escritura de 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Eduardo L. Moreno, al transformase en anónima bajo la denominación de Lechería Central Copperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, la sociedad colectiva comanditaria que bajo la denominación de Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf había sido constituída en escritura de 15 de Octubre de 1928 ante el escribano Benjamín C. de Olivera, fué trasmitido por ésta a aquélla todo su patrimonio, conjuntamente con sus obligaciones, continuando en el mismo domicilio la sociedad anónima creada, todos los negocios de la colectiva comanditaria que fué su antecesora. — Montevideo, Junio 12 de 1930.

Jn.16-10804-v.jl 10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender a los señores José Alvar y Albino Núñez, mi casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la Avenida General Flores número 2952, de esta capital. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en el indicado comercio — Montevideo, Junio 5 de 1930. — Gerónimo Castro — José Alvar — Albino Núñez.

Jn.7-10508-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender, al señor Garabed Emerzaiam la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Corumbé esquina Callao, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Santiago Bruno. — Antonio D'Uva. Jn.21-10963-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 192 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en documento privado de fecha 1.o de Mayo último, inscripto el 10 del actual en el Registro Público del Juzgado Letrado de Comercio, fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo social los socios señores Esteban Biscaya y José Vernengo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de ley, a la casa número 3949 de la avenida 8 de Octubre, Villa de la Unión, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Isidoro Bolúmburu. Jn.21-10950-v.jl.16.

CAFE Y RESTAURANT VENDIDO

Eduardo Franco hace saber al comercio y al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Montano libre de deudas y obligaciones, su casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2204 y, en consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Franco. — Luis Montano. Jn.21-10949-v.ag.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1929. — El Secretario. Jn.20-10913-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Jujuy número 2502, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1930. — José González. — Daniel Núñez. Jn.21-10952-v.jl.16.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Juan y Alejandro Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2591, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José Sanjurjo. Jn.20 10924-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la razón social que gira en esta plaza, avenida General Flores números 2439 y 2441, bajo la firma de "Flores Hermanos y Doméstico", ha resuelto disolverse, habiendo asimismo prometido en venta ese comercio a los señores Duilio Perillo y Martín Doméstico. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir al comercio indicado todos los que se consideren acreedores y presentar los justificativos de sus créditos. El comercio prometido en venta se refiere al ramo de zapatería y anexos. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Flores Hermanos y Doméstico. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico. Jn.20-10905-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alexander Manoloff el comercio que en el ramo de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1930 — B. Russeff. Jn.20 10937-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Mateo González el almacén de comestibles en general, situado en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 17 de 1930. — San Martín y Napias. Jn.20-10925-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Pan la carnicería denominada "La Constancia", establecida en Villa Colón, de este Departamento, calle Santa María número 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Nicanor Fernández — Pedro Pan. Jn.20-10901-v.jl.15.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.

(Calle Juan Carlos Gómez, 1513)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes primero de Julio próximo venidero, a las dieciséis horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la aprobación por el Consejo Nacional de Administración de las reformas de los estatutos aprobados en la asamblea general extraordinaria del 29 de Abril de 1930; 2.o Considerar las renuncias presentadas por los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o Elegir siete Directores titulares y cinco suplentes y el Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires. — El Directorio. Montevideo, Junio 17 de 1930. Jn.18-10835-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Aquilino y Cipriano Conde mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2850, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Alfredo González. Jn.18-10858-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la nueva sociedad Bordenave y Compañía las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Guaviyú de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo de los que suscriben el pasivo y créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Guaviyú de Arapey, Junio 14 de 1930. — Alejo Bordenave e Hijo. Jn.18-10851-v.jl 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rodríguez del Río mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Victoria número 1097, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados en el indicado negocio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Wenceslao Suárez. Jn.17-10848-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la sociedad "Eirale y Cía.", la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Buenos Aires", que tengo establecida en la casa número 552 de la calle Buenos Aires. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la misma casa de comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Federico Eirale. Jn.23-11020-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Wáshington Ayala y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la casa número 2600 de la calle Sorchantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Juan Antonio Cozzo. Jn.13-10711-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Conciliación número 32, de esta ciudad, al señor Nemesio F. Navarro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Anastasio Seyeñas. Jn.10-10597-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Humberto Paolillo el salón y cigarrería denominado "Washington", que tengo instalado, en esta ciudad, calle Colón número 1430. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse, dentro del término legal en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Juan Ferrario. Jn.7-10529-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Abraham Zilberg el almacén de comestibles sito en la calle Domingo Aramburú número 1750 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Carlos Tellis. Jn.7-10504-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que desde el día 4 del corriente he vendido a la señora Ada Volonté Neri de Sorbi, mi casa de negocio titulada "Petit Hotel" situada en la Avenida General Rondeau números 1572 a 1576, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan créditos a cobrar pueden hacerlos efectivos en el referido establecimiento durante el plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Manuel Fernández Alzamora. Jn.7-10526-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Mayo próximo pasado, he vendido las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecida en esta ciudad calle Brasil esquina Grito de Asencio, al señor Gotardo Zanotta, haciéndome cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1930 — Salto, Junio 3 de 1930. — Esteban Zanotta. Jn.7-10536-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Milakris Cedricha y a Casimiro Lingis la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa número 77 de la calle 1, del barrio "Casabó" (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Vicente Malguinte. Jn.13-10713-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Vicente Tundisi vendió a don Blas Tundisi la parte que le correspondía en la sociedad González y Compañía, firma social que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 2200, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi

Jn.24-11036-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F Cortazzo, don Blas y don Vicente Tundisi vendieron a don Angel Tundisi la parte que les correspondía en la sociedad Lúgaro y Compañía, que gira en esta plaza, calle Uruguayana esquina Capurro, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi. — Blas A. Tundisi.

Jn.24-11037-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que hemos vendido a don Laurindo Grajales todo el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en San Salvador, 7.a sección de Soriano, en el tramo de camino que va del Paso de Ramos al Aguila — Dolores, Mayo 15 de 1930. — Javier y Rosalio Sosa. — Laurindo Grajales.

Jn.24-11043-v.jl.15.

"MOLINO CERES, SOCIEDAD ANONIMA"

Citación

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se cita a los accionistas del "Molino Ceres, Sociedad Anónima", para el domingo 6 de Julio a las 9 y 30 horas en el local del "Centro Comercial e Industrial del Salto", calle Lavalleja número 42, a fin de constituirse en asamblea extraordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria y balance; 3.o Resolver la marcha de la sociedad en el futuro. N. E. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, calle G. Artigas número 811, hasta cinco días antes de la fecha para la reunión. — Juan Gutiérrez, Presidente. — Pedro Pons, Secretario.

Jn.24-11051-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez el día 17 del presente mes y año, hemos prometido vender a los señores Domingo Spinelli y Emilio Spinelli las existencias en mercaderías y los muebles del "Café Rodó", que tenemos establecido en la casa de la calle Ituzaingó esquina a la calle Doctor Alejandro Gallinal, en esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel L. Pérez, en la calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, y dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Florida, Junio 20 de 1930. — Cóccaro y Giordano.

Jn.23-11028-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Manuel García la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas tengo establecida en la avenida Italia número 361, esquina Alto Perú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Manuel García. — José Seoane.

Jn.20-10899-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonzo y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe y Manuel García la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Andrés Piaggio. —

Jn.13-10706-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Eulogio Beramendi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Pasaje de los Andes número 2851 esquina a la de Sitio Grande de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Luciano Rodríguez.

Jn 3-10340-v.jn.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Elías Iyarza y Eduardo Maja el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 2000, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Prudencio Fernández.

Jn.16-10826-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón 507), he prometido vender al señor Manuel Cruz, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Camino Santos esquina Lecocq, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Natalia D. de Pérez.

Jn.3-10338-v-jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que con la razón social de "Amancio Marzoa" giraba en Mercedes, Departamento de Soriano, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de la razón social "Elhorriburu y Viñuela". — Mercedes, Mayo 13 de 1930. — Amancio Marzoa. — Felipe Viñuela. — Ramón Elhorriburu. — Vidal Viñuela.

Jn.16-10822-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Abdón Cipriani el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la avenida Carlos María Ramírez número 199 esquina Iglesias de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Barca Hermanos.

Jn.4-10393-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Bobbio, el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Agraciada número 4086. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930 — María C. de Vuolo.

Jn.4-10370-v-jn.27.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias unidas de hilados y tejidos de lana

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 1.o de Julio a las 16 horas en el local social calle Uruguay número 975, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Miguel Campomar, Presidente.

Jn.14-10768-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma comercial "C. Fernández y Compañía", el comercio que en el ramo de panadería y bajo el nombre de "Panadería del Cañón" tengo establecido en la calle Colonia números 1090 y 1096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, para que mis acreedores se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pita García.

Jn.9-10573-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos y giraba en esta plaza bajo la razón social de Correa y Larrosa, en el ramo de venta de maquinarias en general y semillas de pedigree, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Zoilo Correa. — Durazno, Junio 2 de 1930. — Zoilo E. Correa. — Juan Carlos Larrosa.

Jn.10-10600-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del Balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio Soriano número 1105, he prometido vender al señor Angel Melich, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería tengo establecida en esta ciudad Avenida Agraciada número 4101. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina del Balanceador, Soriano 1105 a los efectos consiguientes — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Catalina Iriart de Grajales — Angel Melich.

Jn.7-10527-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Rodríguez la casa de comercio que denomino "Provisión", con despacho de bebidas almacén al detalle, situada en la calle Independencia, con frente a la Plaza Pisón, en Villa Sarandí. Los que se consideren mis acreedores deben presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, Junio 1.o de 1930. — Guillermo Zunino.

Jn 17-10837-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor José Deltoqui el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Juan Artecaga número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Souto.

Jn 18-10865-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Pablo García, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, poseo en el Camnio Carrasco, (Departamento de Canelones). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en casa del señor José Criado, almacén, Paso Carrasco, dentro del término que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, Junio 2 de 1930 — Leandro Piriz.

Jn.4-10362-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena calle Rivera 3198 he vendido mi casa de comercio con el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas al señor Domingo Theofile que tenía establecida en la calle Iberia 63 de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Edgar Baccino. — Domingo Theofile.

Jn.5-10447-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a Lía Muller de Riebel el café y despacho de bebidas que poseíamos en la calle 25 de Agosto número 536 denominado "Bar Berlín New York". A los efectos de derecho los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 563 — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Julio Hirschfelc. — Arnoldo Lindemann.

Jn.4-10392-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli (Lepanto número 50, Estación Pocitos), he vendido al señor Eduardo Hernández, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicada en la calle Tiburcio Gómez número 220. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Agustín Clerici.

Jn.5-10409-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ramón Figueroa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Nicaragua número 2150. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Juan Bonicio.

Jn.6-10472-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) B.
García Fernando
García Días y Cía
Gariboth Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José.
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. A.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassyl y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

Tomás López.

V.o B.o Peña.

9665-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1801, esquina a la de Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José González Antelo.

Jn.11-10654-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez, la provisión de comestibles, situada en la calle Galicia número 113 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Taibo.

Jn.3-10339-v.jn.26.

CONSTITUCION SOCIAL

Advierto al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Defensa Mercantil" de los rematadores y balanceadores, M. Iglesias Cambón y Compañía, Paysandú 1335 esquina Ejido, Montevideo he tomado en calidad de socio colectivo al señor José Santizo, para continuar rigiendo los destinos del café y bar establecido en las calles Comercio esquina Asilo de esta ciudad. Hacemos la presente notificación de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Oroniel Giménez. — José Santizo.

Jn.3-10329-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Caciano Pérez, para explotar el comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas y billares, establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Cayetano Di Mateo.

Jn.4-10362-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Carlos A. Cáceres y José Antonio T. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Camino Mendoza sin número, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 1.o de 1930. — Domingo Iribarne.

Jn.4-10360-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Correa Pintos y Compañía tenemos establecida con ramos generales en Parada Pandule, 5a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo de mi consocio señor Jacinto Correa Pintos. A los efectos de lo que hubiere lugar y que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 30 de 1930. — Jacinto Correa Pintos. — p.p. Jaime Serralta, J. Serralta (hijo).

Jn.10-10615-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AL PUBLICO

Hacemos constar, que en escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, hemos disuelto totalmente la sociedad civil que giraba con la denominación de "Rodríguez Estevan y Pérez Larrañaga". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Roberto Rodríguez Estevan. — F. Pérez Larrañaga.

Jn.3-10342-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a Juan Antonio Anouilh, el comercio de mensajería y salón de lustrar calzado denominado "Mensajeros Agraciada", establecido en la casa número 1670 de la calle Agraciada, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — José Caprio.

Jn.20-10826-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, camunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "A. Colombo y Compañía", con asiento en la calle Magallanes número 1595, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Angel S. Colombo. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Livio F. Carnevali. — C. Rusiñol. — A. S. Colombo.

Jn.12-10660-v.jl.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocha número 2547, esquina a la de Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Angel Nande.

Jn.11-10654-v.jl.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dislena Bavastro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Colorado número 1167. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Alberto Faresi. Jn.4-10395-v-jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley respectiva ponemos en conocimiento del público que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva: almacén, tienda, ferretería y sus anexos que giraba bajo la firma social de Brizolara y Nacimiento de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Elbio Brizolara — Cinco Sauces, Mayo 28 de 1930. — Brizolara y Nacimiento. Jn.4-10365-v-jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber a quien interese que con esta fecha ha sido prometido en venta a favor del señor Lino I. Viscaíno, la provisión "Uruguay" cita en la calle Larrañaga número 301.a de esta ciudad propiedad del señor Juan Lamas. — Junio 5 de 1930 — Juan Lamas. Jn.7-10549-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido vender a don Manuel Teijeiro, mi establecimiento de carnicería, ubicado en la casa número 55 de la calle Estibao, esquina Ramón Massini. Los que sean acreedores que se presenten a cobrar sus créditos en la Escribanía de don Luis Ruy, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Remigio Gallego. Jn.3-10332-v-jn.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa".

Acta N.o 1, de fundación — 24 de Marzo de 1930 — En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta, en el establecimiento de los "Productos Oyama", de la Sociedad Fernando Parrabere, situado en la calle Cuñapirú números mil doscientos setenta y seis y mil doscientos ochenta y dos, se reunieron, a las diez y cuarenta de la mañana, los señores: D. Julio Garra, doctor D. Gabriel Terra, D. Arnaldo Pedro Parrebere y D. David Risso, especialmente invitados por el señor D. Julio Garra, socio de la firma Fernando Parrabere, que asumía la representación de los que la integran, que son: María Elvira Parrabere de Garra, Matilde Parrabere, Clotilde Parabere y Fernando Alberto Parrabere. El señor Julio Garra expresó a los señores Terra, Parrabere y Risso que la Sociedad Colectiva Fernando Parrabere proponía transformarse en "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa", conforme a lo que determinan las leyes de la República, a fin de ampliar el radio de acción de ese establecimiento fundado por don Fernando Parrabere, cuyo desenvolvimiento comercial y productos "Oyama" constituyen una garantía para la acción futura y cuya situación actual es sumamente próspera. Añadió que había invitado a esta reunión a los asistentes con el fin de cambiar ideas para llevar a la práctica la fundación de la Sociedad Anónima Coóperativa Fernando Parrabere. Los señores doctor Terra, Risso y Parrabere encontraron plausible el pensamiento de la Sociedad Colectiva Fernando Parrabere y declararon, categóricamente, que estaban dispuestos a vincularse a la Sociedad Anónima que proyectaba crearse, prestándoles su eficaz cooperación. El mismo señor Julio Garra presentó su proyecto de estatutos, del cual, con anterioridad se había hecho un repartido para su estudio y al que se dió lectura. No siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo la hora doce y cuarenta minutos. Para la debida constancia se labró y aprobó esta acta, firmándola los presentes con los miembros que integran la Sociedad Colectiva Fernando Parrabere — Gabriel Terra — David Risso — Arnaldo Pedro Parrabere — Julio Garra — Clotilde Parrabere—Matilde Parrabere—María Elvira P. de Garra — Fernando A. Parrabere.

Acta N.o 2 — Sesión del 25 de Marzo de 1930 — Aprobación de los estatutos —. En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta, en el establecimiento de la Sociedad Colectiva Fernando Parrabere, situado en la calle Cuñapirú números mil doscientos setenta y seis y mil doscientos ochenta y dos, siendo la hora quince, se reunieron los señores D. Julio Garra, propietario de la firma mencionada, el doctor D. Gabriel Terra, D. David Risso y D. Arnaldo Pedro Parrabere, con el fin de constituir el Directorio y continuar la deliberación acerca de los estatutos que regirán para la "Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere". El Directorio de la Sociedad Anónima anteriormente nombrada quedó constituído en esta forma: Presidente, doctor D. Gabriel Terra; Vicepresidente: D. David Risso; Secretario D. Arnaldo Pedro Parrabere; Vocales: D. Julio Garra y D. Eduardo Cúneo. Acto seguido se procedió al estudio de los estatutos de "Fernando Parrebere Sociedad Anónima Cooperativa" los que quedaron debidamente aprobados ,encomendándose al señor D. Julio Garra para que, en nombre de la nueva sociedad anónima de la referencia, presente los estatutos al Poder Ejecutivo para su aprobación y obtener así la personería jurídica. El texto íntegro de los estatutos, tal como fueron aprobados ,es el siguiente:

Estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima Cooperativa bajo la denominación "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa".

Art. 2.o Su objeto será la transformación de la Sociedad Colectiva Fernando Parrabere, en Sociedad Anónima Cooperativa y por consiguiente, la continuación de la elaboración de sus artículos que hoy fabrica, especialmente los productos "Oyama" y cualquier otro que determine el Directorio, así como cualquier otra industria o comercio, importación y exportación que tenga conexión a juicio del Directorio. La sociedad se dedicará especialmente también, a la fabricación de jugos y esencias de frutas y bebidas sin alcohol.

Art. 3.o La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo y podrá establecer las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesario, tanto en el exterior como en el interior de la República.

Art. 4.o El término de duración de la sociedad queda fijado en el plazo de treinta años a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio, pudiendo ser prorrogado.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social será de pesos 1.000.000.00 m|n en dos series. La primera serie se emitirá de inmediato y estará representada por un mil acciones de pesos 100.00 cada una al portador, y ocho mil acciones cooperativas de $ 50.00 cada una, nominativas. La segunda serie se emitirá cuando lo juzgue conveniente el Directorio, que determinará la clase de acciones a emitirse y las condiciones parciales de la emisión.

Art. 6.o El Directorio podrá en cualquier momento que quiera, hacer cotizar las acciones en la Bolsa, ya sea el excedente de la primera serie o la segunda, dándole en este caso, el carácter de acciones al portador a las cooperativas, llamando al efecto por la prensa a los accionistas cooperadores que quieran transformar esas acciones.

Art. 7.o Las acciones cooperativas no podrán ser transferidas sin conocimiento del Directorio. Las acciones de cooperación solo podrán ser suscritas por comerciantes, expendedores de artículos de fabricación y elaboración de la sociedad por miembros del Directorio o por los empleados y obreros del mismo Las acciones cooperativas gozarán del privilegio de prelación en las utilidades líquidas que se resuelvan distribuir hasta cubrir un dividendo del 7 o|o anual. El resto de las utilidades se distribuirán entre las acciones al portador hasta cubrir igualmente un dividendo del 7 o|o anual. Con las utilidades restantes o saldo que resultase, se efectuará una distribución igual entre todas las acciones sin distinción.

Art. 8. Estos derechos de prelación que se acuerdan a las acciones de cooperación caducarán después de haber transcurrido tres años a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 9.o Los comerciantes poseedores de acciones cooperativas o al portador, podrán dar sus acciones como garantía de los créditos que la sociedad les conceda.

Art. 10. Las acciones de cooperación comercial serán integradas en cuatro cuotas iguales y mensuales, la primera de las cuales deberá ser pagada dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de los estatutos y otorgada la personería jurídica por el Poder Ejecutivo.

Art. 11. Mientras las acciones suscritas no hayan sido íntegramente pagadas, se expedirán al accionista certificados nominativos, firmados por el gerente y estos no podrán ser transferidos, sin previo consentimiento escrito del Directorio.

Art. 12. Una vez efectuado el pago íntegro de las acciones suscritas, los certificados nominativos serán canjeados por las correspondientes acciones que serán extraídas de libros talonarios con numeración ordenada y firmados por el Presidente, Gerente y Secretario.

Art. 13. El pago de las cuotas de las acciones suscritas, deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad dentro de la fecha que fija el artículo 10 y devengarán de pleno derecho un interés del 1 o|o mensual, con carácter de multa a los pagos que se efectúen en mora. Cuando la mora sea mayor de 60 días en que el pago debió efectuarse, la sociedad podrá ordenar la venta de las acciones en mora.

Art. 14. La suscrición de acciones importa, de parte del accionista, el conocimiento pleno y aceptación del presente estatuto.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 15. La sociedad será administrada por un directorio de cinco accionistas, que reemplazarán a los titulares en los casos de renuncia, ausencia prolongada o impedimento de cualquier naturaleza. El primer Directorio durará cuatro años y estará compuesto por el doctor Gabriel Terra como Presidente: el señor David Risso, como Vicepresidente, el señor Arnaldo Pedro Parrabere, como Secretario, el señor Julio Garra y el señor Eduardo Cuneo como Vocales. Una vez aprobados los estatutos, el Directorio, en su primera reunión designará cinco personas como suplentes para que actúen en caso de impedimento o ausencia de los titulares.

Art. 16. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer, por lo menos, pesos 5.000.00 en acciones ordinarias o de cooperación, las que deben ser depositadas en una institución bancaria durante el período de su mandato.

Art. 17. El Gerente o Subgerente podrán integrar, a la vez el Directorio de la sociedad con voz y voto.

Art. 18. El mandato del Directorio durará cuatro años. La renovación no podrá ser nunca de más de dos miembros que se determinarán por sorteo. No obstante, esos Directores que el sorteo indique como salientes, podrán ser reelegidos.

Art. 19. El cese y renovación de los suplentes se producirá en la misma forma establecida por los titulares. Los suplentes son reelegibles y sustituyen a los titulares por mayor número de votos o sorteo que efectuará el Directorio en caso de empate.

Art. 20. En la primera sesión después de cada Asamblea Ordinaria en la que se haya efectuado la elección de miembros del Directorio, éste elegirá de su seno un Presidente, un Vice y un Secretario.

Art. 21. El Directorio deberá reunirse, por lo menos, cada quince días y siempre que sea convocado por el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas que será firmado por el Presidente y Secrtario. Los Directores pueden hacer constar en acta su voto contrario. A estas reuniones podrán concurrir los accionistas en calidad de oyentes, y sólo podrá pasar el Directorio a deliberar secretamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Art. 22. El Directorio formará quórum para sesionar con la mitad más uno de sus miembros. El Presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 23. Por ausencia del Presidente o del Vice, presidirá el Directorio el miembro que elijan los presentes.

Art. 24. El Directorio tiene plenas facultades para la dirección y administración del negocio y de los bienes de la sociedad ,dentro de los límites del presente estatuto, como también para comprar y hacerse cargo de los negocios en explotación

de la firma Fernando Parrabere, sociedad colectiva, cuya adquisición la efectuará el primer Directorio.

Art. 25. El Directorio comprará los terrenos y mejoras de la calle Cuñapirú números 1276 y 1282, donde están establecidas la fábrica actual y la casa que ocupa el Administrador Gerente por la suma de $ 60.000.00 m|n. (sesenta mil pesos m|n.), una vez que la testamentaría de Fernando Parrabere esté en condiciones de escriturar por llegar a la mayoría de edad Fernando Alberto Parrabere y adquirirá de inmediato, una vez constituído el Directorio, el activo y pasivo de la sociedad colectiva Fernando Parrabere, incluído marcas, todas las existencias y cuentas a cobrar en acciones al portador y cooperativas que alcancen en su valor nominal el importe de dicha compra, previo inventario que se hará para constatar que el valor del establecimiento en sus existencias y en sus créditos, llega al valor nominal de esas acciones. Queda fijada en la cantidad de $ 100.000.00 m|n. (cien mil pesos m|n.), el importe de todas las marcas y propaganda en general que la sociedad abonará a la firma Fernando Parrabere. Hasta que se puedan escriturar las propiedades mencionadas, la sociedad las tomará en arriendo abonando la cntidad de $ 360.00 m|n. (trescientos sesenta pesos m|n) mensuales. La sucesión Fernando Parrabere se obliga a arrendar por la suma de $ 120.00 m|n. (ciento veinte pesos m|n.) mensuales el anexo ubicado en la calle Cuñapirú señalado con el número 1281, por el término de cinco años, dejando en libertad al Directorio de la Sociedad Anónima Fernando Parrabere, de desocuparlo y entregarlo cuando lo considere conveniente, dentro del término establecido, abonando solamente los alquileres devengados hasta la fecha de su ocupación.

Art. 26. La sociedad colectiva Fernando Parrabere, garante el pago de todos los créditos que traspasa a la nueva sociedad, cuyo cobro queda a cargo de la misma, abonando todos los que, al vencer el primer ejercicio, no ha sido posible hacer efectivos.

Art. 27. El Directorio podrá adquirir otros bienes, muebles o inmuebles, hacer uso del crédito, contraer toda clase de obligaciones comerciales sin limitación, conferir poderes generales o especiales, sacar a licitación o contratar según lo juzgue más conveniente, las obras en general y la provisión de maquinarias, útiles y enseres. Para enajenar, hipotecar ó constituir derechos reales sobre los bienes raíces de la sociedad, se requerirá el acuerdo de la asamblea, salvo el caso de que el gravamen hipotecario represente una parte del importe a pagar por el bien raíz que el Directorio adquiera para la sociedad.

Art. 28. En caso de quedar acéfalo el Directorio, el Gerente estará obligado a convocar a asamblea extraordinaria dentro del plazo que acuerdan estos estatutos, para la integración de los nuevos dirigentes. En esta asamblea, el Gerente explicará los motivos de la convocatoria e invitará a los accionistas presentes para el nombramiento de un Presidente ad-hoc, a fin de constituir la mesa receptora de votos, ejerciendo la presidencia durante el tiempo necesario para la integración de los dirigentes dentro de los quince días y de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos.

Art. 29. Corresponde, además, al Directorio: el nombramiento y renovación del Gerente y empleados, fijar su remuneración, sus atribuciones y deberes, confiriéndoles los poderes que considere necesarios para ejercicio de sus funciones y aprobar los gastos de la administración. Hacer los reglamentos internos, vigilar y controlar la marcha de la sociedad, como asimismo tomar todas las disposiciones que consideren necesarias para su organización y desarrollo. Aprobar, oportunamente, las cuentas que deberán ser presentadas a la asamblea de accionistas, formular la memoria anual y proponer el dividendo a distribuirse, quedando también autorizado para acordar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas por un balance general.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 30. Corresponde al Presidente o en su defecto al Vicepresidente: ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas, y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros por el Presidente o Vicepresidente y con autorización del Directorio. Autorizar con su firma los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio, para cuya ejecución no se hubiese delegado a otro mandatario. Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio.

CAPITULO V

Del Secretario

Artículo 31. Corresponde al Secretario: Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de resoluciones de la asamblea y del Directorio. Redactar y leer las actas de las asambleas y del Directorio. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio en caso de ausencia por cualquier causa.

CAPITULO VI

Del Gerente

Artículo 32. Corresponde al Gerente: Ejercer la administración inmediata de los negocios de la sociedad y de la dirección de su personal, llenando sus funciones bajo el control del Directorio. Representar a la sociedad en todos los actos comerciales, dentro de las atribuciones que fijen sus poderes o de las instrucciones, que reciba del Directorio.

Art. 33. Asistir a las sesiones del Directorio con voz y con voto si fuere Director.

Art. 34. En caso que el señor Julio Garra, no quisiera continuar en el cargo de Gerente, provisional o definitivamente, en cualquier momento el Directorio podrá designar de su seno o fuera de él la persona que lo sustituya.

CAPITULO VII

Balances y utilidades

Artículo 35. Los balances generales serán fijados al 30 de Junio de cada año, término del ejercicio social.

Art. 36. Las utilidades líquidas previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario destinar a la amortización de los inmuebles, máquinas, instalaciones y demás bienes de la sociedad para formar fondos para ampliaciones y mejoras o con fines de previsión, se distribuirán en la siguiente forma: 70 o|o a los accionistas; 10 o|o a fondo de reserva hasta el 30 o|o del capital autorizado; 10 o,o a los miembros del Directorio en proporción a su asistencia; 10 o|o para distribución a empleados y obreros de la fábrica, quedando sujeta dicha distribución a juicio del Directorio, en dinero o acciones cooperativas.

Art. 37. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el 30 o|o del capital autorizado, el Directorio dispondrá a qué se destinará el excedente de dicho fondo.

Art. 38. Los dividendos no percibidos por los accionistas, después de tres años contados desde la fecha que la asamblea los acordó, caducarán a favor de la sociedad, no presentándose los accionistas a reclamarlos.

CAPITULO VIII

Asambleas generales

Artículo 39. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 40. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años, dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social.

Art. 41. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo pida la Comisión Fiscal, o cuando lo soliciten los accionistas que representen el 25 o|o del capital suscrito.

Art. 42. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, sólo podrán tratarse de los asuntos que forman la orden del día, que será fijado por el Directorio, y que se publicará en la respectiva convocatoria.

Art. 43. Las convocatorias se harán conocer a los accionistas por medio de dos publicaciones consecutivas en dos diarios de la capital, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día y estos comenzarán quince días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Art. 44. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la gerencia de la sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá boleta en la que constará el número de acciones, el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencia.

Art. 45. El derecho de asistencia a la asamblea general, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación de otra persona, previa justificación de su situación de accionista y mediante carta poder auténtica que depositará en la gerencia de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante.

Art. 46. En las votaciones de la asamblea, diez acciones dan derecho a un voto con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 47. Las acciones con derecho al voto, se considerarán de un valor de $ 1.000.00 cada una, lo que significa que son necesarias 20 acciones de $ 50.00 cada una, para contar un voto.

Art. 48. La asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente, que dirigirá la discusión y votará como accionista y con doble voto en caso de empate. Por ausencia de ambos la asamblea elegirá un Presidente ad-hoc. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 49. Las resoluciones que adopte la asamblea, se consignarán en el libro de actas de la misma, cuyas actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea que firmarán en representación de ésta. Las actas serán extendidas dentro de los ocho días de la celebración de la asamblea.

Art. 50. Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 51. Si a la primera convocatoria no tuviere lugar la asamblea por falta de número, se convocará a una nueva reunión a celebrarse dentro de los treinta días de la anterior con las mismas formalidades indicadas en los artículos anteriores y sin poder ser modificado el orden del día. En este caso la asamblea podrá constituirse con cualquier número de accionistas presentes y adoptar resolución.

Art. 52. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes.

Art. 53. La asamblea extraordinaria de accionistas, podrá efectuar reformas, adiciones o modificaciones a estos estatutos y adoptar resoluciones que obligarán a todos los accionistas en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre sociedades anónimas de 13 de Julio de 1909 y en la forma que dicho artículo establece. Si no tuviese lugar la asamblea en primera convocatoria por falta de número, se procederá de acuerdo con el artículo 52 de estos estatutos.

Art. 54. En el caso de votación con boletas, el Presidente nombrará dos escrutadores entre los accionistas presentes y estos labrarán y firmarán el acta respectiva.

Art. 55. Las resoluciones tomadas por la Asamblea General o por el Directorio, en los casos que haya sido facultada, no podrán ser observadas por ningún accionista después de haber sido aprobadas legalmente.

CAPITULO IX

Del técnico elaborador

Artículo 56. El señor Julio Garra, copropietario de la firma Fernando Parrabere, será el dirigente de las elaboración y fabricación de los productos que fabricaba la mencionada firma, para cuyo fin depositará la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) en acciones de la sociedad en su valor nominal o su equivalencia en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, como garantía de la no violación de la fórmula de elaboración de los vinos vermouths, jerezano, fernet y amaro; fórmulas que debidamente documentadas se entregarán en custodia en el mencionado Banco.

Art. 57. En caso de incapacidad física o fallecimiento del señor Julio Garra, el Directorio designará el reemplazante del señor Garra, previa presentación de la garantía que menciona el artículo 56.

Art. 58. Si el señor Julio Garra deseara renunciar el cargo de técnico elaborador, propondrá al Directorio el reemplazante que estará sujeto a las mismas garantías especificadas en los artículos 56 y 57 y una vez sustituído podrá retirar la garantía.

Art. 59. El Directorio fijará la remuneración del técnico elaborador.

CAPITULO X

Comisión Fiscal

Artículo 60. La primera Comisión Fiscal la nombrará el Directorio dentro del año de su constitución y se compondrá de tres titulares y de tres suplentes.

Art. 61. Anualmente, después, la asamblea ordinaria elegirá tres personas que serán accionistas de la sociedad con el carácter de Comisión Fiscal. También se elegirán tres suplentes que sustituirán a los titulares por impedimento de cualquier naturaleza. Sus atribuciones y deberes son: Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances. Informar sobre el balance general que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular la Comisión Fiscal, la hará previamente al Directorio y sin perjuicio de informar a la asamblea. La remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal, será fijada anualmente por el Directorio.

CAPITULO XI

Disposiciones generales

Artículo 62. Los empleados podrá ser separados de sus respectivos puestos por resolución del Gerente o del Directorio, sin obligación de dar al destituído, satisfacción de ninguna especie.

Art. 63. En las reuniones del Directorio será obligatorio llevar un libro de asistencia a la sesión, en el cual deberán firmar todos los miembros asistentes al acto quedando terminantemente prohibido firmar después de haber sesionado.

Art. 64. Queda autorizado el señor Julio Garra para firmar todos los escritos de

presentación al Gobierno y Juzgados respectivos, hasta tener la aprobación y registros de los presentes estatutos, como también para aceptar las enmiendas que pueda imponer el Poder Ejecutivo. Leída esta acta, fué debidamente aprobada y firmada. Se levantó la sesión a la hora diecisiete — Gabriel Terra — David Risso — Arnaldo Pedro Parrabere — Julio Garra — Matilde Parrabere — Clotilde Parrabere — María Elvira P. de Garra — Fernando A. Parrabere.

Acta N.o 3 — Sesión del 5 de Abril de 1930 — En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta, en el establecimiento de la sociedad colectiva Fernando Parrabere, situado en la calle Cuñapirú número mil doscientos setenta y seis y mil doscientos ochenta y dos se reunieron a la hora quince, los señores doctor Gabriel Terra, don Julio Garra en representación de la firma mencionada, don David Risso y don Arnaldo Pedro Parrabere, a fin de considerar asuntos relacionados con la constitución de "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa". El doctor Gabriel Terra manifestó que debido a sus numerosos compromisos y multiples ocupaciones, no le será posible actuar como se había propuesto desde el primer momento, como Presidente ni como miembro del directorio de "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa", por lo que proponía, fuera reemplazado por su hijo el señor don Gabriel Terra que penetra en sala y cuya presentación hace el mismo doctor Gabriel Terra. Atendida las razones invocadas por el doctor Terra, fué aceptada en forma unánime dicha proposición, designándose a don Gabriel Terra (hijo) Vicepresidente. Se determinó que el señor don David Risso ocupe la Presidencia del Directorio "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa", designación que aceptó el expresado señor. Se resolvió reemplazar al señor don Eduardo Cuneo, que manifestó no poder aceptar la designación de miembro del Directorio, con el señor don Alejandro Bertiz. En consecuencia el primer Directorio de "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa" estará constituído de esta manera: Pesidente, don David Risso; Vicepresidente, don Gabriel Terra (hijo); Secretario, don Arnaldo Pedro Parrabere. Vocales: don Julio Garra y don Alejandro Bertiz. Se confirma la facultad otorgada al señor Julio Garra para que presente al Poder Ejecutivo u organismos necesarios los documentos del caso, a los efectos de obtener la aprobación de los estatutos de la nueva "Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere", como también la personería jurídica. Leída esta acta a los miembros presentes y a los que integran la firma Fernando Parrabere, sociedad colectiva, fué aprobada y firmada siendo la hora dieciséis del expresado día cinco de Abril de mil novecientos treinta — Gabriel Terra — Gabriel Terra (hijo) — David Risso — Julio Garra — Alejandro Bertiz — Matilde Parrabere — Clotilde Parrabere — María Elvira P. de Garra — Fernando A. Parrabere — Arnaldo Pedro Parrabere.

Es copia fiel de sus originales que obran de fojas una a veinte vuelta inclusive del libro de actas denominado "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa" que he tenido a la vista para esta testificación y al cual me remito. En fe de ello, para dicho Directorio y a solicitud del mismo, expido el presente testimonio en la ciudad de Montevideo, hoy doce de Abril de mil novecientos treinta. Enmendado: conocimiento, $ 100.000.00 min. Vale. Hay un signo. — Alberto Herrera Reyes, Escribano.

Copia. — Montevideo, Abril 7 de 1930 — Señor Ministro de Hacienda doctor don Javier Mendívil — Señor Ministro. El que suscribe, Julio Garra, domiciliado en esta ciudad de Montevideo, en la calle Cuñapirú número mil doscientos ochenta y dos, en nombre de Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa, se presenta al señor Ministro y expone: que con fecha 24 de Marzo del corriente año de 1930, la sociedad colectiva Fernando Parrabere, determinó constituirse en "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa" y en la sesión del 25 del mismo mes de Marzo, fueron sancionados los estatutos que regirán para la misma. Acompaña a este oficio, debidamente certificadas, copias de las actas número 1 de fundación y números 2 y 3 donde consta la aprobación de los mencionados estatutos. Que el Directorio de Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cóoperativa facultó al que firma para solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos que se acompañan, como también para obtener la correspondiente personería jurídica. En consecuencia, solicito del señor Ministro: 1.o Que se digne aprobar los estatutos Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa, cuyo original, en el sellado correspondiente, acompaña a ésta, con tres copias. 2.o Que a Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa se le otorgue personería jurídica. Esperando que el señor Ministro accederá a este pedido, me es grato saludarle con toda consideración (Firmado) — Julio Garra.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. (Firmado) — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No conteniendo los estatutos acompañados, ninguna cláusula contraria a las leyes nacionales, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y otorgar a la "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa", la personería jurídica que solicita, siendo entendido, que dicha sociedad ha de someterse a las disposiciones generales y especiales, tanto en el orden legal como administrativo, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Deberá en el mismo acto, fijarse el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y someterse a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde — Montevideo, Mayo 8 de 1930 (Firmado) — Francisco Estrazulas Folle — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la sociedad "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que la sociedad peticionaria continuará la elaboración de los productos "Oyama" y otras bebidas sin alcohol, estableciéndose con un capital de pesos 1.000.000.00 y que los estatutos presentados en nada contraría las disposiciones vigentes. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, El Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa" y conceder la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese: Por el Consejo — Brum — Javier Mendívil — M. V. Rodríguez, Secretario. Es copia conforme — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — D. Blanco Acevedo. Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda.

Señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Presente. — Julio Garra, Gerente de la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1276 dice: Que como compruebo con los documentos que acompaño de la institución que represento, solicito la inscripción en la forma que los mismos documentos determinan y el Consejo Nacional de Administración aprobó por decreto del día 20 de Mayo de 1930. En consecuencia y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de U. S. que previos los trámites legales ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos. Otrosí digo: Que ordene también expedir el certificado de la matrícula de comerciante. Dígnese U. S. proceder de acuerdo con lo solicitado y ordenar que previa tasación y pago de costas, se me devuelvan los recaudos presentados, dejando simple constancia en autos y se archive el expediente. Es justicia—Montevideo, Mayo 29 de 1930—Julio Garra—Enrique José Mocho F., abogado. Hay tres timbres inutilizados—5777—Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite — Nattino. Lo proveyó, etc. — Gustavo R. Laborde — Fiscalía de lo Civil. Número 2175. Señor Juez: Puede U. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Abelardo Véscovi. 6076. Montevideo, Junio 4 de 1930. Vistos: Con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada y concédese la matrícula; publíquese por la prensa y dese certificados; previa tasación y pago de costas archívese y devuélvanse los recaudos acompañados — Nattino. Lo proveyó, etc. — Gustavo R. Laborde.

Montevideo, Junio 12 de 1930 — Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 18, y al folio 148 y siguientes del libro 5.o de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a doce de Junio de mil novecientos treinta — Mateo Mario Figares, Actuario.

10798.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE SOBRES, FORMULARIOS Y UTILES PARA EL PROXIMO ACTO ELECCIONARIO.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la adquisición del material referido en el pliego de condiciones, que conjuntamente con los modelos, muestras y demás indicaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada Oficina, sita en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas y los sábados de las 10 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el próximo 5 de Julio, a las 9 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Jn.26-11116-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Servicio de amortización

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 6 de Mayo de 1925, 10 de Setiembre de 1926 y 26 de Diciembre de 1927 y del artículo 5.o de la ley de 12 de Agosto de 1926, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "25", "26" y "27" y de "obligaciones hipotecarias año 1926", llámase a licitación para la compra a la puja de dichos valores, fijándose a tal efecto el día 26 del corriente, a la hora 16 y 30 minutos, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Títulos serie "25"	$ 81.225 —
Títulos serie "26"	" 72.250 —
Títulos serie "27"	" 75.675 —
Obligaciones hipotecarias año 1926	" 19.500 —
	$ 248.650 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; en caso contrario, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Junio 24 de 1930.

Jn.26-11150-v.jn 26.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Expropiaciones

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por el Consejo Nacional de Administración y resolución de fecha 11 de Junio de 1930, se ha dispuesto la expropiación de una extensión de mil doscientos metros de terreno situado en "Sarandí Grande", Departamento de Florida, para ampliar el terreno que posee la escuela número 7 de segundo grado de dicha localidad, que se tomará del modo que se indica a continuación y de acuerdo al plano de fojas 26 del expediente respectivo: Sucesión Romero, 1.a fracción, 180 metros cuadrados; 2.a fracción, 780 metros cuadrados. Liga de Damas Católicas o la Curia, 240 metros cuadrados. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho a los expresados bienes que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 23 de 1930. N. A. Larravide, Secretario.

Jn.26-11117-v.jl.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de cien mil kilogramos de portland para el taller de mosaicos de la Cárcel Preventiva y Correccional. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919, hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de acep-

tar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Jn.26-11144-v.jn.28.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
Llamado a licitación

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta, para exportar, hasta de dos millones quinientos mil (2:500.000) kilos de trigo tipo exportación, con la base de 78 kilos por hectolitro, en el puerto de Paysandú. Los interesados pueden presentar propuestas en sobre lacrado, antes de la hora 16 del lunes 30 del corriente, a la Comisión Oficial de Semillas, calle Uruguay número 823.

La Comisión Oficial de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — La Secretaría.
Jn.26-11151-v.jn.30.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
Llamado a licitación

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta, para exportar, hasta de un millón (1:000.000) de kilos de trigo de tipo exportación, con la base de 78 kilos por hectolitro, en el puerto de Nueva Palmira, a entregar doscientos mil kilos. Los interesados pueden presentar propuestas Los interesados pueden presentar propuestas en sobre lacrado antes de la hora 16 del lunes 30 del corriente, a la Comisión Oficial de Semillas, calle Uruguay número 823.

La Comisión Oficial de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — La Secretaría.
Jn.26-11152-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20253

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meisler Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

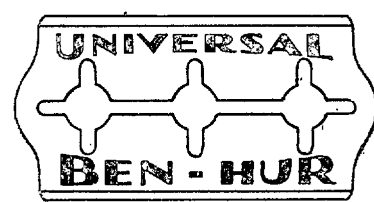




"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11125-v.jl.15.

ACTA N.o 20227

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11121-v.jl.15.

ACTA N.o 20249

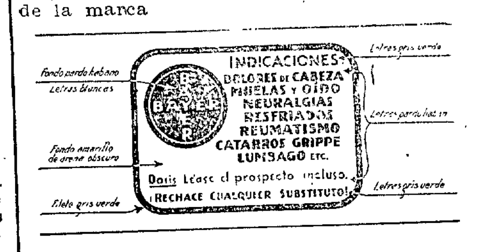
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meisler Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSUPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11130-v.jl.15.

ACTA N.o 20256

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meisler Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"BAYASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11128-v.jl.15.

ACTA N.o 20257

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meisler Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OXAN" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11129-v.jl.15.

ACTA N.o 20189

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson y Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARRA"



"CLAW"

par distinguir artículos de la clase 11.a (correas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.26-11114-v.jl.15.

ACTA N.o 20228

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11122-v.jl.15.

ACTA N.o 20254

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meisler Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11126-v.jl.15.

ACTA N.o 20229

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Sección.
Jn.26-11123-v.jl.15.

ACTA N.o 20226

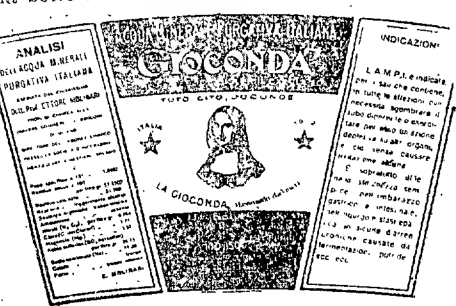
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Richard Weiss, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"FERTILINE-VIRILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11120-v.jl.15.

ACTA N.o 20157

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán, Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales purgantes o no). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.26-11111-v.jl.15.

ACTA N.o 20250

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meisler Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FUADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11131-v.jl.15.

ACTA N.o 20255

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BAYASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.26-11127-v.jl.15.

ACTA N.o 20251

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELVADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.26-11158-v.jl.15.

ACTA N.o 20252

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPINOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.26-11159-v.jl.15.

ACTA N.o 20263

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEOYATREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.26-11160-v.jl.15.

ACTA N.o 20221

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Brampton Brothers Limited, de Adderley Road Works, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BRAMPTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.26-10982-v.jl.15.

ACTA N.o 20181

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Héctor Lapeyre y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.26-11112-v.jl.15.

ACTA N.o 20183

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETROLECTRIC"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (quemadores automáticos o no automáticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.26-11113-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3116

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.26-11110-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública par primera vez para las obras de ampliación y refacciones a ejecutarse en la escuela número 2. "República Argentina", de la capital del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Carlos E. Rocage, Secretario.

Jn.26-11136-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para el mejoramiento del camino Minas - Aiguá - Lascano, en el trozo comprendido entre los kilómetros 215 al 235. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Jn.26-11119-v.jl.3.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GABRIEL BORY, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en el Hotel Barcelona y doña SARA DE LA VEGA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5630-v-jl.1.o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GUIBERT, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña ELISA ZICMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

5620-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ALEJANDRO TOMAS ARECHAVALETA CRUZ, de 29 años de edad, de estado divorciado de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la Avenda 18 de Julio número 1056, y doña ALICIA URBELINA QUIROGA NAVARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

5619-v-jl.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LORENZO BIE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado, en la calle Charrúa número 1981, y doña CLARILDA ZULEMA GADEA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Juan Lacaze (Colonia) domiciliada en la calle Vázquez número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

5634-v-jl.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL APARICIO BUSCHIAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Colón, y doña JUANA MARIA BENTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5621-v-jl.2.

En Colón, y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARMO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Las Pedras, 4.a sección (Canelones), y doña TERESA PASSALACQUA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5629-v-jn.30.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAPATERRA, de 24 años de edad, de estado sotero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Varela número 25, y doña WENCESLADA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5623-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHEVONT TAHMAZIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio nacido en Turquía, domiciliado en el Camino Carrasco número 58 y doña RAHEL MARCHLIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía domiciliada en calle 20 de Febrero número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5624-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESMERALDO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Zapucay número 19, y doña MARIA CELINA LACUEVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

5625-v-jl.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO SIAGE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 968, y doña LIBERTAD MANDIROLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina,

nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Progreso número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

5631-v-jl.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO FUCILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Abruzzo, domiciliado en la calle Dante número 1995, y doña EMILIA GRAZIOSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sarno, domiciliada en la calle Cuareim número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5636-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAROLI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1937, y doña MARIA CORNELIA GIL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía domiciliada en la calle Canelones número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5635-v-jl.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMINE EUFRASIO RUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Hocquart número 2045 bis y doña SILVERIA HELVECIA CUELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Hocquart número 2045 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

5627-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AROCHE, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2021, y doña SARA MELOGNO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

5626-v-jl.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO UNPIERRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Yapeyú número 77, y doña EVA ABREU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yapeyú número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Barelli.

5628-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. Laguna número 12.a, y doña GRACIANA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle J. Laguna número 12.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli.

5639-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO REMIGIO REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 32, y doña ANTONIA PORTILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5637-v-jl.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida Peñarol número 4645, y doña MARGARITA LUNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Peñarol número 4645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5628-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ZACARIAS VIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tosti número 20, y doña SOLEDAD GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Moltke número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Terra. Exonerados de derechos — Conste — Terra.

5633-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO AGUILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Sayago número 930, y doña SARA SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Sayago número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerados de derechos — Conste — Terra.

5632-v-jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN PEREIRA BUSTAMANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA LUISA HERRERO AROCENA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Camino Castro número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5629-v-jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Eduardo Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-11132-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Etchepare de Alsudaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-11153-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Natividad Sívori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-11148-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tebaldo M. Rosello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-11141-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ottonello o Pedro Ottonello Capino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-11142-v.jl.8

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrero Luzardo, Irma o Irene Eusebia Ferrero de Luzardo. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado rectificar por el peticionante, la partida de defunción de su esposa doña Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, donde dice Irma Ferrero Luzardo debe decir Irene Eusebia Ferrero de Luzardo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-10386-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Agustín Sheppard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-11154-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Eufrasio Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1930.—C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-11155-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Isturiz o Isidora Isturiz de Lordon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-11157-v.jl.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo Tisnés Simón. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Arturo Tisnés Simón, constituyendo domicilio en la casa número 415 de la calle Cerrito, ante el señor Juez expongo: Que deseando optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información que preceptúa la ley, y al efecto presentaré oportunamente a los testigos señores Alberto Puig y Máximo Crespi, domiciliados, respectivamente, en la avenida General Rondeau número 2626 y avenida San Martín número 2585, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicita que una vez producida la información ofrecida, V. S. se servirá aprobarla, previa conformidad Fiscal, y ordene se me expida el certificado correspondiente.—Arturo Tisnés Simón". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-11165-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ignacio Echagoyen Vidal ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Enrique Coelli, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.26-11127-v.jl.8.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos "O. H. Goth y Compañía. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692 a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.26-11133-v.jl.8.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos "O. H. Goth y Compañía", está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.26-11139-v.jl.26.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Daniel Fernández ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ella al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.26-11140-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Lotti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Miguel Raya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Eduardo Boutin, Actuario.

Jn.26-10203-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pérez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.26-11153-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.26-11148-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Doninelli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.26-11134-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en autos "Teófila o Martiniana o Teófila Martiniana Garín. Sucesión" pieza separada por rectificación de partida, por parte interesada se pretende que en la partida de defunción de la causante se rectifique el nombre y se diga Martiniana en vez de Teófila, como aparece en la referida partida de defunción. — San Ramón, Junio 18 de 1930. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Jn.26-11146-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosalía Papalero de Prícolo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hija Carmen, que en vez de este nombre figura con el de Cármela; 2.o La de defunción de la misma Carmen Prícolo, que en vez de este nombre figura con el de María del Carmen, siendo aquél el verdadero; 3.o La de matrimonio de la postulante Rosalía Papalero de Prícolo con Miguel Prícolo, en la que aparece la contrayente con el apellido de Fadalego en vez de Papalero, que es el verdadero. — Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 14 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jn.26-11115-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

ANGEL M. BLANCO FRESCO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en los autos "Chirigliano y Papa contra Emilio Chiparelli y Compañía, Juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero don Angel M. Blanco Fresco venderá en público remate el día 9 de Julio de 1930, a las 16 horas y en el local sito en la calle Vilardebó número 1585: Una sierra sin fin de 0.90 de diámetro, marca "J. Gilet Egre" y una cepilladora marca "Johnserets", de 0.40 de planchada, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado.

Por más datos en nuestras oficinas: calle 25 de Mayo número 458 o en la Secretaría del Juzgado: calle Misiones número 1378.

Jn.26-11109-v.jl.8.

ANGEL M. BLANCO FRESCO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno se hace saber que el martillero don Angel M. Blanco Fresco venderá en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación y al contado, las mercaderías y muebles de peluquería y anexos correspondientes al juicio Roberto Garber contra Vargas y Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos, el 10 de Julio de 1930, a las 11 horas, en el local sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1216, entre Soriano y Canelones. Exhibición, carteles e informes, todos los días, de las 15 a las 16 horas, en el local del remate.

Jn.26-11158-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Julio M. Braselli y Germán Sarro la casa de comercio que poseo en el ramo de café, bar, despacho de bebidas y demás anexos, instalado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2621, denominado "Café Reducto", conforme al compromiso privado de compra-venta que he suscrito con dichos señores. Y a los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Segismundo Sipos.

Jn.26-11149-v.jl.22.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo se ha disuelto la firma social "Urtiaga y Scalone", propietaria de la carpintería sita en la calle Rivera número 438, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor Scalone. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Juan M. Urtiaga. — Sábado Scalone.

Jn.26-11147-v.jl.22.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la razón social Serra y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 2996, casi boulevard General Artigas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Suárez y Compañía.

Jn.26-11123-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en Molles de Timote, Departamento de Florida, y que giraba bajo la razón social de Erasmo Pérez y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Pérez. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1930. — Erasmo Pérez y Compañía. — Arturo Pérez.

Jn.26-11118-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que don Luciano Garimaldi ha prometido vender a don Cirilo Garimaldi la sección hombres de la peluquería de su propiedad, conocida por "Peluquería Robaina", sita en la avenida Sayago número 1018 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a contar de hoy, a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar C. Boix, calle 25 de Mayo número 417, de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1930.

Jn.26-11124-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la firma Nicolás Ferraro y Compañía y sus acreedores. — Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargados de cumplir este arreglo los señores Miguel Rocco, Giorgi y Pitamiglio y Scalone y Compañía, hago esta publicación a pedido de dichos señores, para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entreviste con ellos en la calle Colonia número 1301. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Nicolás Ferraro.

Jn.26-11135-v.jl.22.